BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 23 de Febrero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.034

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombrando ordenanza.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931,

119. — J. 218. —Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase ordenanza, del Juzgado Letrado del Chubut, a don Pedro Juan Albleno, en reemplazo de D. Angel Vescia, que renunció.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Penitenciaría Nacional. — Licencia al guardián Luis I. Nieto.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

120. — P. 100. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1917,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese dos meses de licencia, a contar desde el primero del corriente, sin goce de sueldo, al guardián de la Penitenciaría Nacional, don don Luis Ignacio de Jesús Nieto.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

"Compañía Argentina Fideicomisaría". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931.

121. — A. 4. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, con la modificación de fojas veintinueve vuelta (29 vuelta), las reformas de fojas veinticuatro vuelta (24 vuelta), a veinticinco (25), introducidas en los estatutos de la sociedad "Compañía Argentina Fideicomisaría", por la asamblea realizada el 30 de Diciembre de 1930.

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Registro de Contratos Públicos número 2 de Apóstoles (Misiones). — Ampliando su jurisdicción.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

122. — M. 35. — Visto el pedido formulado por el Escribano señor Pedro Moseón, actual Regente del Registro de Contratos Públicos número 2 de Apóstoles, (Misiones), y atento lo informado por el señor Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Amplíase la jurisdicción determinada por Decreto del 22 de Diciembre de 1930, al referido Registro, debiendo comprender, además de la asignada por el mencionado Decreto, los Departamentos de Concepción, San Javier y Guarany.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

"General Electric, Sociedad Anónima". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931.

123. — G. 3. — Vistos: el pedido de aprobación, de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia,

con la modificación de fojas sesenta vuelta (60 vuelta), las reformas de fojas cincuenta y seis) (56) a cincuenta y siete (57), introducidas en los estatutos de la sociedad "General Electric, Sociedad Anónima", por la asamblea realizada el 7 de Noviembre de 1930.

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Guerra

Aprobando las listas de propuestas presentadas por la Comisión Informativa de Calificación.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

306. — Vistas las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, las constancias del libro de actas de la misma, y lo establecido en los Arts. 73 y 77 de la Ley número 9675 y número 165 de su Reglamentación, (R. L. M. 4),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Informativa de Calificación, en lo referente a declarar no apto para el ascenso, al siguiente personal: del Ejército: . . . .

. . . .

. . . .

Artículo 1°. — Aplázase la consideración para el ascenso, por parte del Gobierno Provisional de la Nación, hasta el 15 de Junio de 1931, fecha en que deberán ser sometidos a un nuevo reconocimiento médico, por haberlo así aconsejado la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a raíz de la revisión efectuada en cumplimiento de lo dispuesto por Decrto de fecha 27 de Octubre de 1930, (B. M. 8618, 1ª. Parte), y atento a lo informado por la Comisión Informativa de Calificación, al siguiente personal del Ejército:

Art. 3°. — Aplázase en su ascenso, al. . . . .

. . . .

. . . .

Art. 4°. — Apruébanse las listas de propuestas presentadas por la Comisión Informativa de Calificación, las que con las modificaciones establecidas, quedarán como se expresa a continuación:

Orden de mérito definitivo de los Coroneles de todas las armas, considerados aptos para el ascenso el año 1930:

. . . .

. . . .

Art. 5°. — Apruébase sin modificaciones, las propuestas del Cuerpo de Sanidad, de Administración y Jurídico Militar.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la adquisición de dos cocinas a petróleo con sus accesorios correspondientes.

307. — Vistos los expedientes Esc. 14.973 y R. 10.221, de la Dirección General de Administración, atento a las actuaciones producidas en los mismos, el informe de la actual Dirección General; y,

Considerando:

Que en fecha 17 de Agosto de 1930, la Dirección General de Administración, libró orden a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., para la provisión de dos cocinas a petróleo, con sus accesorios correspondientes, con destino a la Escuela Superior de Guerra y Regimiento de Infantería número 16 "Cazadores de Los Andes".

Que dicha compra encuéntrase encuadrada, dentro de las prescripciones del artículo 33, incisos 3°. y 5°. de la Ley 428 de Contabilidad y 34 de la misma.

Que el respectivo proyecto de Decreto autorizando la operación, elevado con fecha 29 de Agosto de 1930, quedó sin firma del ex Presidente de la República.

Que la casa adjudicataria efectuó la confección, encontrándose aún pendiente de entrega.

Que en consecuencia, es indispensable regularizar la situación creada, a efectos de que el proveedor, pueda hacer la entrega de los materiales y efectuar en cobro de su crédito.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración, a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., para la provisión de dos cocinas a petróleo, con sus accesorios correspondientes, con destino a la Escuela Superior de Guerra y Regimiento de Infantería número 16 "Cazadores de los Andes".

Art. 2°. — El importe de (pesos moneda nacional 21.398.70), veintiún mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, a que asciende la compra, será imputado al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente en 1930.

Art. 3°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración.

URIBURU. — Francisco Medina. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Octavio S. Pico. — A. Renard.

Ministerio de Agricultura

Fijando precios de enagenación a las quintas del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, T. del Chaco, que figuran libres de adjudicación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

110. — Expediente 107.069 — 1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, propone se fijen precios de enagenación para las quintas del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en sustitución de los que han regido hasta la fecha; y,

Considerando:

Que los nuevos precios aconsejados, consultan la valorización general del pueblo, y pueden ser considerados equitativamente, ya que se ha contemplado tanto los intereses de los pobladores como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjanse los siguientes precios de enagenación para las quintas del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación, o que queden en ese estada por caducidad de las concesiones que las afecten.

Cuatro centavos: ($0.04 moneda nacional) moneda nacional el metro cuadrado para las quintas 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117.

Dos centavos: ($ 0.02 moneda nacional) moneda nacional, el metro cuadrado para las quintas 31, 32, 33, 34, 35, 36, 48, 49, 50, 51, 62, 63, 64, 65, 78, 79, 80, 81, 98, 99, 100, 101, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enagenación para los solares del Pueblo General Paz, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

111. — Expediente 103.199 — 1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, propone los precios de enagenación que convendría fijar para los solares trazados en el pueblo General Paz, Provincia de Córdoba, como asimismo aconseja establecer algunas otras obligaciones que deberán cumplir los compradores de dichos solares; y,

Considerando:

Que los precios en cuestión se han establecido consultando la importancia y desarrollo económico de la zona, los medios de comunicación, su actual valorización, etc., de manera que ellos sean de momento y tiendan al arraigo de la población; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjanse los siguientes precios de enagenación para los solares en el pueblo General Paz, Provincia de Córdoba:

a) Diez centavos ($ 0.10 moneda nacional) moneda nacional, el metro cuadrado, para los solares A y D, de las manzanas números 2 a 6.

b) Seis centavos ($ 0.06 centavos moneda nacional) moneda nacional, el metro cuadrado, para los solares B y C, de las manzanas números 2 a 6 y solares A, B, C, D, y E, de la manzana número 1, solares A, B, C, y D, de las manzanas 7 y 8; solares B, C y D, de la manzana número 9; A y D, de la 13; D, de la 14; A, de la 16; A y D, de la 17; y D, de la 18.

c) Cinco centavos ($ 0.05 moneda nacional) moneda nacional, el metro cuadrado, para cada solar de las manzanas número 10, 11 y 12; solares B y C, de la 13; C, de la 14; B, de la 16; B y C, de la 13; C, de la 14; B, de la 16; B, C, de la 17 y C, de la 18.

d) Cuatro centavos ($ 0.04 moneda nacional) moneda nacional, el metro cuadrado, para los solares de las manzanas números 19 a 34.

Art. 2°. — Además del cumplimiento de las prescripciones vigentes, los que resulten concesionarios de los solares a que se refiere el artículo 1°., deberán construir una población de material cocido que conste de dos piezas, como mínimum, y de los accesorios cocina y w. c.

Art. 3°. — Los concesionarios de solares en el Pueblo General Paz, Provincia de Córdoba, quedan eximidos de la obligación de construír el pozo.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enagenación en el Pueblo General Pinedo, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

112. — Expediente 107.066 — 1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, propone se fijen precios de enagenación, para los solares del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, en sustitución de los que han regido hasta la fecha; y,

Considerando:

Que los nuevos precios aconsejados, consultan la valorización general del pueblo, y pueden ser considerados equitativos, ya que se ha contemplado tanto los intereses de los pobladores, como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjanse los siguientes precios de enagenación, para los solares del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación, o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten, los que se detallan en el croquis de fojas tres.

1ª. Categoría. — Un peso con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.50 moneda nacional) el metro cuadrado.

2ª. Categoría. — Noventa centavos moneda nacional (pesos 0.90 moneda nacional), el metro cuadrado.

3ª. Categoría. — Setenta centavos moneda nacional (pesos 0.70 moneda nacional), en metro cuadrado.

4ª. Categoría. — Treinta centavos moneda nacional (pesos 0.30 moneda nacional), el metro cuadrado.

5ª. Categoría. — Veinte centavos moneda nacional (pesos 0.20 moneda nacional), el metro cuadrado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enagenación en el Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

113. — Expediente 107.061 — 1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, propone se fijen precios de enagenación para los solares del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, en sustitución de los que han regido hasta la fecha; y,

Considerando:

Que los nuevos precios aconsejados, consultan la valorización general del pueblo, y pueden ser considerados equitativos, ya que se ha contemplado tanto los intereses de los pobladores, como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjanse los siguientes precios de enagenación, para los solares del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación, o que queden en ese estado, por caducidad de las concesiones que los afecten, los que se detallan en el croquis de fojas 4.

1ª. Categoría. — Treinta y cinco centavos moneda nacional (pesoso 1.00 moneda nacional), el metro cuadrado.

2ª. Categoría. — Sesenta centavos moneda nacional (pesos 0.60 moneda nacional), el metro cuadrado.

3ª. Categoría. — Treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos 0.35 centavos moneda nacional), el metro cuadrado.

4ª. Categoría. — Veinte y cinco centavos moneda nacional (pesos 0.25 moneda nacional) el metro cuadrado.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y cuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precios de enagenación para los solares del Pueblo P. Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

114. — Expediente 107.065 — 1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, propone se fijen precios de enagenación para los solares del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en sustitución de los que han regido hasta la fecha; y,

Considerando:

Que los nuevos precios aconsejados, consultan la valorización general del pueblo, y pueden ser considerados equitativos, ya que se ha contemplado, tanto los intereses del los pobladores, como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo1º. — Fíjanse los siguientes precios de enagenación, para los solares del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación o que queden en ese estado, por caducidad de las concesiones que los afecten, los que se detallan en el croquis de fojas 5.

1ª. Categoría. — Cuatro pesos moneda nacional (pesos 4.00 moneda nacional) el metro cuadrado.

2ª. Categoría. — Tres pesos moneda nacional (pesos 3.00 moneda nacional), el metro cuadrado.

3ª. Categoría. — Dos pesos moneda nacional (pesos 2.00 moneda nacional), el metro cuadrado.

4ª. Categoría. — Un peso moneda nacional (peso 1.00 moneda nacional), el metro cuadrado.

5ª. Categoría. — Ochenta centavos moneda nacional (pesos 0.80 moneda nacional), el metro cuadrado.

6ª. Categoría. — Cuarenta centavos moneda nacional (pesos 0.40 moneda nacional), el metro cuadrado.

7ª. Categoría. — Veinte y cinco centavos moneda nacional (pesos 0.25 mone nacional). el metro cuadrado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Becear Varela

Fijando precios de enagenación para los solares del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

115. — Expediente 107.068 — 1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, propone se fijen precios de enagenación para los solares del Ensanche Sud, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en sustitución de los que han regido hasta la fecha; y

Considerando:

Que los nuevos precios aconsejados,s consultan la valorización general del pueblo, y pueden ser consideradas equitativos, ya que se ha entemplad los intereses de los pobladores como los del fisco, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjanse los siguientes precios de enagenación, para los solares del Ensanche Sud, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten.

1ª. Categoría. — Un peso con veinte centavos moneda nacional (pesos 1.20 m|n.), el metro cuadrado para los solares A. B. manzana 1ª, A. B. de la 2; A. B. C. de la 3; A. B. D. de la 4; A. B. de la 5; A. B. de la 6; A. B. de la 7; A. B. de la 8; A. B. de la 9; A. D. de la 15; B. C. de la 16; C. de la 21; A. D. de la 22; la 28 y A. de la 29.

2ª. Categoría. — Sesenta centavos moneda nacional (pesos 0.60 moneda nacional), el metro cuadrado para los solares C. D. de la manzana 1; C. D. de la 2; D. de la 3; C. de la 4; C. D. de la 5; C. D. de la 6; C. D. de la 7; C. D. de la 8; C. D. de la 9; A. B. C. D. de la 10; A. B. C. de la 11; A. B. C. D. de la 12; A. B. C. D. de la 13; A. B. C. D. de la 14; B. C. de la 15; A. de la 16; A. B. C. D. de la17; A. B. C. D. de la 18; A. B. C. D. de 19; A. B. C. D. de la 20; A. D. de la 21; B. C. de la 22; A. B. C. D. de la 23; A. B. C. D. de la 24; A. B. C. D. de la 25; A. B. C. D. de la 26; A. B. C. D. de la 27; y A. B. C. D. E. F. G. H. de la 29.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Becear Varela

Declarando reservas forestales a superficies en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

116. — Expediente 99.580 — 1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se reserven para fines escolares y explotación forestal, las superficies que se determinan en las planillas respectivas, comprendidas dentro de la Sección IV, de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, y no existiendo inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse; atento lo informado por la Repartición aludida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse reservas forestales, las superficies de la Sección IV, de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, que a continuación se detallan: fracción ángulo Nor-Oeste y Sud del lote 7, con una superficie de setenta y tres hectáreas, cincuenta áreas, setenta y cinco centiáreas; fracción mitad Sud-Este del lote 37, con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta centiáreas; fracción Nord-Oeste del lote 38, con una superficie de treinta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas; fracción ángulos N. E. y O. del lote 46, con una extensión de setenta y nueve hectáreas; fracción N. E. del lote 47, con una superficie de treinta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas; fracción S. E. del lote 50, con una extensión de treinta y ocho hectáreas, sesenta y una áreas; la totalidad del lote 51 con superficie de noventa y ocho hectáreas, un área; fracción S. E. del lote 52, con superficie de veinte y nueve hectáreas, setenta áreas; la totalidad del lote 53, con una extensión de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el lote 68, con superficie de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el lote 69, con una extensión de noventa y nueve hectáreas; todo el lote 70, con una superficie de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el lote 71, con una extensión de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el lote 76, con una supérficie de noventa y nueve hectáreas; todo el lote 77, con una extensión de noventa y ocho hectáreas, un área; mitad S. E. del lote 78, con una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta centiáreas; todo el lote 79, con una superficie de noventa y nueve hectáreas; todo el lote 80, con una extensión de noventa y ocho hectáreas, un área; fracción ángulos N. S. y E. del lote 81, con una superficie de setenta y tres hectáreas, un área; mitad N. E. del lote 82, con una extensión de cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas; ángulos N. S. y E. del lote 83, con una superficie de noventa y tres hectáreas, un área; ángulo N. del lote 91, con una extensión de treinta hectáreas; ángulo E. del lote 94, con una superficie de veinte y cuatro hectáreas, cincuenta áreas, setenta y cinco centiáreas; ángulos E. O. y S. del lote 97, con una superficie de setenta y ocho hectáreas, un área; fracción N. E. del lote 98, con una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas; ángulos N. S. y O. del lote 100, con una extensión de setenta y nueve hectáreas, veinte y seis áreas; fracción S. E. del lote 101, con una superficie de veinte y cuatro hectáreas, setenta y cinco áreas; ángulo S. del lote 103, con una superficie de veinte y tres hectáreas, cuarenta y seis áreas; ángulo O. del lote 105, con una superficie de veinte y cuatro hectáreas, cincuenta áreas; todo el lote 106, con una extensión de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el loté 107, con una superficie de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el lote 117, con una superficie de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el lote 118, con una superficie de noventa y nueve hectáreas; ángulo N. del lote 122, con una superficie de veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas, veinticinco centiáreas; todo el lote 124, con una extensión de noventa y nueve hectáreas; mitad S. O. del lote 125, con una extensión de cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta centiáreas; todo el lote 126, con una superficie de noventa y ocho hectáreas, un área; todo el lote 127, con una superficie de noventa y nueve hectáreas; mitad S. E. del lote 128, con una extensión de cuarenta y nueve hectáreas, cincuenta áreas; mitad N. E. del lote 129, con una extensión de cuarenta y nueve hectareas, cincuenta centiáreas; todo el lote 130, con una superficie de noventa y ocho hectáreas, un área; ángulo E. del lote 131, con una superficie de treinta hectáreas; fracción S. E. del lote 132, con una superficie de sesenta y ocho hectáreas, treinta y una áreas; ángulo E. del lote 133, con una superficie de veinte y tres hectáreas, sesenta áreas; y fracción N. E. del lote 137, con una superficie de diez y nueve hectáreas.

Art. 2º. — Resérvase con fines de utilidad pública, y con destino a las necesidades escolares del Consejo Nacional de Educación, el ángulo Oeste, del lote 83, con una superficie de cinco hectáreas y con las siguientes dimensiones: doscientos cincuenta metros sobre las líneas N. O. y S. E. y doscientos metros, sobre las líneas N. E. y S. O. de la fracción aludida, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Becear Varela

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Arguindegui Eduardo. — Anulando reparo formulado a diferencia de derechos a tafilete de hule para sombreros.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

537. — Exp. 2859-A-929. — R. V. número 228. — Vista la presentación del señor Eduardo Arguindegui, en la que solicita se anule el reparo número 6720, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento a tafilete de hule para sombreros, introducidos a plaza por despacho de directo número 6088, presentado el 12 de Enero de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un artículo confeccionado en tela, como es el hule, está sujeto al derecho de 40 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.281 y su decreto reglamentario, y resolución de este Ministerio de Octubre 25 de 1927;

Que, ello no obstante, no sería justo mantener el reparo teniendo en cuenta que el documento se presentó con anterioridad a esa fecha y que el despacho se efectuó de acuerdo a las normas vigentes en ese entonces, como consta en el expediente sumario número 119-N-925, a que se alude en el expediente 7936-L-928),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

The La Plata Electric Tramways C.º — Anulando cargo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

538. — Exp. 7219-T-928 — R. V. número 229. — Vista la presentación de The La Plata Electric Tramways C.º. Ltd., en la que pide se anule el cargo número 6596, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 50 por ciento a rueditas de bronce, para trolley, introducidas a plaza por despacho de directo número 222.253, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley número 11.281, beneficia con el menor derecho de 5 por ciento, entre otros, los trolleys para tranvías a electricidad;

Que las ruedítas en cuestión son partes indispensables de los trolleys, por cuya circunstancia deben seguir la suerte de éstos;

Que, en esta virtud, y habiéndose llenado con anterioridad al despacho las formalidades reglamentarias para acogerse a ese beneficio y probádose el empleo en el objeto para que se importaron, según se informa en autos, es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Mensaque Manuel. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

539. — Exp. 3338-M-929. — R. V. número 230. — Vista la presentación del señor Manuel Mensaque, en la que pide se anule el reparo número 4070, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento a carteras o tarjeteras de hule, introducidas a plaza por despacho de directo número 125651, presentado el 18 de Julio de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en Octubre 25 de 1927, las mercaderías enunciadas están sujetas al derecho de 40 o|o que determina la Ley 11.281 y su decreto reglamentario;

Que, ello no obstante, en el presente caso la mercadería se despachó de acuerdo con las normas vigentes en ese entonces, como consta en el expediente 8794-L-928, por cuyo motivo no sería equitativo mantener el reparo observado, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto por el artículo 72 del decreto reglamentario citado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 24 de Diciembre ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Roger Balet J. — Anulando varios reparos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

540. — Exptes. 458 y 2697-R-929. — R. V. número 231. — Vistos estos expedientes en los que la firma J. Roger Balet, solicita se anulen los reparos números 8489 y 7488, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento a bolsitas de hule para señoras, etc., introducidas a plaza por despachos de directo números 4701 y 224.417, presentados el 10 de Enero de 1927 y 21 de Diciembre de 1926, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en Octubre 25 de 1927, las mercaderías enunciadas están sujetas al derecho de 40 por ciento que determinan la Ley 11.281 y su decreto reglamentario;

Que, ello no obstante, en el presente caso se trata de importaciones realizadas con anterioridad a dicha resolución y de acuerdo a las normas vigentes en ese entonces, como consta en el expediente 2697-R-1929, por cuyo motivo sería equitativo anular los reparos impugnados, atento lo dispuesto en el artículo 72 del decreto reglamentario de la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 24 de Diciembre ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Gervasio Oscar. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

541. — Exp. 383-G-929. — R. V. número 232. — Vista la presentación del señor Oscar Gervasio, en la que pide se anule el reparo N.° 7108, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento a bolsitas de mano, de hule, introducidas a plaza por despacho de directo número 230.014, presentado el 30 de Diciembre de 1926, atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en Octubre 25 de 1927, las mercaderías enunciadas están sujetas al derecho de 40 por ciento que determina la Ley 11.281, y su reglamentación;

Que, ello no obstante, en el presente caso la mercadería se despachó de acuerdo con las normas vigentes en ese entonces, como consta en el expediente 2697-R-1929, por cuyo motivo no sería equitativo mantener el reparo observado, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en el artículo 72 del decreto reglamentario de la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 24 de Diciembre ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Mackinlay W. A. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

542. — Exp. 7402-M-928. — R. V. número 233. — Vista la presentación de la firma Walter A. Mackinlay, en la que pide se anule el reparo número 311, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento a bolsas de mano, de hule, pertenecientes al despacho de directo número 9312, presentado en el año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en Octubre 25 de 1927, las mercaderías enunciadas están sujetas al derecho de 40 por ciento que determina la Ley número 11.281 y su reglamentación;

Que, ello no obstante, en el presente caso la mercadería se despachó de acuerdo con las normas vigentes en ese entonces, como consta en el expediente 2697-R-1929, por cuyo motivo no sería equitativo mantener el reparo observado, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto por el artículo 72 del decreto reglamentario de la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en un caso análogo, con fecha 24 de Diciembre ppdo.,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Sundt Hans. — Negando libre despacho de granitullo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

543. — Exp. 216-S-1931. — R. V. número 234. — Vista la presentación del señor Hans Sundt, en la que pide se le permita introducir, libre de derechos, una partida de 6.000 toneladas de granitullo, cuya provisión había contratado con anterioridad al 3 de Enero último, para la pavimentación de las calles de La Plata, y

Considerando:

Que por el decreto de 3 de Enero último se aclara el alcance de la Ley, disponiéndose el cobro de derechos legítimamente adeudados y que se dejaban de percibir por un error de interpretación;

Que no corresponde hacer excepciones para casos determinados, ni hay razón tampoco para prorrogar la aplicación de una medida de ese carácter,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. S. Pérez

Santa Fe, Aduana. — Autorizando incinerar documentos prescriptos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

544. — Exp. 7372-S-1930. — R. V. número 235. — Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que pide autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1920, inclusive, con excepción de los libros y expedientes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase a la Aduana de Santa Fe, para incinerar los documentos anteriores al año 1920, inclusive, con excepción de los expedientes, libros y boletines oficiales.

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

E. S. Pérez

Nelson H. y W. Limitada. — Eximiendo impuesto pasajes correspondientes a los buques "H. Monarch", H. Chief tain" y "H. Princess", que llegarán con visitantes de la Exposición Británica.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

545. — Exp. 8558-N-1930. — R. V. número 236. — Vista la presentación de H. y W. Nelson Limitada, en la que pide se exima del impuesto a los pasajes, a los correspondientes a los viajeros que llegarán en los vapores "Highland Princess", Highland Monarch", "Highland Chieftain", para concurrir a la Exposición de Artes e Industrias Británicas a celebrarse en breve; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con el propósito de contribuir al mayor éxito de la Exposición, este Ministerio acordó la exención del impuesto respecto de los pasajeros que vinieran en el "Alcántara", en el viaje extraordinario que realizaría a ese efecto, y siempre que regresaran en el mismo buque;

Que no existe inconveniente en acordar la facilidad que se solicita para el caso de los buques de que se trata, pero en las mismas condiciones fijadas en el caso de referencia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido, siempre que los pasajeros regresen en el mismo buque y en el primer viaje de salida de éstos.

Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. S. Pérez

La Plata Real Cotton C.° Limitada. — Anulando un reparo en lo que respecta a recargo y adicional.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

546. — Exp. 7022-L-1928. — R. V. número 237. — Vista la presentación de La Plata Real Cotton C.° Limitada, en la que pide se anule el reparo número 7770, formulado al manifiesto de directo número 44779, del año 1926, en lo que respecta a la partida de hilo de algodón en paquetes especial para tejer medias; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en cuanto a la diferencia de derechos, el reparo procede, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, puesto que esta mercadería no está comprendida en el inciso 9.°, artículo 2.° de la Ley 11.281, sino en el inciso 5.° del mismo artículo y ley;

Que en lo que atañe al recargo de 60 por ciento, por resolución de 11 de Marzo de 1926, se dejó establecido que la exención del mismo no alcanzaba a esta clase de hilo;

Que dado el carácter de dicha resolución y tratándose de un despacho presentado con anterioridad a su fecha, es equitativo acceder a lo pedido en esa parte, como se ha hecho en casos análogos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo número 7770, en lo que respecta al recargo y adicional para la mercadería de que se trata, no así en cuanto a la diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

E. S. Pérez

Laico Miguel. — Anulando varios reparos por tafilete de hule para sombreros.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

547. — Exp. 7936-L-928. — R. V. número 238. — Vista la presentación del señor Miguel Laico, en la que pide se anulen los reparos números 3387 y 4510, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 por ciento, a tafilete de hule para sombreros, despachado por manifiestos de depósito números 167.952 y 185.847, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un artículo confeccionado en tela, como es el hule, está sujeto al derecho de 40 por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.281 y su decreto reglamentario, por cuyo motivo serían procedentes los reparos observados;

Que, esto no obstante, no sería justo el mantenimiento de los mismos atento que la Aduana, en la fecha de los despachos, interpretaba que la mercadería cuestionada estaba gravada con el derecho de 25 por ciento sobre su valor declarado, como lo había resuelto en el expediente sumario número 119-N-925, el Tribunal de Vistas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Cotello M. J. R. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

548. — Exp. 531-C-929. — R. V. número 239. — Vista la presentación de la firma M. J. R. Cotello, en la que pide se anule el reparo número 9374, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 por ciento a corcho elaborado, perteneciente al despacho de directo número 39.457, del año 1927: atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.281 y de su decreto reglamentario, corresponde el menor derecho de 5 por ciento al alcornoque o corcho comprendido en las partidas números 2, 161 y 162, del Arancel;

Que, en el presente caso, si bien se ha declarado "corcho" y no "corchos", el despacho se ha hecho por la partida número 161 de la Sección Comestibles y otros artículos de almacén, y según se ha informado en otros expedientes, entre ellos en el número 5565-A-928, por ese ramo sólo se despachan los destinados a tapar botellas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el citado expediente, en el que recayó resolución de Septiembre 26 de 1928,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo número 9374.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Blanco Antonio y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires. Febrero 5 de 1931

549. — Expte. 2255 —B— 931 — R. V. N° 240. — Vista la presentación de los señores Antonio Blanco y Cía., en la que piden se anule el reparo N° 3017. formulado en concepto de diferencia de derechos entre 5 y 25 % a corcho elaborado que se introdujo a plaza por despacho de directo N° 174.118. del año 1926; atento lo actuado. y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 11.281 y su Decreto Reglamentario. corresponde el menor derecho de 5 % al alcornoque o corcho comprendido en las partidas 2. 161 y 162 del Arancel,

Que. en el presente caso, si bien se ha declarado «corcho» y no «corchos». el despacho se ha hecho por la partida N° 161 de la Sección Comestibles y Artículos de Almacén. y según se ha informado en otros expedientes. entre ellos. en el N° 5565 —A— 928. por ese ramo sólo se despachan los destinados a tapar botellas.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital. a sus efectos.

E. S. Pérez

Gervasio Oscar. — Confirmando dos reparos

Buenos Aires. Febrero 5 de 1931.

550. — Expte. 7804 —G— 929. — R. V. N° 241. — Vista la presentación del señor Oscar Gervasio. en la que pide se anulen los reparos Nros. 11.921 y 11.923. formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a bolsitas de mano de hule ordinarios, y portamonedas de hule ordinarias que se retiraron a plaza por despachos de directos Nros. 235.848 y 8311, presentados en Diciembre 20 de 1927 y Enero 13 de 1928 respectivamente. atento lo actuado. y

Considerando:

Que el interesado reconoce la procedencia de los reparos. por cuanto salvan el error en que se incurrió al cobrarse el derecho de Ley. por las mercaderías enunciadas. pero sostiene que su despacho se efectuó de acuerdo a lo resuelto por la Aduana en el expediente N° 401 —L— 925;

Que por dicha circunstancia sería equitativo en el presente caso acceder a lo que se pide. pero es de tener en cuenta. que cuando se presentaron los documentos aludidos. este Ministerio se había pronunciado ya (Resolución N° 1350 de Octubre de 1927) en un caso análogo. en el que se dejó establecido que las mercaderías enunciadas estaban sujetas al derecho de 40 % que establece la Ley N° 11.231 y su Decreto Reglamentario.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Turner J. E. y Cía. — Exoneración derechos de puerto por arribada forzosa.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

551. — Expte. 2214 —T— 929. — R. V. Nº 243. — Vista la presentación de los señores J. E. Turner y Cía., en la que piden se le exonere de los derechos de puerto, al vapor «Essex Judge», que entró al puerto de la Capital, de arribada forzosa, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de autos resulta comprobada la arribada forzosa del buque al puerto de la Capital, en su viaje del de San Nicolás al exterior, debido a la colisión que tuvo con otro;

Que durante el tiempo que permaneció en el puerto, (14 al 29 de Abril de 1929), no efectuó operación de carácter comercial alguna, limitándose a reparar las averías;

Que, en consecuencia, y encuadrando el caso en las prescripciones del artículo 3º de la Ley Nº 11.251, el pedido que se formula es procedente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Rey Brum D. — Anulando dos reparos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

552. — Expte. 277 —R— 929. — R. V. Nº 242. — Vista la presentación del señor Dionisio Rey Brum, en la que pide se anulen los reparos Nros. 6122 y 6124, formulados en concepto de diferencia de derechos, entre el 5 y 25 % a corcho en general elaborado, perteneciente a los despachos de directos Nros. 221.909 y 220.519 presentados en el mes de Diciembre de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.281, y de su Decreto Reglamentario, corresponde el menor derecho de 5 % de alcornoque o corcho comprendido en las partidas 2. 161 y 162 del Arancel;

Que, en el presente caso, si bien se ha declarado «corcho» y no «corchos», el despacho se ha hecho por la partida Nº 161 de la Sección Comestibles y otros artículos de almacén, y por ese ramo sólo se despachan los destinados a tapar botellas, según lo informó el Vista que intervino en el despacho Nº 165.530 del año 1926. (Expte. 5565 —A— 923) resuelto por este Ministerio en Septiembre 26 de 1928;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente aludido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Del Sel R. y N. Ltda. — Negando devolución derechos importación bolsas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931

553. — Expte. 6098 —D— 1927. — R. V. Nº 244. — Vista la presentación de los señores R. y N. Del Sel Limitada, en la que piden devolución de los derechos de importación por bolsas de lienzo de algodón de más de 250 gramos de peso cada una, que exportaron envasando harina; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 10 de la Ley 11.281, dispone que a los exportadores de harina, se les devolverá los derechos de importación que hubieran pagado cuando dichas bolsas pesen más de 250 gramos cada una;

Que, según resulta de autos, las en cuestión pesan menos de la cantidad indicada, por cuya circunstancia no corresponde acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con los informes todos que obran en este expediente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Catalano F. — Confirmando cargos por servicio guinche

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

554. — Expte. 8855 —C— 928. — R. V. Nº 245. — Vista la presentación del señor F. Catalano, en la que pide se anulen los cargos Nros. 8781 y 8795 D. en lo que respecta al servicio de guinche, formulados a dos partidas de huevos en general; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 8º de la Ley Nº 11.249 exceptúa del servicio de guinche establecido por el artículo 7º únicamente a la fruta y al pescado frescos siempre que para su descarga no se haga uso de pescantes;

Que los huevos de referencia, si bien no han hecho uso de guinche en cambio, no están incluídos en la franquicia que consagra el artículo 8º citado.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que, al exigir la reposición de sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación en los términos del artículo 32, inciso 16 de la Ley Nº 11.290 por cuanto importa una apelación de lo resuelto por la misma en las solicitudes Nros. 6239 y 6233 C. agregadas.

E. S. Pérez

Bahía Blanca, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Bunge y Born.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

555. — Expte. 4166 —B— 930. — R. F. Nº 57. — Vista la apelación deducida por la firma Bunge y Born Limitada, del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que manda liquidar y cobrar los derechos de exportación correspondientes al exceso de 1.186.000 kilos trigo a granel embarcados en el vapor «Segura», sin el correspondiente permiso, con arreglo al aforo que regía, cuando se otorgó el boleto de depósito Nº 38 del año 1930, como así también se les apliquen una multa igual a dichos derechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el exceso está comprobado y reconocido por la apelante, careciendo de fuerza las razones invocadas para disminuir la pena atenuada ya por la Aduana;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

E. S. Pérez

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo apelación interpuesta por D. Gómez, sobre clasificación de productos de semiporcelana.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

556. — Expte. 8872 —C— 1927. — R. F. 58. — Vista la apelación deducida por el señor Darío Gómez, de la Resolución de la Aduana de la Capital, que sobresée y ordena el despacho por la partida manifestada, en su denuncia por diferencia de calidad en 110 docenas de tazas para té declaradas de loza por el documento de directo Nº 86595 de 1927, y que el apelante denunció de porcelana; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, de acuerdo con el informe producido por la Oficina Química Nacional se trata de artículos de semiporcelana;

Que los artículos de semiporcelana no están mencionados en la Tarifa de Avalúos en vigor aunque por sus características deberían ser considerados como de una porcelana de calidad regular;

Que se trata, en efecto, de artículos relativamente finos, bien terminados, cuyo precio también los aproxima al grupo de las porcelanas;

Que, desde el punto de vista aduanero, no habría inconveniente en disponer el despacho de todos los artículos de semiporcelana por las partidas de los de porcelana, para lo cual bastaría establecer ex profeso un límite adecuado de porcentaje de absorción de agua entre la porcelana y la loza;

Que, a pesar de no ser dudoso el derecho, que de acuerdo con la letra y el espíritu de la Ley de Aduana debe incidir sobre el grupo de las denominadas semiporcelanas, es equitativo, sin embargo tener en cuenta que estos productos constituyen un renglón apreciable de la importación actual, y que debía acordárseles un tratamiento arancelario especial de acuerdo a modalidades comerciales del momento como se ha hecho con los vidrios sonoros o medio cristales (Decreto de 11 de Marzo de 1919), que contemple el verdadero valor con relación a las lozas y a las propiamente denominadas porcelenas;

Que, a los efectos de evitar posibles confusiones en el despacho es conveniente determinar las condiciones físicas que deberá reunir cada grupo, las cuales, de conformidad con la Oficina Química Nacional, son las que figuran en el proyecto de Tarifa de Avalúos elevado a consideración del H. Congreso, en 1925;

Que la Reglamentación que se dicte no deberá comprender a la mercadería documentada ya, no correspondiendo sanción alguna contra la cuestionada en estos autos, puesto que la documentación ha sido hecha con arreglo a la norma imperante en la Aduana desde Abril de 1927;

Por lo expuesto.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el sobreseimiento dictado.

No se hará distingo en el despacho aduanero entre los productos de cerámica denominados de semiporcelana y los de porcelana con excepción de los comprendidos entre los artículos mencionados por las partidas 1783 a 1838, inclusive los cuales se despacharán por la partida de los respectivos artículos de porcelana con una rebaja de 20 % sobre el aforo de éstos y con el derecho de 40 % sin perjuicio de los recargos y aumentos que le sean inherentes fijados en las notas de la Sección Cerámica y Cristales.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Harrod's Buenos Aires, Limitada, sobre despacho de frascos de vidrio.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931

557. — Expte. 6945 —C— 1928. — R. F. Nº 59. — Visto que la firma Harrod's Buenos Aires, Limitada, reclama de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital, con motivo de la multa impuesta sobre la diferencia de calidad comprobada en el despacho del documento de directo Nº 71822 de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, entre otras mercaderías bien manifestadas, se documenta una partida de 9 cajones con 1431 kilos bruto frascos de vidrio comunes de toda forma, sin tapa (partida 3593, kilo bruto 0.10 más 60 % al 25 %), de los cuales resultan 4 cajones conforme con lo manifestado y 5 cajones con 907 kilos 574 kilos conforme con lo manifestado y 5 cajones con 907 kilos bruto frascos de vidrio esmerilados todo tamaño y forma, con tapa (partida 3594 aforo kilo bruto 0.20 más 60 % al 25 %), diferencia de calidad que reconoce y no discute la documentante;

Que la mercadería en infracción es pasible de la pena de comiso; atento los términos del artículo 63 de la Ley 11.281;

Que la pena a aplicarse debe hacerse extensiva a toda la partida, es decir (artículo 932 de las Ordenanzas), a los otros cuatro cajones bien manifestados, como lo preceptúa el artículo 61 de la citada Ley Nº 11.281;

Que el hecho de haberse retirado la mercadería de la jurisdicción aduanera no es óbice para la aplicación de la pena, pues si la Aduana ha acordado la entrega de la mercadería antes de resolver el sumario iniciado ha sido para satisfacer una demanda que beneficiaba los intereses comerciales de la recurrente, y no es admisible que ésta aproveche de esa circunstancia para pretender eximirse de una pena que legítimamente corresponde, máxime cuando la Aduana no ha efectuado la entrega sino bajo la expresa condición de quedar la recurrente «a las resultas del presente juicio»;

Que si la firma apelante, discute la aplicabilidad del artículo 61, porque éste, dispone que la pena «se hará extensiva a toda la partida existente aún en el depósito fiscal», es de advertir que esa cláusula debe interpretarse en el sentido de que la pena no puede alcanzar a mercadería despachada conforme, con anterioridad al descubrimiento de la infracción en uno o más bultos; y no en el de que es necesaria la permanencia de los bultos en almacenes, una vez verificados y descubierta la infracción, para poder aplicar la pena;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la Resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por A. Tarelli e Hijos, sobre despacho de cerraduras de latón.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931.

558. — Expte. 6805 —C— 1928. — R. F. Nº 60. — Vista la apelación interpuesta por la firma A. Tarelli e Hijos, contra la Resolución de la Aduana de la Capital, que impone doble recargo de 15 % sobre el aforo de 293 y 1/2 kilos cerraduras de latón en general, para puertas (partida 934, kilo 1.50 más 60 % al 25 %) documentadas, con otras mercaderías bien manifestadas, por despacho de directo Nº 210.002 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las cerraduras en cuestión tienen el frente pulido, condición no manifestada al hacer la declaración aduanera;

Que la nota 2ª de la Sección Ferretería, preceptúa un recargo de 15 % sobre lo consignado para las partidas que les sean aplicables a los artículos de esa sección que vengan pulidos y no figuren expresamente;

Que esta mejora en la presentación no figura expresamente en la partida aplicable a las cerraduras en litigio, y, en consecuencia, debe tributarse el derecho correspondiente, con el referido recargo de 15 %;

Que el hecho de que las cerraduras no estén totalmente pulidas, sino parcialmente no justifica la excepción opuesta por los recurrentes, desde que, aparte de que la Tarifa no fija proporciones de pulimento, el pulido en este caso, corresponde a la chapa del frente, que es la única parte visible de la cerradura y en donde tiene valor la mejora que representa;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la Resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931.

559. — 74. — Visto el pedido y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Maquinista de 2ª del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de don Cosmos Gavalas, que pasa a ocupar el puesto de Marinero en lugar de Benito Beistegui, que fué dado de baja a don Victor Ranguinotte.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Aduana, para que haga entrega al interesado, de los documentos de fojas 2, 3, 4 5 y 6, fecho vuelva a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1931

560. — 48. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de Rosario, en lugar de don Camilo Benito Chenone que fué ascendido al actual marinero, don Juan R Fernández; y autorízase a la misma Repartición para dar de alta en reemplazo de este último, a don Baltazar Luciano Tule.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Pérez

No haciendo lugar a un pedido de reincorporación

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

561. — 73. — Visto que el ex Guardatrén de la Aduana de Mendoza, don César Pol, se presenta pidiendo su reincorporación y resultando de los informes producidos:

Que el mencionado empleado fué separado de su puesto, por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1929, teniendo en cuenta la información sumaria levantada en la referida Aduana con motivo de una publicación aparecida en el diario de la Provincia denunciando al peticionante de haber sido detenido por la policía de investigaciones de Los Andes al pretender introducir libre de todo gravamen tres piezas de metal blanco;

Que la introducción clandestina de mercaderías la realizaba el recurrente mientras desempeñaba sus funciones de Guardatrén de la Aduana de Mendoza en llevar a Chile y traer de allí diversos artículos para varias personas:

Que por tales circunstancias el pedido de reincorporación no procede

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y pase a la Contaduría general, para su conocimiento y archivo, previa reposición de sellos.

Comuníquese a quienes corresponda

E. S. Pérez

Aceptando renuncia

Buenos Aires Febrero 6 de 1931.

562. — 71. — Vista la renuncia presentada

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Vicente Urrutia.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

E. S. Pérez

Exonerando a dos Guardacostas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

563. — 72. — Visto lo pedido en la nota que antecede

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Exonérase de sus puestos a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, señores: Arturo Arce y Julián M. Alió.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Pérez

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931

564. — 65 — Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital señor Pastor R. Pintos Godoy.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

E. S. Pérez

Ministerio de Guerra

Pases.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

107. — Visto el expediente que antecede, B. 1677. (D. G. P.), iniciado por el Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército, como Comandante de los Servicios del mismo, el Capitán D. Oscar Z. Blasco, del Instituto Geográfico Militar.

Al Regimiento Nº. 5 de Caballería «General Güemes», el Capitán D. Luis A. Ritzer, Comandante de los Servicios del Estado Mayor General del Ejército

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

F. Medina.

Pases.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

108 — Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar Nº. 40, (San Juan), como Auxiliar, el Capitán D. Luis M. Sarmiento, del D. M. 33.

Al Distrito Militar Nº. 33, (Rosario), como Auxiliar, el Capitán D. Enrique E. Cairone, del R. 11.

2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese en la Dirección General del Personal

F. Medina.

Salvando error:

109. — Por Resolución de fecha 21 del corriente, inserta en el Boletín Militar Nº. 8386, 1ª. Parte, se designa para prestar servicios a la 10ª. Compañía del III Batallón del Regimiento Nº. 4 de Infantería, al Capitán D. Alberto Correa, del R. 13, debiendo ser: al III R. 4.

F. Medina.

Justicia Militar. — Desestimando unas denuncias.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

110. — Vista la presente información sumaria, R. Nº. 170/931. (Rdo.; D. G. P.), (R. Nº. 150/931. IV División, D. G. P.) instruída al Capitán D. Carlos J. Romanella, inculpado, por denuncias formuladas, de infracciones a las Leyes y Reglamentos Militares, durante su desempeño como Gobernador interino del Territorio del Neuquén, de la que resulta:

Que el día 11 de Septiembre último, el causante fué designado interinamente Gobernador del Territorio del Neuquén, y cumpliendo órdenes superiores, se dirigió con 50 soldados desde Las Lajas hacia Zapala.

Que en el trayecto, el vecino de la última localidad nombrada, Martín Etcheluz, solicitó al mencionado oficial, tropa para hacer guardar el orden, lo que el Capitán Romanella no atendió sino a su llegada a Zapala, invitando al mencionado ciudadano, Director del diario «La Voz del Interior», a concretar respecto a sus denuncias sobre la alteración del orden, sin conseguirlo.

Que el Capitán Romanella nombró por merecerle mayor confianza Comisionado Municipal, al señor Pedro Ortega, poniendo a disposición del Comisario de la localidad, a un suboficial y 5 soldados, con orden de cooperar con la policía en el mantenimiento del orden.

Que el día 13 del mismo mes, el Capitán Romanella, recibió un telegrama de la policía de Zapala, dándole cuenta de desórdenes ocurridos ese día y la detención como promotores, de los ciudadanos Lucresio Gómez y Juan Sapag, disponiendo el mismo Capitán, pasar los antecedentes al señor Juez Letrado del Territorio.

Que el nombramiento de Comisionado Municipal, hecho por el denunciado, que sirve de índice en las denuncias contra el mismo, es un proceder que corresponde a un acto propio de las facultades que como Gobernador interino poseía el Capitán Romanella, quien en todo momento ha ceñido su proceder al estricto cumplimiento de las órdenes emitidas y a los deberes impuestos por el cargo que desempeñaba, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Dese término a las denuncias formuladas en contra del Capitán D. Carlos J. Romanella, por resultar ellas infundadas.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Archivo de un sumario.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931.

111. — Visto el presente sumario, D. Nº. 13.417/930, (D. G. P.), (M. Nº. 425/930), IV División, D. G. P.), instruído con motivo del accidente sufrido por el automóvil del Instituto Siderúrgico de Andalgalá, y a consecuencia del cual falleció el soldado Guido Manta, (C. 1909), y resultaron heridos los soldados Nicolás Mascia, (C. 1909, D. M. 37, M. Nº. 2.431.300), y Domingo Hure, (C. 1909, D. M. 34, M. 2.241.236), pertenecientes al Regimiento de Infantería Nº. 4; y

Considerando:

Que el hecho se ha producido fuera de la Jurisdicción Militar, habiendo tomado intervención la Justicia Civil, sobreseyendo definitivamente la causa, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Archívese el presente sumario.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y pase a sus efectos al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Aprobando plano.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931

112. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 5437. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado para efectuar la conexión de la cañería de bajada del tanque de hormigón armado de 400 m.3. de capacidad, con la red provisoria de distribución de agua potable, existente en el Cuartel de Caballería en Curuzú—Cuatiá así como también solicita la autorización correspondiente para encomendar la ejecución de esos trabajos al señor Juan Bohoslavsky; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

Apruébanse el plano Nº. 6458, pliego de condiciones especiales y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para efectuar la conexión de la cañería de bajada del tanque de hormigón armado, de 400 m.3. de capacidad, con la red provisoria de distribución de agua potable, existente en el Cuartel de Caballería en Curuzú—Cuatiá, y cuyo importe asciende a la suma de $ 1.737.00 m/n. (un mil setecientos treinta y siete pesos moneda nacional).

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar al señor Juan Bohoslavsky, la ejecución de la conexión de referencia, y por el monto ya expresado.

3º. — La suma de $ 1.737.00 m/n. (un mil setecientos treinta y siete pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 86.85 m/n. (ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) (5%) para imprevistos, en $ 173.70 m/n. (ciento setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional), (10%) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 86.85 m/n (ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), (5%) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº. 8600, 1ª. Parte, forma la cantidad de $ 2.084.40 m/n. (dos mil ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional) que se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina.

Aprobando una factura y autorizando su abono.

Buenos Aires Febrero 2 de 1931

113. — Visto este expediente, (I. 580 23, corresponde 5477. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar la factura presentada por los señores empresarios Saint—Germain y Gagneten, para la ejecución del ramal de enlace de las obras sanitarias del pabellón «usina generadora de vapor», con la colectora general existente en el interior del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe; atento lo informado por la expresada Dirección General

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. — Apruébase la factura presentada por los señores Saint—Germain y Gagneten, por la ejecución del ramal de enlace de las obras sanitarias del pabellón «usina generadora de vapor», con la colectora general existente en el interior del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores Saint Germain y Gagneten, la suma de $ 197.00 m/n. (ciento noventa y siete pesos moneda nacional) a que asciende la factura de referencia.

3º. — La suma de $ 197.00 m/n. (ciento noventa y siete pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 19.70 m/n. (diez y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional), (10%) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y $ 9.85 m/n. (nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), (5%) para gastos de estudios, proyectos y oficinas, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el (B. M. Nº. 8600), 1ª. Parte), forma la cantidad de $ 226.55 m/n. (doscientos veintiséis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L. inciso 14 ítem 1 partida 5 del Presupuesto del año 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F Medina.

Reorganizando las Subcomisiones de la Comisión Permanente de Armamentos

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

114. — Vista la propuesta que antecede, del señor Presidente de la Comisión Permanente de Armamentos, (Exp. I. 164, I. G. E.), y atento lo determinado en el S. D. fecha 12 de Enero ppdo., (B. M. 2512, 2.ª Parte),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Reorganízase las distintas Subcomisiones de la Comisión Permanente de Armamentos, en la forma que a continuación se expresa:

Subcomisión Infantería

Presidente: Inspector de Infantería, Coronel D. José Morales Bustamante.

Vocales: Teniente Coronel D. Rodolfo Márquez, Teniente 1.º, D. Mariano Abarca.

Subcomisión Caballería

Presidente: Inspector de Caballería, Coronel D. Andrés Salabaín.

Vocales: Teniente Coronel D. Alberto de Oliveira Cézar, Mayor D. Carlos Kelso.

Subcomisión Artillería y Vehículos

Presidente: Inspector de Artillería, Coronel D. Ramón Molina.

Vocales: Teniente Coronel D. Carlos D. Márquez, Teniente Coronel D. Adolfo S. Espíndola, Mayor D. Marcelo Tenreiro Bravo, Capitán D. Benjamín Rattembach.

Subcomisión Ingenieros

Presidente Inspector de Zapadores Pontoneros, Coronel D. Félix Alvarez.

Vocales: Mayor D. Lautaro Montenegro, Teniente 1.º D. Víctor S. Alvarez.

Subcomisión Aviación

Presidente: Comandante de la Aviación Militar, Teniente Coronel D. Jorge I. Manni.

Vocales: Mayor D. Vicente Andrada, Capitán D. Aristóbulo F. Reyes.

Subcomisión Comunicaciones

Presidente: Inspector de Comunicaciones, Teniente Coronel D. Rómulo E. Butty.

Vocales: Teniente Coronel D. Emilio Daúl, Mayor D. Adolfo C. Udry.

Subcomisión Sanidad

Presidente: Director General de Sanidad, Cirujano de Ejército, doctor D. Alberto Levene.

Vocales: Cirujano de División, doctor D. Neocles Ragusín, Cirujano de División, doctor D. Amílcar P. Luzuriaga.

Subcomisión Fábricas, Pólvoras, Explosivos y Gases

Presidente: Teniente Coronel D. Máximo Jarque.

Vocales: Capitán D. Luis Carné, doctor en Química D. Raúl Hostein.

2.° — Los miembros de las distintas Subcomisiones, desempeñarán su cometido sin perjuicio de las funciones de sus destinos, debiendo sus Jefes darles las facilidades necesarias.

3.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y archívese en la Comisión Permanente de Armamentos.

F. Medina.

Aprobando el resultado del examen final de los aprendices aspirantes a herradores y ayudantes de veterinarios.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

115. — Visto el expediente R., N.° 474, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase el resultado del examen final de los aprendices aspirantes a herradores y ayudantes de veterinarios, elevado por la Dirección de Remonta.

2.° — Concédase el título de "Herrador de 3.ª clase" a los siguientes aprendices: Monasterio Rafael, C. 1907, D. M. 53, M. 3.402.468; Palacios Joaquín A., C. 1907, D. M. 54, M. 3.436.527; Ovando Marcelo, C. 1907, D. M. 64, M. 3.971.798; Longhi Arsenio G., C. 1908 D. M. 28 M. 1.696.280; Herrera Pedro J., C. 1907, D. M. 54 M. 3.436.199; Medina Ernesto F., C. 1905 D. M. 15, M. 723.713; Pereyra José, C. 1907, D. M. 50, M. 3.179.267; Andrada Segundo, C. 1907, D. M. 45, M. 2.874.550,; y Bisaccio José, C. 1908, D. M. 1. M. 70.597.

3.° — Concédase el título de "Ayudante de Veterinario" a los siguientes aprendices: Molina Juan de Dios, C. 1907, D. M. 51. M. 3.262.950; Castro Eleazar, C. 1907, D. M. 54 M. 3.439.579; Moreno Victoriano, C. 1908, D. M. 49, M. 3.105.026; Loayza Lucio, C. 1907. D. M. 57, M. 3.584.874; y Vollertsen Ramón E., C. 1908. D. M. 24, M. 1.439.903.

4.° — Rescíndasele su contrato, por haber demostrado no reunir condiciones para la profesión que seguía, al aprendiz Guananja Juan B., C. 1907, D. M. 53, M. 3.413.608.

5.° — Autorízase a repetir el curso en el corriente año, a los siguientes aprendices: Alvarez Martín, C. 1908, D. M. 54, M. 3.436.193; Barbero Jorge, C. 1908, D. M. 37, M. 2.405.553; Barrientos Juan, C. 1908. D. M. 65, M. 1.539.976; Bazán Ambrosio, C. 1907, D. M. 53, M. 3.400.028; Delrosso Raimundo, C. 1908. D. M. 45, M. 2.846.976; González Roberto, C. 1908, D. M. 51, M. 3.259.759; Palacio Pablo, C. 1908, D. M. 52, M 3.385.373 y Rodríguez Juan C., C. 1904. D. M. 1, M. 80.012.

6.° — La Dirección de Remonta extenderá los diplomas correspondientes.

7.° — Los aprendices indicados en los números 2.° y 3.°, quedarán agregados en la Escuela de Herradores, hasta tanto la Dirección de Remonta les dé destino.

8.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

116. — Visto el presente expediente, C. N°. 1991, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, el Oficial de Administración Principal, (S. R.), D. Arturo Cristoforetti, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.

2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

117. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 1210, (D. G. P.), el informe médico producido, lo expresado por el señor Comandante de la 1.ª División de Ejército, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Capitán D. Hermenegildo San Martino de la Disponibilidad inciso 1.° debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N°. 9675 (R. L. M. 4).

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

118. — Visto el presente expediente B. 197/931, (D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.° (S. R.), D. Luis A. Benegas, solicitando licencia por razones de salud, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese dos meses de licencia, por razones de salud, al Teniente 1.° (S. R.), D. Luis A. Benegas, de la Dirección General del Personal.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 4 de 1930.

119. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra J. N°. 1733, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese 30 días hábiles de licencia, sin goce de jornal, al operario del Taller Mecánico del Arsenal Esteban de Luca, Juan Juárez.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Direcciónn General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931.

120. — Visto el presente sumario E. N°. 20.813/930 (D. G. P.), (E. N°. 636/930, IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la muerte del caballo matrícula N°. 105, perteneciente a la Escuela de Suboficiales, del que resulta:

Que el día 1.° de Junio último el caballo de referencia fué hallado herido en la caballeriza, siendo atendido como convenía, no obstante lo cual murió horas más tarde.

Que a pesar de comprobarse que la herida que presentaba el caballo de referencia, ha sido producida con un elemento cortante, no ha podido determinarse quién sea el autor o autores de la misma, ni tampoco en que forma y circunstancia se produjo, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Sobreséese provisionalmente este sumario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 325 inciso 2.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — La Dirección de Remonta, procederá al descargo y reposición sin cargo, del caballo de referencia a la Escuela de Suboficiales.

2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Vía de enlace Crespo, con la línea Crespo-Hasenkamp, habilitándola al servicio público condicional.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

6. — Exp. 229-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para librar al servicio público condicional, la vía de enlace Crespo con la línea de Crespo-Hasenkamp;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar la habilitación al servicio público condicional, la vía a que se deja hecha referencia, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado tomar precauciones en el recorrido de los trenes, cuya marcha no sobrepasará de 10 Km. por hora entre empalme Crespo y Km. 3 y de 15 Km., por hora entre este último punto y el empalme con la línea Crespo-Hasenkamp.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Octubre de 1930

Octubre 1.° — 55.716. — 6 de septiembre, 1930. (Marcha militar). Rómulo Pane. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.717. — No hay flor sin truco. (Ranchera). Juan B. Ascheho. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.718. — Perdido amor. (Vals). Letra de E. Carrera Sotelo. Música de Carmelo Matino. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.719. — Abran cancha. (Tango). Américo Mauro. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.720. — Pero... las rubias me gustan más. (Fox-trot). Alejandro Schujer. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.721. — Noche de amor. (Tango). Alejandro Schujer. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.722. — Las mujeres de mi patria. (Estilo canción). Letra de María A. Barbará. Música de H. Cuadros. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.723. — Nemia. Tango canción). Francisco Gallerani. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.724. — No sé porqué. (Tango). M. Caló y D. Cuestas. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.725. — Mi adiós. (Tango). M. Caló y D. Cuestas. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.726. —Para siempre. (Tango). M. Caló y D. Cuestas. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.727. — Tirana unitaria. (Vals). Letra de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.728. — En lugar del pericón. (Zamba canción). Letra de Héctor P. Blomberg. Música de Enrique Maciel. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.729. — Esperándote. (Vals canción). Daniel Antonio González Almada. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.730. — No es por hablar mal! (Tango). Letra de Julio Romero. Música de Enrique Delfino. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.731. — Julián (Fox-trot). Arreglo como fox-trot por A. Carabelli. Tango de Edgardo Donato. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.732. — Muñequín. (Fox-trot). D. Antonio González Almada. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.733. — Para el mes de abril. (Fox-trot humorístico). D. Antonio González Almada. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.734. — Box. Kid Ivan. (Seud. de Ivan Nicolás). (Buenos Aires), 1929.

Octubre 1.° — 55.735. — Aromas. (Tango). Manuel Oscar de la Fuente. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.736. — En el anca de mi pingo. (Ranchera). Juan Malnatti. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.737. — Reflejos. (Tango). G. De Marchi de Galimberti. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.738. — Grillos de oro. (Tango). G. De Marchi de Galimberti. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.739. — Qué más querés. (Tango). Letra de Luis Rubinstein. Música de Pedro M. Maffía. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.740. — Marchemos juntos, camaradas. (Marcha). José C. Bernasconi. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.741. — No te hagas la Greta Garbo. (Tango). Letra de C. Goicoechea y R. Cordone. Música de Pedro M. Maffía. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.742. — El solitario. (Tango canción). Dolores Monge. Manuscrito.

Octubre 1.° — 55.743. — El final de mi tragedia. (Drama en 3 actos). Santiago y Amado Lirusso. Buenos Aires, 1930.

Octubre 1.° — 55.744. — Su Majestad el Pequero. (Tango). Letra de Héctor Bonatti y Genaro Pugliese. Música de Nicolás O. Primiani y Bernardo Germino. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.745. — Juancho. (Ranchera). Antonio Marra. Manusc.

Octubre 1.° — 55.746. — Prendete juerte mi china. (Ranchera). Letra de Vázquez Riese. Música de Julio F. Pollero. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.747. — Mirasol. (Ranchera). Letra de J. Fernández Blanco. Música de Juan Canaro. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.748. — Pobre abuelita! (Tango canción). Letra de Francisco Guirado. Música de Alvarez Muller. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.749. — La Fonderita. (Tango canción). Theodoro Guillems. Buenos Aires.

Octubre 1.° — 55.750. — Cielo de Valencia. (Paso doble canción). Letra de Heriberto Fiocco. Música de Ramón Gutiérrez del Barrio. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.751. — Todo a placer. (Tango). Lucas di Salvo. Manusc.

Octubre 2. — 55.752. — La Morocha. (Ranchera). Antonio Macri. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.753. — Pecados de juventud. (Tango). Ricardo Mola. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.754. — Un maestro laico. (Comedia en 3 actos). Antonio Burich. Buenos Aires. 1930.

Octubre 2. — 55.755. — Claveles de España. (Paso doble). Pedro Reig. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.756. — Flores negras. (Tango). Letra de Mario C. Gomila. Música de Francisco de Caro. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.757. — Sueño azul. (Tango). Letra de Mario C. Gomila. Música de Francisco de Caro. Manusc.

Octubre 2. — 55.758. — Amor sevillano. (Paso doble). Letra de Juan B. Vescio. Música de Carlos Caputo. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.759. — Las Chacas de Paraná. (Vals). Alfredo E. Castro. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.760. — Intendente Palenzona. (Paso doble). Alejandro Leone. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.761. — El Cardal. (Tango). Raúl A. Silbermann. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.762. — Inquietud. (Vals canción). Letra de A. Blasi. Música de Raquel y María Luisa Notar. Bs. Aires.

Octubre 2. — 55.763. — Si no sabes pa que te metes. (Ranchera). Bartolomé Villa. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.764. — Desde las rejas. (Tango). Vicente San Lorenzo. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.765. — Justo el 31! (Tango). Letra de E. Discépolo y Ray Rada. Música de Enrique S. Discépolo. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.766. — Fotografía de un dibujo representando un aristócrata fumando. Dice ser Pablo A. Weber. Foto.

Octubre 2. — 55.767. — Fotografía de un dibujo representando una carta con sombrero. Dice ser Pablo A. Weber. Foto.

Octubre 2. — 55.768. — Allá en un rancho. (Vals). Letra de Emilio Fresedo. Música de J. C. A. Sanders. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.769. — La Violeta. (Canción sobre motivo popular). Letra de Nicolás Olivari. Música de C. Castillo. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.770. — El Pingo del amor. (Ranchera). F. Brancatti. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.771. — La Bohemia. (Tango). Letra de I. J. Coller. Música de R. Petruccelli. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.772. — Noche de plata. (Vals). Letra de Julio P. Navarrine. Música de R. Iriarte. Buenos Aires.

Octubre 2. — 55.773. — Diquero. (Tango). Letra de F. Martínez Allende. Música de María Lasthenia (Nena). Juárez. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.774. — 6 de septiembre. (Marcha - canción popular). Carlos Monthrun Ocampos. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.775. — Mi deseo. (Tango). Pascual Plastino. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.776. — Viaje de novios. (Tango). Letra de César Felipe Veda. Música de Mario R. Nasso. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.777. — Vivan los novios! (Ranchera). Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.778. — Una-un-una-una. Mujer-pebete-gata y suegra! (Tango humorístico). Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.779. — Arreando la hacienda. (Escena musical). Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.780. — Viva la patria! (Estilo). (Escena musical). Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.781. — Noche Buena. (Ranchera). Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.782. — El Bautizo del "gurí". (Ranchera cómica). Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.783. — Carretera de mi amor. (Tango criollo). Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Octubre 2. — 55.784. — Tango santiagueño. (Tango canción). M. Brizio Córdoba. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.785. — Bravos cadetes. (Canción militar). Letra de J. Fernández Blanco. Música de J. Canaro.. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.786. — Cariño ingrato. (Tango). Francisco A. Cassano. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.787. — Corazón. (Tango). Salvador Cassano. Manusc.

Octubre 3. — 55.788. — Aromas. (Vals criollo). Cayetano Puglisi. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.789. — Rosa de pasión. (Vals). Letra de Manuel Saavedra. Música de Eusebio Severo Giorno. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.790. — Viva la patria. (Tango). Letra de F. García Jiménez. Música de Anselmo A. Aieta. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.791. — Arroyito de arrabal. (Tango milonga). Francisco y Luis Lizza Peretti. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.792. — Serenata gaucha. (Tango canción). Letra de M. Arcos. Música de José L. Padula y Juan Ríos. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.793. — Para tí, Mary. (Vals). Oscar S. Cattaneo. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.795. — Creo en Dios (Tango). Carmen Hermoso. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.796. — Si ella volviera... (Tango). Clara Pérez Acuña. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.797. — Mi Virgencita. (Tango). Letra de C. E. Flores. Música de Ricardo Macchi. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.798. — Manual of Argentine loans, national, provincial, municipal. (Ernesto Tornqust y C.°). Buenos Aires, 1930.

Octubre 3. — 55.799. — Colección de dibujos. Rivolín Hnos.

Octubre 3. — 55.800. — Canción de amor. (Miau miau). Ernesto Fava. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.801. — Pato crónico. (Tango). Antonio Margelet. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.802. — Samsón. (Fox-trot). Antonio Margelet. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.803. — Vieja tapera. (Tango canción). Letra de F. A. Lío. Música de M. H. Scapparone. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.804. — Yira... yira... (Tango). Enrique S. Discépolo. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.805. — Barco viejo. (Tango boquense). Letra de Rodríguez Bustamante. Música de Enrique Delfino. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.806. — Violetas. (Vals). Letra de F. Brancatti. Música de Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.807. — No va más. (Tango). Miguel Buano. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.808. — Cimarrón. (Tango criollo). Letra de Nicolás A. Trimani. Música de José M.ª Baixauli Nacher. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.809. — En el silencio de la noche. (Tango). Delfor C. Paternoster. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.810. — Qué programa!! (Gran tango milonga). Delfor C. Patrenoster. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.811. — Todo es mentira. (Tango). Bernardo Germino. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.812. — Serenata. (Tango canción). Nicolás Leonetti. Manuscrito.

Octubre 3. — 55.813. — Triángulo. (Comedia). La Hora del diablo. (Comedia en tres actos). G. Martínez Sierra. Madrid.

Octubre 3. — 55.814. — Que salga el Tony (Cara pintada). (Tango canción). Letra de Arturo Rodríguez. Música de Vicente San Lorenzo. Buenos Aires.

Octubre 3. — 55.815. — Tú eres la paz. Gregorio Martínez Sierra. Madrid, 1930.

Octubre 3. — 55.816. — No tenés perdón de Dios. (Tango). Letra de Enrique Sáenz. Música de Carlos A. Masina. Buenos Aires.

Octubre 4. — 55.817. — Celia (Miss Argentina). (Vals). Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Juan Mercorelli. Buenos Aires.

Octubre 4. — 55.818. — Ay, corazón! (Vals). Miguel Ortega. Manusc.

Octubre 4. — 55.819. — Loca ilusión. (Tango canción). Letra de Ernesto T. Fossati. Música de José A. Ponzio. Manuscrito.

Octubre 4. — 55.820. — Conocimientos fundamentales de la teoría de la música. Primera parte. Agustín B. Bonal. Buenos Aires.

Octubre 4. — 55.821. — Los rosales tucumanos. (Tonada). M. Acosta Villafañe. Manuscrito.

Octubre 4. — 55.822. — Ay... mi dolor. (Zamba canción). José R. Márquez. Manuscrito.

Octubre 4. — 55.823. — El Guitarrero. (Gato). José R. Márquez. Manusc.

Octubre 4. — 55.824. — Tierra mendocina. (Tonada). José R. Márquez. Manuscrito.

Octubre 4. — 55.825. — Fe y amor. (Vals sentimental). Maximino R. E. R. A. Vasta y Manuel de Miguel Blot. Manuscrito.

Octubre 4. — 55.826. — Quiero una morocha. (Fox-trot). Maximino R. E. R. A. Vasta y Manuel de Miguel Blot. Manuscrito.

Octubre 4. — 55.827. — Che... fayuto. (Gran tango canción). J. D. Ferraris. Buenos Aires.

Octubre 4. — 55.828. — Triste serenata. (Vals canción criollo). Letra de Juan M. Velich. Música de Alejandro Scarpino. Buenos Aires.

Octubre 4. — 55.829. — Lo que le pasó a Benita. (Paso doble humorístico). Letra de José Fernández. Música de Enrique A. Rodríguez. Buenos Aires.

Octubre 4. — 55.830. — Pordioseros. (Tango). Guillermo D. Barbieri. Buenos Aires.

Octubre 6. — 55.831. — La Carrera de sortija. (Ranchera). Rafael Rossa. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.832. — Haydée. (Zamba N.° 1. Op. 2). Eduardo Albistur. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.833. — Zamba N.° 4. Op. 2). Para guitarra. Eduardo Albistur. Buenos Aires.

Octubre 6. — 55.834. — Preludio N.° 1. Op. 8 y Estudio N.° 3. Op. 9. Eduardo Albistur. Buenos Aires.

Octubre 6. — 55.835. — No te pierdas... (Tango). José Scarpino. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.836. — Lamento gaucho. (Zamba canción). Miguel Cafre. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.837. — La Ranchería. (Ranchera). Macario Alvarez. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.838. — Pañuelito Federal. (Vals criollo). Letra de Eduardo Bonnin. Música de Miguel Cafre. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.839. — Alegría, muchachos. (Tango canción). Letra de Eduardo Bonnin. Música de Miguel Cafre. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.840. — Por el nene. (Tango). Vicente de Cicco. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.841. — La respingada. (Ranchera). Vicente de Cicco. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.842. — De regreso. (Vals). Letra de C. Martínez Payva. Música de Héctor Bates. Buenos Aires.

Octubre 6. — 55.843. — Araña de oro. (Tango canción). Letra de Jorge Downton. Música de Anselmo Aieta. Bs. Aires.

Octubre 6. — 55.844. — Mi ruego. (Vals criollo). Septinio S. Campos. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.845. — No la dejes. (Tango canción). Letra de Juan Sureda. Música de Victorio Chillemi. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.846. — Alma de Dios. (Vals canción). Letra de Benito R. Atella. Música de Miguel Spera. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.847. — Dónde están tus aspavientos. (Tango). María Esther Bianchi. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.848. — Titino va a la Escuela. (Pieza moderna en un acto). Lirio Fernández. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.849. — Alma negra. (Tango). Francisco Abatantuono. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.850. — Me tenés mancado. (Ranchera). Lucas di Salvo. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.851. — Piantá andaluz. (Paso doble). José di Clemente. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.852. — Uriburu. (6 de septiembre). Marcha militar. Vicente de Cicco. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.853. — Chola. (Tango). Antonio Polito. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.854. — Jazmín del país. (Vals criollo). Letra de V. Juan Clauso. Música de Carlos Zingoni. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.855. — Pajonales. Francisco R. Canosa. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.856. — Itorora. (Polka paraguaya). Q. Báez Allende. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.857. — Crucero de placer. (Fox-trot). Letra de Carlos Attwell Ocantos. (Fr. Claudio Frollo). Música de Fernando Randle. Manusc.

Octubre 6. — 55.858. — Isabel. (Vals). Letra de Alfonso Giménez. Música de A. J. Delafranca. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.859. — Coplas. D. A. Rendano. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.860. — Marcha atrás. (Tango). Letra de Bartolomé M. Chapela. Música de José di Bella. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.861. — Aprendé a vivir, hermano! (Tango canción). Mauricio Bo is Kurla. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.862. — Espinas. (Tango romanza). Leonardo S. Pricolo. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.863. — Por vos mi'jito. (Tango). Héctor Marcolongo. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.864. — Limosnero. (Tango). Letra de Celestino C. Scampini. Música de Adolfo J. Casini. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.865. — Lo mismo que una flor. (Vals). F. Fronti. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.866. — Flores muertas. (Tango). Pascual Verzino. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.867. — El Cumpleaños de Ña Pancha. (Ranchera). Jaime F. Ferrer. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.868. — Caminito del Calvario. (Tango canción). Juan Rezzano. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.869. — Desde entonces. (Fado canción). Juan Rezzano. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.870. — Copos de espuma. (Tango). Jaime F. Ferrer. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.871. — Mi consejo. (Tango canción). Juan Rezzano. Manuscrito.

Octubre 6. — 55.872. — Así te conocí. (Tango milonga). Emilio J. Brameri. Buenos Aires.

Octubre 6. —55.873.—Qué gamba... che hermana! (Tango). V. J. Clauso y Carlos Zingani. Buenos Aires.

Octubre 6. — 55.874. — Una lágrima. (Vals criollo). Letra de Juan Durante. Música de José Rebolini. Buenos Aires.

Octubre 6. — 55.875. — Decile a tu vieja. (Tango canción). Letra de Adolfo A. Braña. Música de José D. Pécora. Buenos Aires.

Octubre 7. — 55.876. — La Voz del amor. (Vals). Tulio di Nasso. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.877. — Palomita ingrata. (Estilo canción). D. A. Morales. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.878. — Política de Rosas. (Grandes escritores argentinos. XXXVI). Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires.

Octubre 7. — 55.879. — Recordando el pasado. (Vals). Hilario Cuadros. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.880. — Flor de Guaymallen. (Vals). Hilario Cuadros. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.881. — Amor infiel. (Zamba). Hilario Cuadros. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.882. — La Yerba mora. (Cueca). Hilario Cuadros. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.883. — P'cha que Lisandro! (Ranchera). Marino F. Donato. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.884. — Musa canyengue. (Tango milonga). Vicente Spina. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.885. — Alma triste. (El Gaucho negro). (Tango de salón). Letra de José Fernández. Música de Juan B. Guido. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.886. — La Historia de la guitarra. Tomo I. Ricardo Muñoz. Buenos Aires, 1930.

Octubre 7. — 55.887. — Oración. (Tango canción). Letra de Vicente T. del Barrio. Música de Edmundo M. Wiurnos. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.888. — Los Amores de Ciriaca. (Ranchera). Edmundo M. Wiurnos. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.889. — ¿Con qué ventaja? (Música). Antonio Oscar Arona. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.890. — ¿Por qué me martirizas? (Vals criollo). Letra de J. Vescio. Música de Enrique Luis Forte. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.891. — El once glorioso. (Tango). Alvaro Sanjurjo Varela. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.892. — Che, bacán... (Tango). Luis E. Picasso. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.893. — Mi vida de

bacán. (Tango). Juan Navarro. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.894. — A qué venís? (Tango canción). Miguel R. Michelone. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.895. — Deuda de honor. (Tango). Miguel R. Michelone. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.896. — Hacete rogar. (Tango). Juan Navarro. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.897. — Chispa. (Tango). Justo Germán de la O. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.898. — Pobre soñador. (Tango). Antonio Margalet. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.899. — Los Luceros demi china. (Zamba). Juan P. Navarro. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.900. — Amor crioyo. (Tango). Luis Croce. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.901. — Mi tapera. (Zamba-estilo). Roberto O. Romano. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.902. — Acoyarao. (Ranchera). Carmini Deángelo. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.903. — Adorada ilusión. (Vals). Juan Casamilano. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.904. — A ella. (Vals). Salvador del Valle. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.905. — Sábado Caarú Polca. Facundo Báez Aranda. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.906. — El Payador. (Vals criollo). Andrés R. Domenech. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.907. — No llore mamita. (Tango canción). Rafael Ventura. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.908. — Iusepe el zapatero. (Tango canción). Guillermo del Ciancio. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.909. — El Carretero Curepí. (Estilo). Facundo Báez Aranda. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.910. — Mi destino. (Tango). Luis Teisseire. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.911. — Ya juné tu performance. (Tango). Luis Toscano. Manuscrito.
Octubre 7. — 55.912. — Ferreira. (Tango). Agustín A. Paredes. Manuscrito.

Octubre 7. — 55.913. — Lo han visto con otra. (Tango canción). Horacio G. Pettorossi. Buenos Aires.
Octubre 7. — 55.914. — Andaluza, flor de España. (Paso doble). Letra de Ramón Montes. Música de R. Ruiz Moreno. Buenos Aires.
Octubre 7. — 55.915. — Barrabás. (Gran tango milonga canción). Letra de F. García Giménez. Música de Fioravanti Di Cicco. Buenos Aires.
Octubre 7. — 55.916. — Llena de aserrín. (Tango). V. J. Clauso. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.917. — Milonga armoniosa. (Tango milonga). Raúl Díaz. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.918. — Remordimientos. (Tango). Letra de José Fernández. Música de Juan Maglio. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.919. — Gavilán. (Tango). Letra de A. J. Rodríguez. Música de Enrique Alberici. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.920. — Como tigre cebao. (Tango). Eugenio Carrere. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.921. — Procurador. Libros 2.° y 3.° (Patricio C. Ryán). Bs. Aires.
Octubre 8. — 55.922. — Una carta que fué al Pigalls. (Tango canción). Letra de Luis Juan Caccarezza. Música de Alejandro Scarpino. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.923. — Morir en paz. (Vals criollo). Letra de Florindo S. Leone. Música de Fernando Catalano y Florindo S. Leone. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.924. — Las Tres Marías. (Ranchera). Letra de F. Brancatti. Música de Juan Caldarella y Renzo Massobrio. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.925. — Como bagre a la carnada. (Ranchera). Letra de Roberto Díaz y B. R. Aprile. Música de L. Gutiérrez del Barrio. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.926. — City Bar o Negrito cantor. Letra de M. Kolino. Música de Jaime Falguera. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.927. — El Tiburón. (Sainete en un acto y 3 cuadros). Salvador A. Rossi. A. máquina.
Octubre 8. — 55.928. — Club de las ideas. (Música). Felipe Villa. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.929. — La ranita. (Gato canción). Letra de Edmundo Montagne. Música de Federico Anglés y César Ramello. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.930. — Pobre misia Pancha. (Ranchera). Letra de José H. Staffolini. Música de Adolfo A. Pérez. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.931. — El Gorrión. (Tango). Juan Buscaglia. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.932. — Buena piba. (Tango). Oscar O. Valpreda. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.933. — Mi diosa. (Vals canción). C. Saponaro y J. D. Aiello. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.934. — Qué querés con tu elegancia. (Tango canción). Letra de José Aielo. Música de C. Aielo y C. Saponaro. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.935. — Reir... para llorar. (Vals). Pedro A. Arroyo. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.936.— 6 de septiembre. (Marcha). Pascual Barbieri. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.937. — El casorio e'Cipriano. (Ranchera). Letra de Humberto Ortiz. Música de Juan Carlos Durán. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.938. — Tu pena es mía. (Vals). Pascual Lapa. Manusc.
Octubre 8. — 55.939. — Dibujo de cabeza. Emilio Neubaum. Foto.
Octubre 8. — 55.940. — Ese es mi nido. (Vals criollo). Luis A. y Ricardo Fidel Coccia. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.941. — Ranchera de mi amor. (Ranchera). Carmen Hermoso. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.942.— Aquí te quiero ver escopeta. (Ranchera). Víctor Laurent. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.943. — Milonga de antaño. (Tango). Clemente Laurent. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.944. — Flor del campo. (Ranchera). J. I. Campodónico. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.945. — Cayó piedra. (Tango). Orlando Torres. Manuscrito.

Octubre 8. — 55.946. — Método de enseñanza de bailes por correspondencia. Francisco Comas. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.947. — No le pegues, hermano. (Canción) Eligio. B. Chaverría. Manuscrito.
Octubre 8. — 55.948. — Campanazo. (Tango). Letra de Angel Daduccio. Música de Francisco R. Canosa. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.949. — Pamperita. (Flor del pago). Letra de A. Bigeschi. Música de Carlos M. Tirigall. Buenos Aires.
Octubre 8. — 55.950. — Miss Argentina. (Fox-trot). Letra de José Fernández. Música de Enrique A. Rodríguez y Héctor Blasi. Buenos Aires.
Octubre 9. — 55.951. — Quejas. (Tango). María Leonor Amespil. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.952. — Amor de primavera. (Tango). Vicente Carelli. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.953. — No me hablen de ella. (Tango). Eugenio A. y Servando F. Domínguez. Manuscrito.
Ooctubre 9. — 55.954. — Canto del ruiseñor. (Vals criollo). Letra de Guillermo Silva. Música de Ramón Coll y Guillermo Silva. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.955. — Viejo arroyo. (Tango). Abel Domingo Olmedo. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.956. — Melodía armoniosa. (Vals). Santiago Nicotra. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.957. — Promesa de amor. (Vals). Letra de Juan B. Chitti. Música de Dando V. Borgnia. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.958. — Moneda de perdón. (Tango). Antonio O. Arona. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.959. — De una hebra. (Tango). Julián Pino. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.960. — De meta y ponga. (Tango). José Martí. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.961. — Aun te amo. (Vals). Raúl Saraceno. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.962. — Mi chinita. (Ranchera). Felipe de Vita y Antonio R. Anania. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.963. — La conocí en un baile. (Tango). Letra de F. García Jiménez. Música de A. Mazzeo. Bs. Aires.
Octubre 9. — 55.964. — Regalo de Reyes. (Tango canción). Manuel Colominas. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.965. — ¿Quién da más? (Tango). Alberto Benijiz. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.966. — La Exacta. (Guía hípica). Año I, N.° 1. José Vargas. Buenos Aires, 1930.
Octubre 9. — 55.967. — Ño Mamerto. (Ranchera). Enrique L. Forte y Juan Mazzei. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.968. — Allá va la negra Flora (Ranchera). Manuel Colominas. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.969. — Abuelita. (Tango canción). Daniel Rosas del U. López Barreto. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.970. — El amor que nunca olvida. (Tango). Letra de Aníbal de Iturriaga y López. Música de Dora Iturriaga. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.971. — Suerte perra. (Zamba). Pedro Pidotto y Ramón Argüello. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.972. — Pena gaucha. (Tango). R. Aramendia. Manusc.
Octubre 9. — 55.973. — Tardes de Palermo. (Tango). Dalmiro O. Vitola. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.974. — Víbora. (Tango canción). Letra de Arturo J. Rodríguez. Música de Manuel Colominas. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.975. — Caminito del Santuario. (Tango). Letra de José U. Saporiti. Música de Elcodoro Mendoza. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.976. — Sin rumbo. (Tango). Guillermo Marinozzi. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.977. — 25 de Mayo. (Ranchera). Letra de Arturo Rodríguez Música de Pascual Barbieri. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.978. — Estación de servicio. (Revista mensual). Noviembre 1929 a Junio de 1930. Domingo D. Piovano. Buenos Aires, 1929-30.
Octubre 9. — 55.979. — Apriendan los pedigüeños... (Ranchera). Ernesto Di Cicco y Domingo D'Angelo. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.980. — Picazón. (Ranchera). Salvador Ibáñez. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.981. — El Mosquito. (Tango). Letra de Antonio Ziccaro. Música de Domingo Lesso y Cayetano Ziccaro. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.982. — Al que madruga Dios la ayuda. (Ranchera). Santiago J. Montonio. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.983. — Soledad. (Tango). Edmunda Casella. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.984. — Se ofrece un amor nuevito. (Tango canción). Pedro Sánchez. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.985. — Como las hojas. (Vals sentimental). Pedro Sánchez. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.986. — Va cayendo gente al vaile. (Ranchera). Juan A. Gourdy. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.987. — 6 de Septiembre 1930. (Marcha militar). N. La Farina y M. Mottai. Buenos Aires. 1930.
Octubre 9. — 55.988. — El Bastonero. (Ranchera). Tomás T. Pino. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.989. — Buena moza. (Ranchera). Letra de Juan B. Scursoni. Música de Luis Toscano. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.990. — Así canta una serrana. (Zamba). Jorge Bufano. Buenos Aires.
Octubre 9. — 55.991. — El Sueño de la bruja. (Leyenda p. guitarra). Jorge Bufano. Buenos Aires.
Octubre 9. — 55.992. — La Misa del gallo. (Tango). Letra de Diego Marra. Música de Vicente M. Landolfi y Antonio Marra. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.993. — Al caer la tarde. (Tango). Eduardo Suárez. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.994. — Pegándole al cimarrón. (Ranchera). Restituto Torres Alonso. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.995. — Novia muerta. (Tango canción). Sara C. de Sastre.
Octubre 9. — 55.996. — La Tapera maldita. (Tango canción). Micaela Sastre de Pittaluga.
Octubre 9. — 55.997. — Hasta que ardan los candiles. (Ranchera). Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Francisco Pracánico. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.998. — Vení papito. (Tango). Letra de Diego Marra. Música de V. M. Landolfi y A. Marra. Manuscrito.
Octubre 9. — 55.999. — No te olvidaré jamás. (Tango). V. Mario Landolfi. Manuscrito.
Octubre 9. — 56.000. — Los Aranceles norteamericanos y europeos y la economía argentina. Conferencia pronunciada por el doctor Diego Ortiz Grognet. Buenos Aires, 1930.
Octubre 9. — 56.001. — Informe de los contadores en el juicio arbitral "Hijos de José María Jardón contra Juan F. Díaz y otros. José María Jardón (h.). Buenos Aires, 1939.
Octubre 10. — 56.002. — Pobre boletero. (Tango). B. Raúl Brujis. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.003. — Vida triste. (Tango sentimental). Julio A. Quinteros. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.004. — Joya de salón. (Tango). Letra de Manuel E. Ferradás. Música de Raúl C. Rapp. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.005. — Cadenero. (Tango). Leopoldo Tarabotto. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.006. — Noche buena. (Tango). Veross de Carlos Alberto Giuria. Música de Francisco García. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.007. — Psicología musical. (Capricho característico). Juan C. Ghío. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.008. — Lujuria. (Danza china). Juan C. Ghío. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.009. — Leyenda árabe. (Fox-trot canción). Juan C. Ghío. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.010. — Triste vidala. (Tango). Abelardo A. Barbosa. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.011. — Malas lenguas. (Ranchera). Letra de Francisco Bastardi. Música de José La Vía. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.012. — Madre hay una sola... (Tango). Agustín Bardi. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.013. — Variazioni in tempo di tango. Carlos José Rol. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.014. — Tango en re mayor. Carlos José Rol. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.015. — Ahora erran te. (Tango). Letra de José E. Esnauz. Música de M. Manuel Martínez. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.016. — La Atropeyada. (Ranchera). Letra de José E. Esnauz. Música de M. Manuel Martínez. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.017. — La espuela se me ha enredao. (Ranchera). María A. Vettere. Manuscrito.
Octubre 10. — 56.018. — Lo que tu boca pida. (Vals). Letra de Francisco Bastardi. Música de Antonino A. Cipolla. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.019. — En broma y en serio. (Comedia en un acto dividido en dos cuadros). Víctor Lorenzo. Escrito a máquina.

Octubre 10. — 56.020. — Corriendo a la liebre. (Ranchera con motivo de vidalita). Renzo Massobrio. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.021. — Yo y mi fuelle. (Tango). Baldino Stagi. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.022. — Tigre de cartón. (Tango). Antonio Polito. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.023. — Madre querida. (Tango). Mauro Luis Damiano. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.024. — Aromas de España. (Paso doble). José Barreiro y Antonio Polito. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.025. — Viejas cartas de amor. (Tango canción). Letra de Abelardo A. Barbosa. Música de Juan C. Ghío. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.026. — Digalé, si nadie habló. (Tango). Juan P. Navarro. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.027. — Cálidamente. (Vals criollo). Emilio Cruciani (h.). Manuscrito.

Octubre 10. — 56.028. — Tened piedad, señor. (Vals canción). Letra de José H. Staffolani. Música de Teodoro Guisado. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.029. — Lazos de amor. (Vals criollo). Emilio Cruciani (h.). Manuscrito.

Octubre 10. — 56.030. — Che, apurate. (Tango). A. Aiello. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.031. — Era linda mi gauchita. (Ranchera). Antonio Gentile. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.032. — La Criollita. (Ranchera). José Mario Licarse. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.033. — La última carta. (Vals). Letra de Roberto Anastasio. Música de Vicente Pellegrino. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.034. — Pebeta bacana. (Tango). Letra de F. Perrone. Música de N. Giusto. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.035. — Delirios de bohemio. (Vals) Letra de F. Perrone. Música de N. Giusto. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.036. — Crónica (Periódico). Año IV. N.° 86. (1er. registro). Buenos Aires, 1930.

Octubre 10. — 56.037. — Noches locas. (Vals). Letra de Jacinto Font. Música de Guillermo Cavazza. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.038. — Derecho al grano. (Tango). Delmiro Pereyra. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.039. — Ideario. (Tango). Angel José Sangregorio. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.040. — Evangelia. (Vals). Letra de Narciso Tello. Música de Emilio Grilli. Buenos Aires.

Octubre 10. — 56.041. — Rezando a la virgen. (Tango). Juan Mercoreli. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.042. — Canto de gloria. (Vals). José Mario Licarse. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.043. — Capulols. (Vals). Letra de Jerónimo Gradito. Música de Agustín S. Caro. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.044. — Pensando en ti. (Vals). Letra de Francisco Perrone. Música de Simón Lifschitz. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.045. — Perdón. (Vals). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.046. — Por tu culpa ando bolcao. (Zamba canción). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.047. — Boga, baga, amor. (Vals). Letra de Onofre Trull. Música de Amparo M. Trull. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.048. — Riachuelo. (Tango canción). Letra de José E. Villengui. Música de Ricardo Luis Brignolo. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.049. — Pena gaucha. (Vals criollo). Pedro José Rizzo. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.050. — Jazmín del país. (Vals criollo). Adolfo R. Avilés. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.051. — Club de las ideas. (Tango). Letra de Nicolás J. Orsini. Música de Felipe Villa. Buenos Aires.

Octubre 10. — 56.052. — Criollito. (Tango milonga). José Mastropietro. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.053. — Recuerdos del corazón. (Vals). Letra de José E. Villengui. Música de Felipe Devita. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.054. — El Deshauciado. (Tango). Letra de Francisco Ramundo. Música de Pascual Clausi. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.055. — Engreído. (Tango). M. F. Ratto Valerga. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.056. — Estrellita. (Tango). Julio F. Pollero. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.057. — La bendición (Tango canción). Letra de Bruno A. Conforte. Músieva de M. F. Ratto Valerga. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.058. — Corazón que sufre. (Vals sentimental). Letra de Luis Rebolo. Música de Alfredo Fañuele. Buenos Aires.

Octubre 10. — 56.059. — Pa siempre. (Vals criollo). Cayetano Q. di Sipio. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.060. — Sangre gaucha. (Tango canción). Letra de Fidel Bifulco. Msica de Luis J. Jurgense y Félix L. Errico. Manuscrito.

Octubre 10. — 56.061. — Mala entraña. (Paso doble). Manuel Arcos. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.062. — 6 de Septiembre. (Marcha triunfal). Amelia Julia Serene de Scuri. Manuscrito.

Octubre 11. —56.063. — Sálvalo por Dios. (Tango). Letra de Guillermo Aieta. Música de Manuel E. Bernardo. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.064. — Lejos de mi rancho. (Vals canción). Luis Felipe Arce. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.065. — Cuantas penas (Tango sentimental). Letra de Francisco Propato. Música de Dante Bovio. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.066. — Por fin al rancho vilvió. (Ranchera). Carmen H. de Bellver. Manuscrito.

Ocutbre 11. — 56.067. — El Picaflor. (Tango). Antonio Oscar Arona. Monuscrito.

Octubre 11. — 56.068. — Zanguango. (Tango). Theodoro Guillems. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.069. — Visión de amor. (Tango). Oscar Cattedra. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.070. — Caperucita Roja. (Tango). Santiago Bini. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.071. — El Rezongar de un tango. (Tango). Fioravanti Santoro. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.072. — Cuando el pasado retorna. (Vals sentimental). Letra de Arturo J. Rodríguez. Música de Emilia Vázquez de Lupo. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.073. — Me revienta tu presencia. (Tango). José y Antonio Montoni. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.074. — Musiquita melodiosa. (Tango canción). Manuel de la Cruz. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.075. — Escavio. (Tango). Rafael Lapa. Manuscrito.

Octubrell. — 56.076. — Cariño gaucho. (Ranchera). José B. Perdriel. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.077. — Al calor de tus besos. (Vals). José Domínguez. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.078. — Allá va la negra Flora. (Ranchera). Juan Graner. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.079. — Don Graciano. (Tango). Carlos Pampillón. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.080. — Che, Filomena. (Tango canción). Leo Dionisio Rao y Pedro N. Santillán. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.081. — Si algún día te arrepientes. (Tango). José M. Ruffat. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.082. — Ilusiones de muchacho. (Tango). César Petrarca. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.083. — Ginebra. (Tango canción). Domingo Bernasconi. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.084. — Glorioso 6 de Septiembre. (Canción patriótica). José Miguel Aulicini. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.085. — El Pensativo. (Tango). Alfredo Z. Perissé. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.086. — Sueño de arrabal. (Tango). César de Pardo. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.087. — Evangelina. (Tango). Ricardo Mateo. Manuscrito.

Octubre 11. — 56.088. — Tus rizos de oro. (Tango canción). Emma Sastre. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.089. — La Revolución del 6 de Septiembre de 1930. La Bandera de parlamento en la Casa de Gobierno. Humberto Cacciarelli. Buenos Aires.

Octubre 13. — 56.090. — Un beso más, nena. (Fox-trot). Letra de J. Mariano Devesa. Música de Humberto L. Dameno. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.091. — Divina. (Tango romanza). Mauricio Mora. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.092. — Rante... (Gran tango milonga). Nicolás A. Primiani. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.093. — La Despreciada. (Zamba). Narciso Gómez. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.094. — Huaynito boliviano. (Baile). Narciso Gómez. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.095. — Sumaj Hanqui. (El Palito). Narciso Gómez. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.096. — Allí Manto. El Cuando. (Música). Narciso Gómez. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.097. — En el rancho de Ña Pancha. (Ranchera). Letra de Juan Durante. Música de José Tarantino. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.098. — Ranún. (Tango milonga). José Bonanno. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.099. — Mal amigo. (Tango canción). José Bonanno. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.100. — Norte. (Tango). José Bonanno. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.101. — La Vitrolera. (Tango). Bartolomé Vilal. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.102. — Virgencita del arrabal. (Tango). Bartolomé Villa. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.104. — Ciclo de conferencias dictadas en la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, Año 1929. Gregorio Aráoz Alfaro. Carlos Bonorino Udaondo. Mariano R. Castex y Pedro Escudero. Buenos Aires.

Octubre 13. — 56.105. — Laura. (Vals). Oscar A. Manduca. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.106. — Rimpianto. Serenata. Enrico Toselli, Buenos Aires.

Octubre 13. — 56.107. — La Chismosita. (Ranchera). Joaquín Chico. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.108. — Tarantelle. Para guitarra. Junio Q. Báez Allende. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.109. — Arminda. (Gavota para guitarra). Junio Q. Báez Allende. Manuscrito.

Octubre 13. — 56110. — Marujita. (Ranchera). Letra de Tulio T. Blasi. Música de L. González. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.111. — Duérmase'n su cuja. (Arroró gauchso). Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Fernando Randle. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.112. — Puñalada' Maula. (Vidalita). Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Fernando Randle. Manuscrito.

Octubre 13. — 56.113. — Agenda escolar. Publicación anual de cuestiones útiles y necesarias para el maestro primario. T.° I. Manuel L. Gordón. Buenos Aires, 1930.

Octubre 14. — 56.114. — Guarda con la ley marcial! (Juguete cómico en un acto y tres cuadros). Carlos Abrego Virreira. Escrito a máquina.

Octubre 14. — 56.115. — Dormí corazón. (Tango). Macario Alvarez. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.116. — Para siempre. (Tango). Joaquín García Costa. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.117. — Mi ranchito. (Ranchera). Joaquín García Costa. Manuscrito.

Octubre 14. — 56118. — Una súplica. (Vals). Joaquín García Costa. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.119. — Pasión criolla. (Vals). J. Cano. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.120. — Reina. (Tango). Luis J. Landó. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.121. — ¿Sos vos? ¡Qué cambiada estás!... (Tango canción). Letra de C. Esteban Flores. Música de A. Donato. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.122. — Miserere. (Ten compasión). (Tango). Letra de F. F. Gorrindo. Música de Miguel Padula. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.123. — Cordobesita serrana. (Jota criolla). Letra de E. Braña. Música de Cristino Tapia. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.124. — Pero me la pegas. (Tonada). Cristino Tapia. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.125. — Aura y... se fué! (Ranchera). Juan Dima. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.126. — Linyera. (Tango). Letra de A. Arias Sanz. Música de Juan P. Picena. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.127. — Milonga, porqué llorás? (Tango). Enrique Cadicamo. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.128. — Acabala. (Tango). Juan Scavone. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.129. — Gaucho bueno. (Ranchera). Juan Scavone. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.130. — Horas amenas. Recopilación de escritos breves y novelas. Enrique T. Romero. Buenos Aires, 1930.

Octubre 14. — 56.131. — Deseo. (Versos eróticos). Gregorio García Gordo. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.132. — Por aquello que más quiera. (Tango canción). Luis Acosta García. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.133. — Andá a hacerle el cuento o atra... (Tango). Letra de Enrique Cadicamo. Música de José de Jesús Pérez. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.134. — Toque de oración (Manchita del 90). (Tango). Salvador Merico. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.135. — No es pa' tanto. (Tango). Edgardo Donato. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.136. — Ni te perdono ni te olvido. (Tango). Edgardo Donato. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.137. — Pa muestra basta un botón. (Ranchera). Daniel R. del U. López Barreto. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.138. — Doña Juana. (Ranchera). Edgardo Donato. Manuscrito.

Octubre 14. — 56.139. — Lloré. (Vals). Elisa Orellana de Tapia. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.140. — Por la pinta. (Tango). Letra de José de Grandis. Música de Fernando Franco. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.141. — Herida que sangra. (Tango). Letra de Natalio D. Pavia. Música de Pascual Clausi. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.142. — Las Chicas del sandwich. (Fox-trot). Letra de A. J. Rodríguez Bustamante. Música de Adrián Russo. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.143. — Pampeanita. (Ranchera). Letra de Alfredo F. Roldán. Música de Juan Faillace. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.144. — Imposible.

(Tango). Letra de Oscar Cruz Montenegro. Músca de Pedro Sássone. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.145. — El barrio te llora... (Vals sentimental). Juan Sarcione. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.146. — Pero... las rubias me gustan más. (Fox-trot canción). Letra de Lito Más. Música de Alejandro Schujer. Buenos Aires.

Octubre 14. — 56.147. — Aquel clavel. (Vals criollo). Letra de Juan Sarcione (h.). Música de Antonio Diéguez.

Octubre 15. — 56.148. — Ingrata muchachita. (Tango). Juan Scavone. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.149. — Víbora. (Tango canción). Letra de Arturo J. Rodríguez. Música de Teodoro Colominas. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.150. — Mastro Francisco. (Tarantella). Arturo Rossi. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.151. — Corazón de muchachita. (Tango). Juan Maglio. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.152. — Convocatoria de acreedores y quiebra. Mariano G. Calvento. Buenos Aires, 1930.

Octubre 15. — 56.153. — Boticario. (Tango). Julio Weinberger. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.154. — Firulete criollo. (Tango). Andrés R. Domenech. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.155. — Recopilación de leyes nuevas de uso ordinario, para abogados, escribanos y procuradores. Tomo adicional. Buenos Aires, 1930.

Octubre 15. — 56.156. — Radio Sarmiento. (Organo oficial). Año I. N.° 1. Buenos Aires,1930.

Octubre 15. — 56.157. — Dame un beso. (Fox-trot). Héctor V. Rivas. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.158. — Mi viejo bandeneón. (Tango canción). Roberto Anastasio. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.159. — Desde entonces. (Tango). Roberto Anastasio. Manuscrito.

Octubre 15. —56.160. — Con todo el odio. (Tango). Roberto Anastasio. Manuscrito.

Octubre 15. —56.161. — Vieja guitarra. (Tango canción). Roberto Anastasio. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.162. — Lágrimas. (Vals). José di Camilo. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.163. — Medicaciones por vía venosa. Luis Ymaz. Buenos Aires.

Octubre 15. — 56.164. — Dios te libre. (Tango canción). Luis Bebalacua Manuscrito.

Octubre 15. — 56.165. — Humildemente. (Vals criollo). Luis Bebelacua. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.166. — Horas de angustia. (Tango). Adolfo Marchetti. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.167. — Pituca. (Tango cómico). Letra de E. Cadicamo Música de R. Ferreyra. Manuscrito.

Octubre 15. — 56.168. — Niñita. (Tango canción). Luis Bebelacua. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.169. — 6 de septiembre. Himno revolucionario de la democracia argentina. Letra de Raúl Suen. Música de Clelia M. Heisecke Migone. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.170. — Uriburu. (6 de septiembre). Marcha triunfal. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Vicente de Cicco. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.171. — Besos divinos. (Vals). Letra de F. Propato. Música de N. Giusto. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.172. — 6 de septiembre. Marcha popular. Carlos Mont bruu Ocampo. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.173. — Rena. (Tango). Letra de Antonio Bitocchi Música de Tito Landó. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.174. — Faynto. (Tango canción). Rafael Ventura. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.175. — Azucena. (Polca canción paraguaya). Pablo Escobar. Manuscrito.

Octubre 16. — 56.176. — Hermano. (Tango canción). Letra de Enrique Dizeo. Música de Julio F. Pollero. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.177. — Indiecita. (Tango). José Antonio García Zavaleta. Manuscrito.

Octubre 16. — 56.178. — El Sitio vacío. (Tango canción). Letra de González Pulido. Música de Dolores Monge. Manuscrito.

Octubre 16. — 56.179. — Por tus ojos, morena. (Paso doble). Letra de González Pulido. Música de Dolores Monge. Manuscrito.

Octubre 16. — 56.180. — Una canción de amor. (Vals). Hipólito Ramón Almeida. Manuscrito.

Octubre 16. — 56.181. — La Puerta del traidor. Traducción del inglés por Pedro Rendo. Edgar Wallace. Buenos Aires.

Octubre 16. — 56.182. — Hermanita buena. (Tango canción). Letra de Domingo S. Garro. Música de Pedro G. Garro. Manuscrito.

Octubre 16. — 56.183. — ¿Y pa qué ser bueno?... (Tango). Rodolfo Sciammarella. Manuscrito.

Octubre 16. — 56.184. — La Chaqueña. (Ranchera). Leopoldo Bosco. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.185. — Cañada alegre. (Gato). H. Cuadros R. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.186. — Estrella brillante. (Tonada). H. Cuadros R. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.187. — Flor serrana. (Ranchera). H. Cuadros R. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.188. — La Tapada. (Tango). Fernando del Pino y José M. Raffet. Manuscrito

Octubre 17. — 56.189. — Amalia. (Vals criollo). Luis Mottolese. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.190. — Bajo los sauces. (Ranchera). Luis Mottolese. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.191. — Pétalos. (Tango canción). Luis Mottolese. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.192. — No llores, viejita. (Tango). Letra de Julio Aparicio. Música de José Scarpino. Buenos Aires.

Octubre 17. — 56.193. — Centenario. (Marcha militar). G. H. Mattos Rodríguez. Buenos Aires.

Octubre 17. — 56.194. — Chinita. (Ranchera). Pedro Salvarezza. Buenos Aires.

Octubre 17. — 56.195. — Por tu amor. (Tango canción). Daniel A. González Almada. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.196. — Jornada del 6. (Marcha). Daniel A. González Almada. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.197. — Viva nuestra patria! (Ranchera patriótica). Daniel A. González Almada. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.199. — Liceo de señoritas. (Cuentos). Raquel Grünberg. Buenos Aires, 1930.

Octubre 17. — 56.200. — Jesús de mi alma. (Gato). D. A. Morales. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.201. — El libro de Andrés Maurois sobre "Lord Byron". Rectificación a sus conceptos sobre John Edward Trelawny. Francisco J. de Olguín. Buenos Aires, 1930.

Octubre 17. — 56.202. — Marcha triunfal masónica. Himno masónico. Antonio R. Zúñiga. Buenos Aires, 1930.

Octubre 17. — 56.203. — Decadencia. (Tango canción). Letra de Julio Caprile. Música de Angel Mingorance. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.204. — La que no olvida. (Tango). Letra de Alfonso Caffaro. Música de José Luis Pearson. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.205. — Flor de nieve. (Vals). Letra de J. Fernández Blanco. Música de Teodoro de Bonis. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.206. — Chispa. (Tango). Hugo E. Galli. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.207. — Perdón de muerta. (Tango canción). F. F. Gorrindo. Manuscrito.

Octubre 17. — 56.208. — De flor en flor. (Tango). Letra de Domingo Galicchio. Música de Eduardo Bonessi; "Paquetín, paquetón". (Tango). Letra de Carlos Dedico y Germán Ziclis. Música de Salvador Merico. (Disco fonográfico, cantado por Carlos Gardel con guitarra). (Depósito del editor). Disco.

Octubre 17. — 56.209. — Penas del alma. (Vals). Roberto Firpo; "No es por hablar mal". (Tango). Enrique Delfino. Disco por la orquesta típica de Roberto Firpo. Disco.

Octubre 17. — 56.210. — Te llegó tu San Martín. (Tango). Juan Canaro; "Donde están corazón". (Tango). Augusto Berto y Luis Martínez Serrano. Disco por la orquesta típica F. Canaro. Disco.

Octubre 17. — 56.211. — Muñeco al suelo (Justo Suárez soloo!). (Tango). Letra de Juan V. Clauso y música de Modesto H. Papavero; "Grito del alma". (Vals). Julio Horacio Staffolani y Adolfo A. Pérez. Disco por Charlo con 3 guitarras. Disco.

Octubre 17. — 56.212. — Viva la patria. (Tango). Letra de Francisco García Jiménez. Música de Anselmo A. Aieta; "El Sol del 25". (Gato patriótico). Letra de Domingo Lombardi. Música de Carlos Gardel y José Razzano. Disco cantado por Carlos Gardel con guitarras. Disco.

Octubre 17. — 56.213. — La Historia en las escuelas. (Segunda parte de La Restauración nacionalista). Tomo XIX. Ricardo Rojas. Madrid, 1930.

Octubre 17. — 56.214. — Tras mundo. Novela de otra vida. Carlos Alberto Leumann. Buenos Aires.

Octubre 17. — 56.215. — La Tradición nacional. (3.ª ed. Joaquín V. González. Madrid, 1930.

Octubre 17. — 56.216. — Jornadas de agonía. (Novela). III. Manuel Gálvez. Buenos Aires, 1930.

Octubre 17. — 56.217. — Estudios constitucionales. Tomos I, II y III. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1930.

Octubre 17. — 56.218. — Derecho industrial y obrero (comparado). Ensayo integral. Alberto Cardarelli Bringas. Buenos Aires, 1929.

Octubre 17. — 56.219. — Historia del derecho argentino. Tomos I y II. Daniel Antokoletz. Buenos Aires, 1929.

Octubre 17. — 56.220. — Silabario de la decoración americana. Ricardo Rojas. Madrid, 1930.

Octubre 18. — 56.221. — Penetración. Clelia G. de Carelli. Buenos Aires, 1930.

Octubre 18. — 56.222. — Negra!... no digas que no. (Tango). José Casto González. Manuscrito.

Octubre 18. — 56.223. — Flor del campo. (Ranchera). Letra de J. Fernández Blanco. Música de Francisco Canaro. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.224. — Venga pa'l monte, ñata; (Ranchera). Letra de Osvaldo d'Amore. Música de Vicente Catalano. Manuscrito.

Octubre 18. — 56.225. — Carlota. (Vals). Miguel Lausin. Manuscrito.

Octubre 18. — 56.226. — Clavel reventón. (Paso doble). Miguel Lausin. Manuscrito.

Octubre 18. — 56.227. — Golondrina del amor. (Vals). Marcelo Larenza. Manuscrito.

Octubre 18. — 56.228. — No... Mabel... no. (Fox-trot blue canción). Letra de Oscar Peenter. Música de César Petrone. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.229. — Tendrás culpa. (Tango canción). Letra de F. García Giménez. Música de Ernesto di Cicco y Domingo d'Angelo. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.230. — No has muerta para mí. (Vals fácil). Letra de Fuenteturbia. Música de Reynaldo Vatín García. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.231. — Mi gaucha. (Ranchera). Letra de Juan Durante. Música de José Rebolini. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.232. — El barrio murmura. (Tango canción). Letra de Luis Díaz. Música de Carlos Enrique. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.233. — Bandolera. (Maxixe). Letra de F. H. Ganzález. Música de Luis d'Andera. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.234. — Argentina. (Vals lento). Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Carlos F. Bravo. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.235. — Sombra doliente. (Tango). Letra de Gerónimo Sureda. Música de Oscar Valpreda. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.236. — Ilusión. Gregorio García Gordo. Buenos Aires.

Octubre 18. — 56.237. — Morita. (Paso doble canción). Miguel E. Bucino. Buenos Aires.

Octubre 20. — 56.238. — Emeterio. (Shottis). Ignacio C. Neira. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.239. — Airiños, airiños, aires. Daniel Cauvilla Prim. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.240. — Tras los cristales. (Vals). Daniel Cauvilla Prim. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.241. — Deportivo español. (Marcha paso doble). Daniel Cauvilla Prim. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.242. — Sal niña a la reja. (Vals). Daniel Cauvilla Prim. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.243. — La Casa de la Troya. (Pasa-calle). Daniel Cauvilla Prim. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.244. — Ocara Pety. (Polka canción paraguaya). Junio Q. Báez Allende. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.245. — Aguaite. (Ranchera). Alberto J. Gandolfo. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.246. — Pan. (Tango canción). Eduardo Pereyra. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.247. — Fiel jué la güeya. (Zamba cueca). Letra de Luis Catalán. Música de Gregorio López. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.248. — Compañera de mis penas. (Tango canción). Ramón E. Florán. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.24. — El Gaucho de Catanzaro. (Ranchera). Juan Larenza. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.250. — Pruebas de amor. (Vals). Juan Larenza. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.251. — El Bohemio. (Tango). Juan Larenza. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.252. — Rayo de luna. (Tango). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.253. — Himno al ahorro. (Canto escolar). José M. Baixauli Nácher. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.254. — Amargamente, (Tango). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Octubre 20. — 56.255. — Noche trágica. (Tango). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Octubre. 20 — 56256. — Cruz diablo. (Ranchera). Osvaldo Donato. Manuscrito.

Octubre 20. — 56257. — Me moriré de amor. (Zamba). América Malgarejo. Manuscrito.

Octubre 20. — 56258. — Antología de la poesía femenina argentina, con referencias biográficas y bibliográficas. Seleccionada y ordenada por José Carlos Maubé y Adolfo Capdevielle (h). Buenos Aies, 1930.

Octubre 20. — 56259. — Orígenes de la revolución del 6 de septiembre de 1930. Julio A. Quesada. Buenos Aires, 1930.

Octubre 20. — 56260. — ¿Qué tiene en los ojos, china? (Vals criollo). Letra de Augusto Constatt. Música de Hilario Cuadros R. Manuscrito.

Octubre 20. — 56261. — Una reproducción fotográfica de un cuadro. Pablo A. Weber.

Octubre 20.— 56262. — Una reproducción fotográfica de un cuadro. Pablo A. Weber.

Octubre 20. — 56263. — Una reproducción fotográfica de un cuadro. Pablo A. Weber.

Octubre 20. — 56264. — Una reproducción fotográfica de un cuadro. Pablo A. Weber.

Octubre 20. — 56265. — Puñalada. (Tango Canción). Letra de Víctor Noriega Terán. Música de Mario C. Troisi. Manuscrito.

Octubre 20. — 56266. — Qué pensás, hermano. (Tango). Víctor E. Toce. Manuscrito.

Octubre 20. — 56267. — De mi chula... un beso. (Paso doble). Francisco Cosco. Manuscrito.

Octubre 20. — 56268. — Matrero. (Tango canción). Fancisco Cosco. Manuscrito.

Octubre 21. — 56269. — El Ariopiano. (Cifra para canto y guitarra). Evaristo Barrios. Manuscrito.

Octubre 21. — 56270. — Métanle duro y parejo. (Ranchera). Humberto Castiglioni. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56271. — Te la pillas de estrella. (Tango). Roberto Gil. Manuscrito.

Octubre 21. — 56272. — Servicio Telefónico. (Comedia breve). Angel Gandolfi Herrero. Manuscrito.

Octubre 21. — 56273. — En la Comisaría. (Comedia breve). Angel Gandolfi Herrero. Manuscrito.

Octubre 21. — 56274. — Bibelot pasión. (Tango). David R. Merlo. Manuscrito.

Octubre 21. — 56275. — Desde las rejas. (Tango). Vicente San Lorenzo. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56276. — Qué torcido andás, Julián! (Tango Canción). Letra de D. Cadicamo. Música de Fausto Frontera. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56277. — Graciela. (Cuecan). Elisa Orellana de Tapia. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56278. — La Estancia. (Tango). Pintín Castellanos. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56279. — Soy del Ebro. (Paso doble canción). Letra de Juan de Vigo. Música de Rafael Ortega. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56280. — Bajo el cielo de Shanghai. (Fox-trot). MiguelV. Chiavetti. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56281. — Bichito de luz. (Ranchera). Luis Petrucelli. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56282. — Muchachita ilusa. (Tango canción). Letra de Esteban Flores. Música de Jorge Lanpic. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56283. — Torta pascualina. (Maxixa). Letra de P. Maroni. Música de J. Gagliardi. Bs. As.

Octubre 21. — 56284. — Mi cubanita. (Fox-trot). Letra de Juan de Vigo. Música de Rafael Ortega. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56285. — Violines gitanos. (Tango). Versos de Héctor Pedro Blomberg. Música de Enrique Maciel. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56286. — Mas bien me voy... (Zamba). Letra de Domingo V. Lombardi. Música de Adolfo V. Luna. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56287. — Rata vieja. (Tango). Letra de C. Esteban Flores. Música de Domingo Moranese y Roberto Pedretti. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56288. — No te hagas mala sangre. (Tango canción). Letra de Enrique Cadicamo. Música de J. Ramón Pontón. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56289. — Qué hacés Revolución!.. (Tango cachada). Letra de Isidoro J. Dávila. Música de Francisco Tróppoli. Manuscrito.

Octubre 21. — 56290. — Se fué la pobre viejita. (Tango). Letra de E. Cadicamo. Música de Magaldi - Noda. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56291. — Ingratitud. (Vals). Juan Gaudino. Manuscrito.

Octubre 21. — 56292. — Tierra virgen. (Canción). Letra de E. Escariz Méndez. Música de Eduardo Bonessi. Manuscrito.

Octubre 21. — 56293. — Y se apagó el candil. (Ranchera). Radamés M.ª Godoy. Manuscrito.

Octubre 21. — 56294. — ¿Te piantaste? Buena suerte... Letra de E. Escariz Méndez. Música de Eduardo Bonessi. Manuscrito.

Octubre 22. — 56295 — Haceme caso a mí. (Tango). Letra de Andrés Gaos. Música de José V. Leone. Buenos Aires.

Octubre 22. — 56296. — Decime.. ¿qué te pasa?.. (Tango canción). Letra de Luis Vacarezza. Música de José Scarpino. Manuscrito.

Octubre 22. — 56297. — Eu soy así. (Paso doble humorístico). Letra de V. P. del Campo. Música de Salvador Grupillo. Buenos Aires.

Octubre 22. — 56298. — Amor y recuerdo (Vals canción). Letra de Félix Gigena. Música de Alberto Diorio. Buenos Aires.

Octubre 22. — 56299. — El Trebol. (Ranchera). Letra de C. de Diego. Música de M. Rodríguez Aravena. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56.300. — Pandereta. (Canción española). Letra fragmentaria de la poesía de J. Santos Chocano. Música de A. J. Trelles. Buenos Aires.

Octubre 21. — 56.301. — Quisiera volver a soñar. (Vals americano). Letra de Julián R. Gourdy. Música de Juan A. Gourdy. Ms.

Octubre 21. — 56.302. — Gris (Estilo). Edmundo Cabrolié. Ms.

Octubre 21. — 56.303. — Mi rancho está deshecho. (Ranchera). Letra de Isidoro Rossi. Música de Marcos Federik. Ms.

Octubre 21. — 7 palabras. (Tango). Juan Maglio. Ms.

Octubre 21. — 56.305. — Al saber que no era yo. (Zamba). Enrique Suárez. Ms.

Octubre 21. — 56.306. — Mi padecer. (Vidalita). Enrique Sánchez. Ms.

Octubre 21. — 56.307. — En busca de otro pago. Escondido santiagueño. Enrique Sánchez. Ms.

Octubre 21. — 56.308. — Hay baile en lo de Dominga. (Vals). Emilio Iribarne. Ms.

Octubre 21. — 56.309. — Legajo personal. (Policía). Celestino Ortubre. (La Plata) 1930.

Octubre 22. — 56.310. — El Guaraní. (Tango milonga). Venancio Montiel y Felipe E. Cosenzo. Ms.

Octubre 22. — 56.311. — De Callao a Chacarita. Relato gaucho. Milonga para canto y guitarra. Evaristo Barrios Ms.

Octubre 22. — 56.312. — La risa de doña Juana (Ranchera "mazurcada"). Vicente Sassano. Ms.

Octubre 22. — 56.313. — Divino sueño. (Tango). Julio Guillermo Sánchez. Ms.

Octubre 22. — 56.314. — Pero, aquel muchacho. (Tango canción). Letra de E. Cárdenas. Música de Agustín A. Paredes. Buenos Aires.

Octubre 22. — 56.315. — Farra antigua. (Tango). Emilio Iribarne. Ms.

Octubre 22. — 56.316. — Amor que nace. (Vals). Letra de Corina Ch. de Maggi. Música de Rosa C. Lacasa. Buenos Aires.

Octubre 22. — 56.317. — Penas del alma. (Vals). Francisco Falcone. Ms.

Octubre 22. — 56.318. — Consejos a los noveles profesores de piano. José M. Vázquez. Buenos Aires, 1930.

Octubre 22. — 56.319. — Totito (¿Cásate?) (Fox-trot canción). Letra de Eduardo Locane. Música de Juan Menserrat. Ms.

Octubre 22. — 56.320. — Sobre tus alas. (Vals). Angel Baima. Ms.

Octubre 22. — 56.321. — Del fogón. (Tango). Letra de Julio A. Cantuarias. Música de Enrique A. N. Mónaco. Buenos Aires.

Octubre 22. — 56.322. — Mi último trago. (Tango). Letra de Nolo López. Música de José M. Rizzuti. Buenos Aires.

Octubre 22. — 56.323. — Primavera y amor. (Vals). Letra de J. Fernández Blanco. Música de J. Canaro. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.324. — Lulú. (Fox-trot). Letra de Nicolás Verona y R. Baños. Música de Nicolás Verona. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.325. — Has muerto para mí. (Tango). Letra de Carlos Pesce. Música de Francisco J. Lomuto. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.326. — La Guasita. (Zamba). Werfil Maldonado. Ms.

Octubre 23. — 56.327. — El cadáver se ha vuelto loco. (Farsa cómica en dos actos). Juan Mirás. A máq.

Octubre 23. — 56.328. — Ariscona. (Ranchera). V. San Lorenzo y Antonio Carena. Ms.

Octubre 23. — 56.329. — Rosa de Granada. (Paso doble). V. San Lorenzo y Antonio Carena. Ms.

Octubre 23. — 56.330. — Por el progreso de San Juan. Belisario Albarracín. Buenos Aires, 1930.

Octubre 23. — 56.331. — Calandria (Dejá el bodegón). (Tango). Alvaro Sanjurjo Varela. Ms.

Octubre 23. — 56.32. — El Malevo de Puente Alsina. (Tango canción). Letra de Bernardo Cava. Música de Alberto Benijis. Ms.

Octubre 23. — 56.333. — Canción de amor. (Vals criollo). Letra de E. Cárdenas. Música de J. F. Guido. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.334. — Mal rumbeada. (Comedia dramática de ambiente nacional y costumbres importadas, en 3 actos y 2 cuadros). Jaime Rodríguez. Ms.

Octubre 23. — 56.335. — La Pamperita. (Ranchera). Pedro Antonio Marotta. Ms.

Octubre 23. — 56.336. — Marga. (Un pensamiento). (Vals). Letra de Eduardo Moreno. Música de Osvaldo P. Pugliese. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.337. — La Macarena. (Paso doble). Letra de Enrique Carrea Sotelo. Música de Rodolfo Carrera Sotelo. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.338. — Muñeco lindo. (Tango canción). Letra de Francisco A. Lío. Música de E. Pataro Conte. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.339. — Mi mujer es una fiera. (Tango canción). E. Yaraví. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.340. — La Muchacha del tango. (Tango). Letra de Luis Rubistein. Música de Alfredo Mazzeo. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.341. — Ensueños. (Vals). Eleuterio Yribarren. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.342. — Este es baile ... venga y vea. Letra de Carlos Bahr. Música de Alfonso Gagliano. Ms.

Octubre 23. — 56.343. — Fotografías de 3 dibujos artísticos. Pablo A. Weber.

Octubre 23. — 56.344. — El Nieto de contracanto. (Tango). Domingo López. Ms.

Octubre 23. — 56.345. — Quién iba a creer! (Gran tango canción). Letra de Velich Sassone. Música de Antonio Lozzi. Buenos Aires.

Octubre 23. — 56.346. — La Jumialera. (Chacarera). Werfil Maldonado. Ms.

Octubre 23. — 56.347. — Ancha Munaiki (Mucho te quiero). (Chacarea). Werfil Maldonado. Ms.

Octubre 23. — 56.348. — El Divertido. (Gato). Werfil Maldonado. Ms.

Octubre 23. — 56.349. — Linda Santiagueñita. (Zamba). Werfil Maldonado. Ms.

Octubre 23. — 56.350. — El Campanero. Traducción del inglés por Jorge Zappa. Edgar Wallace. Buenos Aires, 1930.

Octubre 23. — 56.351. — El Círculo rojo. Traducción del inglés por Pedro Rendo. Edgar Wallace. Buenos Aires, 1930.

Octubre 24. — 56.352. — Hasta la eternidad. (Vals). Ovidio Guaraglia. Ms.

Octubre 24. — 56.353. — En las sombras del harem. (Fox-trot canción). Letra de Adolfo F. Urgo. Música de Adelio Zeoli. Buenos Aires.

Octubre 24. — 56.354. — Boletín de la Lista Azul del Automóvil Club Argentino. N.° 1 (2.ª época). Octubre 20 de 1930.

Octubre 24. — 56.355. — Desfile milonguero(Tango). Letra de Luis Coraggio. Música de Esteban Petrasch. Ms.

Octubre 24. — 56.356. — Va... cayendo gente al baile. (Ranchera). Letra de Julián R. Gourdy. Música de Juan A. Gourdy. Ms.

Octubre 24. — 56.357. — Administración de inmuebles. T° I, II. Ignacio E. Prack. Buenos Aires, 1930.

Octubre 24. — 56.358. — De mi cosecha. (Ranchera). Ernesto Nuci. Ms.

Octubre 24. — 56.359. — Caras olvidadas. (Tango). Ernesto Nucci. Ms.

Octubre 24. — 360. — Sólo a ti. (Vals). Ernesto Nucci. Ms.

Octubre 24. — 56.361. — Callecita de antes. (Tango). Ernesto Nucci. Ms.

Octubre 24. — 56.362. — Guía de Nahuel Huapí y Parque N. del Sud. Hildebrandt y Meiling. Buenos Aires.

Octubre 24. — 56.363. — Europa. Max Dickmann. Buenos Aires, 1930.

Octubre 24. — 56.364. — Chaparrón. (Estilo criollo). Roberto P. Carvalho. Ms.

Octubre 24. — 56.365. — Proyectos para la construcción de seis chalets. Andrés Kálnay.

Octubre 24. — 56.366. — Tratamiento de la tuberculosis pulmonar. Isidoro R. Steinberg. Buenos Aires, 1930.

Octubre 24. — 56.367. — Comadrita. (Ranchera). Roberto Firpo. Ms.

Octubre 24. — 56.368. — La Crianza del niño. Félix J. Liceaga. Buenos Aires, 1930.

Octubre 24. — 56.369. — Sífilis. Félix J. Liceaga. Buenos Aires, 1928.

Octubre 24. — 56.370. — Mi actuación en el Consejo Nacional de Educación. Félix J. Liceaga. Buenos Aires, 1930.

Octubre 24. — 56.371. — Parasitosis humana. Félix J. Liceaga. Buenos Aires, 1928.

Octubre 24. — 56.372. — Serás mía. (Tango). F. Abramo. Ms.

Octubre 25. — 56.373. — Elementos de trigonometría rectilínea y esférica. Felipe Anguita. Buenos Aires.

Octubre 25. — 56.374. — Trapos al sol. (Tango). Dante A. Linyera. Buenos Aires.

Octubre 25. — 56.375. — Ingratitud. (Vals canción). Roberti Firpo. Ms.

Octubre 25. — 56.376. — Corazón de madre. (Vals). Letra de Ignacio Diz. Música de Silvio Carmelo Musacchio. Ms.

Octubre 25. — 56.377. — Madre del alma. (Vals canción). Josefina Falgi Guzo. Buenos Aires.

Octubre 25. — 56.378. — La Canción del amor. (Vals). Eleuterio Yribarren. Buenos Aires.

Octubre 27. — 56.379. — Colección de aires norteños. Miguel Buchino. Ms.

Octubre 25. — 56.380. — Incombule. (Farsa en un acto, un prólogo y tres cuadros). Eliseo Gullino. A máq.

Octubre 25. — 56.381. — Un álbum de 12 postales fotográficas representando motivos y asuntos de las sierras de Córdoba. (Lorenzo Adolfo Squire).

Octubre 25. — 56.382. — A una rosa. (Vals). Rafael Gutiérez Márquez. Rosario.

Octubre 25. — 56.383. — Aire de Arauco. Aspectos de Chile. Justo G. Dessein Merlo. Buenos Aires.

Octubre 25. — 56.384. — Un álbum de 12 postales fotográficas representando motivos y asuntos de las sierras de Córdoba. L. A. S.

Octubre 25. — 56.385. — Amargo llanto. Bailecito boliviano). Eduardo Desojo. Ms.

Octubre 25. — 56.386. — Barrio florido. (Tango). Miguel V. Chiavetti. Ms.

Octubre 24. — 56.387. — Rosa en pena. Vals). Graciano de Leone.

Octubre 25. — 56.388. — Floreita silvestre. (Tango canción). Carlos Bahr. Ms.

Octubre 24. — 56.389. — Mita. (Vals criollo). Carlos Alfredo Monzo. Ms.

Octubre 25. — 56.390. — El Gaucho Ciriaco. (Ranchera). Letra de Ar-

turo Lescano. Música de Arturo Masjoán Garay. Ms.

Octubre 25. — 56.391. — No has muerto para mí. Vals). Reynaldo Valentín García. Ms.

Octubre 27. — 56.392. — El Amor del Unitario. (Vals). Eduardo de Labor y Alberto Anchart. Ms.

Octubre 27. — 56.393. — Deliro por ti. (Vals criollo). Francisco Caso. Ms.

Octubre 28. — 56.394. — Pibe lindo. (Bobi). (Tango). Maximino R. E. R. A. Vasta. Ms.

Octubre 28. — 56.395. — Estrellita de mi amor. (Ranchera). Carlos A. F. Bera. Ms.

Octubre 28. — 56.396. — Huérfano de amor. (Tango). Letra de Orlando Lioy. Música de Hipólito Basilio. Ms.

Octubre 28. — 56.397. — Mis lágrimas. (Tango canción). Letra de E. D. Cadicamo. Música de A. Mafia. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.398. — Se jué mi suegra. (Estilo gateao). José de Cico. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.399. — Bajo el sauzal. (Tango). Letra de Emilio Santoro. Música de Sócrates Chiericatti. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.400. — El Nochero. (Tango). Letra de E. D. Cadicamo. Música de Manlio Francia. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.401. — Que te vaya bien. (Tango canción). Emilio González. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.402. — Gitana de mis amores. (Paso doble). Letra de V. P. del Campo. Música de Elio Rietti. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.403. — Reja de mis amores. (Ranchera canción). Luis Suárez Tapie. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.404. — El Vestir de Pascual. (Elasties blaus). Letra de Misterio. Música de J. Viladomat. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.405. — Yinga. (Estilo criollo para 4 guitarras). S. Cucci. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.406. — La condesa de Manón. (Comedia en 3 actos). María Nieves Roselló de Salarich. Ms.

Octubre 28. — 56.407. — Yinga. (Estilo para guitarra o canto y guitarra). Letra del malogrado poeta argentino Federico Curlando. Música de S. Cucci. Buenos Aires.

Octubre 28. — 56.408. — Choca esos cinco!... (Tango). Nicolás d'Alessandro. Ms.

Octubre 28. — 56.409. — La Novela de un joven miope. (Comedia en tres actos breves). Arturo J. Rodríguez Bustamante. A máq.

Octubre 29. — 56.410. — Margaritas. (Tango). Antonio Mandiá. Ms.

Octubre 29. — 56.411. — Miércoles Santo. (Novela). Manuel Gálvez. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.412. — La Fundación de Chascomús. Ensayo histórico. José Torre Revello. Sevilla, 1930.

Octubre 29. — 56.413. — Penado. (Tango canción). Letra de Carlos F. Pereyra. Música de Emilio Stella. Ms.

Octubre 29. — 56.414. — Echando mala. (Vals criollo). G. Montenegro. Ms.

Octubre 29. — 56.415. — Recordándote. (Tango canción). Letra de Guillermo D. Barbieri. Música de José de Grandis. Buenos Aires.

Octubre 29. — 56.416. — Cachivache. (Tango). Letra de César L. Galardo. Música de Ricardo Acosta Zara (hijo). Buenos Aires.

Octubre 29. — 56.417. — El Cofre de oro. Alberto C. Gentile. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.418. — Nunca te olvides. (Vals). Aníbal Melgarejo. Ms.

Octubre 29. — 56.419. — La Historia de mis penas. (Canción). Aníbal Melgarejo. Ms.

Octubre 29. — 56.420. — La delincuencia en Buenos Aires. Oreste Ciattino. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.421. — Oiga compadre. (Tango). Letra de F. García Jiménez. Música de... Buenos Aires.

Octubre 29. — 56.422. — Alma de indio. (Tango). Letra de Pedro Numa Córdoba. Música de Augusto A. Gentile. Buenos Aires.

Octubre 29. — 56.423. — Prienda querida. (Ranchera). Letra de Adolfo Iacámera. Música de Silvio Pensa. Ms.

Octubre 29. — 56.424. — Golondrina. (Tango canción). Letra de Raquel Notar. Música de Sebastián Piana. Buenos Aires.

Octubre 29. — 56.425. — Loca ilusión. (Tango canción). Letra de A. J. Rodríguez Bustamante. Música de Julio de Caro. Buenos Aires.

Octubre 29. — 56.426. — Príncipe. (Tango). Antonio Rafael Bautista. Ms.

Octubre 29. — 56.427. — Princesa. (Tango). Antonio Rafael Bautista. Ms.

Octubre 29. — 56.428. — Canción matinal. Letra de Edmundo Montagne. (Adaptación de Carlos Pedrell). Mendelssohn. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.429. — El Vals del recuerdo. (Vals) Letra de Diego P. Pereyra. Música de Laura L. Bonnel. Ms.

Octubre 29. — 56.430. — Mapa escolar de la Gobernación de Misiones. Escala kilométrica 1: 380.000. Pedro Cantos. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.431. — La Gimnasia. Coro con ejercicios. Letra de Jorge Selva. Música de J. Serpentini. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.432. — Gavotta Pizzicato. Para piano. Antonio Restano. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.433. — Himno de la Universidad Nacional de La Plata. Carlos López Buchardo. Buenos Aires, 1930.

Octubre 29. — 56.434. — Ava pa oimo'ane. (Polka paraguaya). Herminio Giménez. Ms.

Octubre 29. — 56.435. — Che China mi (Canción paraguaya). Herminio Giménez. Ms.

Octubre 30. — 56.436. — Mimosa. (Tango). Miguel Jurado. Ms.

Octubre 30. — 56.436. — Claro de luna. (Tango). Miguel Jurado. Ms.

Octubre 30. — 56.438. — Tinieblas. (Tango). Miguel Jurado. Ms.

Octubre 30. — 56.439. — Chismosos (Tango). Irusta-Fugazot. Buenos Aires.

Octubre 30. — 56.440. — Esperanza. (Vals criollo). Hugo E. Galli. Ms.

Octubre 30. — 56.441. — Caballo manso. (Tango). Hugo E. Galli. Ms.

Octubre 30. — 56.442. — Brujerías. (Tango). Hugo E. Galli. Ms.

Octubre 30. — 56.443. — Noche de amor. (Vals). Juan B. Vescio. Ms.

Octubre 30. — 56.444. — Ojos lindos y mentirosos. (Tango). Tito Schipa. Buenos Aires.

Octubre 30. — 56.445. — Muchachos, silencio; (Tango). Letra de A. S. Rampini. Buenos Aires.

Octubre 30. — 56.446. — Los Cardales. (Ranchera). Letra de O. Cruz Montenegro. Música de Adolfo Liberaca. Bs. Aires.

Octubre 30. — 56.447. — Manual de labores. Lya González Acha. Buenos Aires, 1930.

Octubre 30. — 56.448. — Por ellas... no me casé. (Tango). Letra de F. Claudio Frollo, seud. de C. R. Attwell Ocantos. Música de Julio Alberto Guichandut. Ms.

Octubre 30. — 56.449. — Curso superior de ajedrez. 2.ª edición. Arreglado y corregido por León Colman Lerner. Ricardo Reti. Buenos Aires, 1930.

Octubre 30. — 56.450. — Hermelindo y Rosenda. Antonino B. Gorchs. Bs. Aires, 1930.

Octubre 30 .— 56.451. — Amor en la penumbra. Cuentos. Manuel Peña Rodríguez. Buenos Aires, 1930.

Octubre 30. — 56.452. — La Simulación en la lucha por la vida. Vol. I. (Revisado y anotado por Aníbal Ponce). José Ingenieros. Buenos Aires, 1930.

Octubre 30. — 56.453. — Escalas. Consuelo Berges. Buenos Aires, 1930.

Octubre 30. — 56.454. — No vengas tarde, viejito. (Tango). F. F. Ríos. Ms.

Octubre 30. — 56.455. — Como rancho sin horcón. (Ranchera). Fabio F. Ríos. Ms.

Octubre 30. — 56.456. — Crucesita del camino. (Tango canción). J. Eliseo Bartoli. Ms.

Octubre 31. — 56.457. — Virgencita del Carmen. (Tango canción). Letra de Agustín E. y O. Cruz Montenegro. Música de Italo Goyeche. Buenos Aires.

Octubre 31. — 56.458. — Noches de frío. (Vals canción). Letra de Lito Bayardo. Música de Roberto Firpo. Buenos Aires.

Octubre 31. — 56.459. — Chispas azules. (Vals para guitarra). S. Cucci. Buenos Aires.

Octubre 31. — 56.460. — Ven, mi guitarra (Triste para guitarra). S. Cucci. Buenos Aires.

Octubre 31. — 56.461. — Candencias salvajes. (Zamba). R. Genén y S. Cucci. Buenos Aires.

Octubre 31. — 56.462. — La Pebeta cachadora. (Tango canción. Op. 15). Hermelinda E. Peirano de Juan. Ms.

Octubre 31. — 56.463. — Chubasco. (Zamba. Op. 16). Hermelinda E. Peirano de Juan. Ms.

Octubre 31. — 56.464. — Enloquecida. (Vals). Francisco Castiglione. Ms.

Octubre 31. — 56.465. — La Enramada. (Ranchera). Antonio Gentile. Ms.

Octubre 31. — 56.466. — Miradas y sonrisas. (Tango). Antonio Gentile. Ms.

Octubre 31. — 56.467. — Ña Nicasia. (Ranchera). Antonio Gentile. Ms.

Octubre 31. — 56.468. — Mañanita. Método de lectura. Rosalía E. Davel de Deambrosi. Buenos Aires.

Octubre 31. — 56.469. — Desde aquel día. (Tango). Luis Bossi. Ms.

Octubre 31. — 56.470. — Bella Nápoli. (Tarantella). Luis Bossi. Ms.

Octubre 31. — 56.471. — Quisiera decirte. (Vals). Letra de Antonio P. Pena. Música de Bruno Brugnoli. Ms.

Octubre 31. — 56.472. — Cielito. (Canción y danza). Fausto Frontera. Ms.

Octubre 31. — 56.473. — Celeste y blanco. (Pericón). Fausto Frontera. Ms.

Octubre 31. — 56.474. — Como el Gallo de Morón. (Tango). Letra de Ceferino Perusso. Música de Pedro Garro. Ms.

Octubre 31. — 56.475. — Moviendo las alpargatas. (Ranchera). Ceferino Perusso. Ms.

Octubre 31. — 56.476. — El Barrio está triste. (Tango). Arturo García Portela. Ms.

Octubre 31. — 56.477. — Yira... Yira... (Tango). Enrique Santos Discépolo; 'Incurable''. (Tango). Raúl Aubriot Barboza y Guillermo D. Barbieri. Solos por Carlos Gardel con guitarra. Disco.

Octubre 31. — 56.478. — Donde estás corazón. (Tango). Luis Martínez Serrano y Augusto Berto; ''Flor del campo'' (Ranchera). Jesús Fernández Blanco y Francisco Canaro. Cantados por Ada Falcón con orquesta. Disco.

Octubre 31. — 56.479. — Violetas. (Vals). Juan Maglio; ''Negrita''. (Ranchera). Ignacio Rugnone. Ejecutado por la orquesta típica de Juan Maglio. Disco.

Octubre 31. — 56.480. — La Muchacha del tango. (Tango). Alfredo Mazzeo; ''La Canción del amor''. (Vals). Eleuterio Yribarren. Ejecutado por la orquesta típica Francisco Canaro. Disco.

Octubre 31. — 56.481. — El Niño de las monjas. (Paso doble); ''Comadrita'' (Ranchera). Font y Anta. Ejecutado por la orquesta típica de Roberto Firpo. Disco.

Manuel Selva, Jefe del depósito legal.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. — El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. — La concesión de una mina caduca ''ipso facto' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1931 (correspondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1930), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. — El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre de 1930 y el importe del canon por el primer semestre de 1931.

v-28 febrero.

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indica para que dentro del término de treinta (30) días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos en los expedientes que se indican:

	$ m|n.
Expediente G-5532-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5531-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5530-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5601-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-5533-1922. González Pedro H.	4.—
Expediente G-2997-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3001-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3002-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3018-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2999-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-2998-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3000-1922. Gisondi Cosme. Rep. Pablo Carlevarino	5.—
Expediente G-3275-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3276-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3274-1922. Picardo Pedro y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	4.—
Expediente G-3038-1922. Foccaraccio A. y Serp Francisco B. Rep. R. Gross	5.—
Expediente G-3272-1922. Foccaraccio y Picardo Pedro B.	5.—
Expediente G-5092-1922. Giacco-	

ne Luis Hipólito ... 5.—
Expediente G-5094-1922. Giaccone Luis Hipólito ... 5.—
Expediente G-5095-1922. Giaccone Luis Hipólito ... 5.—
Expediente G-5091-1922. Giaccone Luis Hipólito ... 5.—
Expediente G - 73-1922. Serp. Francisco B. Rep. Gross R. ... 6.—
Expediente G-4364-1922. Gross Roberto ... 5.—
Expediente G-0071-1922. Serp Franc. B. Rep. Gross R. ... 7.—
Expediente G-4462-1922. Gross Roberto ... 5.—
Expediente G-4363-1922. Gross Roberto ... 5.—
Expediente G-936-1922. Grunig Carlos ... 4.—
Expediente G-932-1922. Grunig Carlos ... 5.—
Expediente G-931-1922. Grunig Carlos ... 5.—
Expediente G-930-1922. Grunig Carlos ... 4.—
Expediente G-1067-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. ... 6.—
Expediente G-1068-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. ... 6.—
Expediente G-1069-1922. Granda Félix de y Larraburu J. B. ... 6.—
Expediente G-1410-1922. Grenouillet Roberto ... 3.—
Expediente G-1411-1922. Grenouillet Roberto ... 3.—
Expediente G-5244-1922. García Ernesto ... 5.—
Expediente G-5243-1922. García Ernesto ... 5.—
Expediente G-1697-1922. González Martines Avelino Re. Calvi Nicolás Arturo ... 5.—
Expediente G-4071-1922. García Roberto y Acevedo M. ... 7.—
Expediente G-3093-1922. García González A. y Morales A. ... 5.—
Expediente G-5034-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle. Carlos ... 6.—
Expediente G-5545-1922. García Mario Guzman. Rep. Wappers Lavalle Carlos ... 7.—
Expediente G-2803-1922. Guzmán Alfredo. Rep. Guzmán García M. ... 6.—
Expediente G-1509-1922. García Manuel Augusto ... 5.—
Expediente G-2268-1922. Garrido Abraham J. ... 6.—
Expediente G-1508-1922. Geranakis Juan ... 5.—
Expte. G-5595-1922. — Pérez Gabito Roberto ... 5.—
Expte. G-5593-1922. — Pérez Gabito Roberto ... 5.—
Expte. G-5594-1922. — Pérez Gabito Roberto ... 5.—
Expte. G-5598-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F. ... 5.—
Expte. G-5000-1922. — Galíndez S. y Damon Cristobal F. ... 5.—
Expte. G-5246-1922. — García Ernesto ... 5.—
Expte. G-970-1922. — Gisondi Ernesto. Rep. Strassburger G. ... 5.—
Expte. G-3277-1922. — Picardo Pedro y Serp. F. B. Rep. Gross R. ... 4.—
Expte. G-1731-1922. — Gross Roberto ... 5.—
Expte. G-5529-1922. — González Pedro H. ... 5.—
Expte. B-5129-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo Enrique ... 5.—
Expte. B-5122-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5121-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5124-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5123-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5130-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5125-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5126-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5127-1922. — Braun Menéndez A. y Campos F. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte B-5189-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5327-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5328-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5324-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5331-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5329-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5325-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5190-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5332-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5186-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5330-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-1910-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique ... 5.—
Expte. B-1909-1922. — Braun Menéndez Alejandro. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-5187-1922.—Braun Mauricio y Braun Menéndez Carlos. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-1911-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique ... 5.—
Expte. B-1912-1922. — Braun Menéndez Alejandro y del Castillo Enrique ... 5.—
Expte. B-2055-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2056-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2057-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2058-1922.de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2059-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2058-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2061-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2053-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2054-1922. de Boer G. E. J. y Mingram E. R. Rep. del Castillo ... 5.—
Expte. B-2064-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2068-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2071-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2067-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2062-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2066-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expte. B-2069-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo.. 5.—
Expediente B-2070-1922. Bottino E. R. y Pons A. Rep. del Castillo ... 5.—
Expediente B-1938-1922. Badano Cayetano B. Arévalo Nicanor. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-1631-1922. Boquoi Guillermo. Rep. del Castillo . 5.—
Expediente B-1563 - 1922. Baumann Curt y Schulte Roberto (h.). Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B-2645-1922. Bentzen Christian y Roy James. Rep. del Castillo, ... 5.—
Expediente B- 4041|1922. Bash Heriberto y Bash Ernesto. Rep. del Castillo ... 5.—
Expediente B-4042-1922. de Bash Enriqueta L. y Bash Fanny M. Rep. del Castillo ... 5.—

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v-20 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930

Expte. 024411 —S— 1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha acordado rebajas indebidas de fletes en transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del señor Alejandro Parodi; y

Resultando:

Que se ha podido comprobar que el referido cargador desde Octubre de 1929 hasta Mayo ppdo recibió veinticinco consignaciones de vino, para las cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud le cobró la suma de pesos 9.846,55 m/n en concepto de fletes habiéndole devuelto posteriormente la cantidad de pesos 3 7,25 m/n; sin que medie causa alguna que justifique esta devolución; y

Considerando:

Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;

Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fue conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bien liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia, no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erroneamente.

Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles y además, las siguientes infracciones:

1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.

2º) Exoneración a los mismos transportes del apartado 1º en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.

3º) Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones del Art. 8º de la Ley 5315; y, primera y segunda de los aportes que debe efectuar el Estado por las disposiciones del artículo 8º de la Ley 5315; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930

Expte. 024415 —S— 1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha efectuado bonificaciones indebidas de fletes a transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del señor E. S. Chao; y

Resultando:

Que se ha podido comprobar que la firma citada, en el mes de Febrero ppdo. recibió dos consignaciones de vino, con Cartas de Porte Nº 3 1 y 869, siendo una por 5.800 kilos y la otra por 5.400 importando el flete de ambas la suma de pesos 390.50 m/n por concepto de transporte de Ingeniero White a Mar del Plata; y habiendo la Empresa con posterioridad reliquidado esa cantidad establece el flete total de pesos 177,18 m/n y procede a la devolución de pesos 213,42 m/n; y

Considerando:

Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;

Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fue conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bien liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erroneamente.

Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles y además, las siguientes infracciones:

1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.

2º) Exoneración a los mismos transportes del apartado 1º en la tarifa por desvío de carga les hubiera correspondido.

3º) Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar el Estado por las disposiciones del artículo 8º de la Ley 5315; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930

Expte. 024413 —S—1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha efectuado bonificaciones indebidas de fletes a transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del cargador señor Félix Aragagone; y

Resultando:

Que se ha podido comprobar que el mencionado cargador recibió durante los meses de Diciembre a Abril ppdo. 15 consignaciones de vino y después de habérsele cobrado $ 13.171,22 m/n. de fletes la Empresa le ha devuelto la suma de $ 3.015,25 m/n o sea un total del 23 % percibido aproximamente, la cual si se tiene en cuenta que el total del flete mencionado está incluido el que corresponde al Ferrocarril de Benos Aires al Pacífico y Bahía Blanca y (N. O.) resulta que la devolución real, sobre la proporción del Ferrocarril del Sud, que es la única que afecta la devolución tendremos que la reliquidación supera el 60% del flete percibido; y

Considerando:
Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;
Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fue conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bién liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva reliquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erroneamente.
Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles y además, las siguientes infracciones:
1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata; al márgen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.
2º) Exoneración a los mismos transportes del apartado 1º en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.
3º) Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar el Estado por las disposiciones del artículo 8º de la Ley 5315; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930
Expte. 024414 —S— 1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha concedido bonificaciones indebidas de fletes a transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del cargador señor J. Marco; y
Resultando:
Que ha quedado comprobado que la firma precitada, recibió de las Provincias de Cuyo, en el mes de Marzo ppdo. dos consignaciones de vino, por las cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud le cobró la suma de $ 798,70 m/n en concepto de fletes habiéndosele devuelto con posterioridad la cantidad de $ 448,92 m/n sin que haya mediado causa alguna que lo justifique; y
Considerando:
Considerando:
Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;
Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fue conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bién liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erroneamente.
Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarril y además, las siguientes infracciones:
1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al márgen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.
2º) Exoneración a los mismos transportes del apartado 1º en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.
3º) Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar el Estado por las disposiciones del artículo 8º de la Ley 5315; y

Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.
Expte. 025409 —S— 1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha concedido una bonificación indebida de flete al transporte de una partida de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor de los cargadores señores Gutierrez Hnos. y
Resultando:
Que se ha podido comprobar que los mencionados cargadores recibieron en Mar del Plata una consignación de vino compuesta de 8.400 kilos con guía Nº 2 y Carta de Porte Nº 555, sin fecha, redespachada de Ingeniero White de Jefe a Jefe de estación por la cual abonaron $ 293.00 m/n de flete y la Empresa del Ferrocarril del Sud posteriormente procedió a la reliquidación devolviendo pesos 161.66 m/n sin justificación alguna; y
Considerando:
Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;
Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fué conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bién liquidado en el momento de hacerse efectivo y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación y mucho menos sin haberse producido reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erróneamente;
Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles y además las siguientes infracciones:
1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas
2º) Exoneración a los mismos trans portes del apartado 1º en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido
3º) Disminución por motu-propio. a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar al Estado por las disposiciones del Art. 8º de la Ley 5315; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y reservesé.
M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930
Expte 029505 —S— 1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha efectuado bonificaciones indebidas de fletes a transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del cargador señor José Calderaro; y
Resultando:
Que ha quedado comprobado que el citado cargador recibió siete consignaciones de vino durante los meses de Enero a Marzo ppdo. procedente de las Provincias de Cuyo, con destino a Bahía Blanca (N. O.) y redespacha da de Jefe a Jefe desde Ingeniero White a Mar del Plata, y habiéndosele cobrado un flete total de $ 2.263.70 m/n. posteriormente la Empresa del Ferrocarril del Sud realiza la reliquidación y devuelve la suma de $ 1.252, 30 m/n. sin que hubiera mediado razón que los justifique; y
Considerando
Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;
Que el flete fué bién liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erroneamente;
Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarril es y además las siguientes infracciones:
1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas
2º) Exoneración a los mismos trans portes del apartado 1º en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido
3º) Disminución por motu-propio. a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar al Estado por las disposiciones del Art. 8º de la Ley 5315; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empre sas Ferroviarias.
Comuníquese y reservesé
M F. Castello.

Ferrocarril del Sud
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930
Expte. 024412 —S— 1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha efectuado rebajas indebidas de fletes a transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del cargador señor Z Marquez; y
Resultando:
Que ha quedado comprobado que la firma mencionada, ha recibido dos consignaciones de vino de las Provincias de Cuyo en el mes de Enero ppdo. para los cuales abonó a la Empresa del Ferrocarril del Sud un flete total de pesos 495,32 m/n ha flete total de pesos 495,32 m/n habiéndosele devuelto pesos 270,86 m/n lo que equivale a una rebaja superior al 50 %; y
Considerando:
Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;
Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fue conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bién liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erroneamente.
Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles y además, las siguientes infracciones:
1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.
2º) Exoneración a los mismos transportes del apartado 1º en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.
3º) Disminución por motu-propio, primera y segunda de los aportes que debe efectuar el Estado por las disposiciones de. artículo 8º de la Ley 5315; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930
Expte. 025405 —S— 1930 Vista la denuncia formulada por la Inspección General de Explotación Comercial, en cumplimiento de las instrucciones recibidas de esta Dirección General, dando cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha acordado rebajas indebidas de fletes en transportes de partidas de vino desde Bahía Blanca (N. O.) hasta Mar del Plata, a favor del señor J. Munar; y
Resultando:
Que se ha comprobado que el mencionado cargador, recibió el 13 de Enero ppdo de las Provincias de Cuyo la consignación de vino correspondiente a la guía Nº 9 Carta de Porte Nº 613 redespachada desde Ingeniero White, de Jefe a Jefe con un peso de 5900 kilos abonando un flete de $ 174,40 que la Empresa del F. C. del Sud reliquida posteriormente en pesos 61,95 devolviendo en consecuencia la diferencia, o sea pesos 112,45, sin que haya mediado causa que lo justifique; y
Considerando:
Que el caso planteado, constituye una diferencia de trato con los consignatarios;
Que los argumentos expuestos por la Empresa en la vista que le fue conferida, no pueden ser aceptados, por cuanto el flete fué bien liquidado en el momento de hacerse efectivo, y en consecuencia no es admisible la reliquidación practicada, sin que mediara error en la primitiva liquidación, y mucho menos sin haberse producido el reclamo del cargador si el flete se hubiera liquidado erroneamente.
Que el hecho comentado, implica una violación de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley General de Ferrocarriles y además, las siguientes infracciones:
1º) Acuerdo de bonificaciones a los despachos de vino de Bahía Blanca (N. O.) e Ingeniero White hasta Mar del Plata, al margen de toda disposición reglamentaria y tarifas aprobadas.
2º) Exoneración a los mismos transportes del apartado 1º en la tarifa que por desvío de carga les hubiera correspondido.
3º) Disminución por motu-propio, a consecuencia de las infracciones primera y segunda de los aportes que debe efectuar el Estado por las disposiciones del artículo 8º de la Ley 5315; y
del Art. 8º de la Ley 5315; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Poner este expediente por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
M. F. Castello

F. C. Pacífico. — Instalación luz eléctrica
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
Exp. 023980—P—1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la instalación de un foco de luz en la playa de tráfico de la estación Junín, obra que fué autorizada por resolución de 30 de Noviembre de 1929, y cuyo importe de ($ 156.21 o/s.) ciento cincuenta y seis pesos con veintiún centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.
M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Alumbrado eléctrico en estación Laprida
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
Exp. 010745—S—1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la instalación de luz eléctrica en la estación Laprida, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Agosto de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de seiscientos ocho pesos con sesenta y tres centavos oro sellado ($ 608.63 o/s.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Construcción vagon seleccionador semillas
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
Exp. 05606—P—1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril P. de Santa Fe, referente a la construcción de un vagón seleccionador de semillas, con equipo «Cemac» obra que fué autorizada por resolución de 25 de Julio de 1930, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 20.990,94 m/n.) veinte mil novecientos noventa pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. - Instalación proyector eléctrico en estación Alianza.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930.
Exp. 025407—P—1929. - Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de un foco eléctrico en el departamento de Tracción, para iluminar la entrada al galpón de locomotoras de la estación Alianza, obra que fué autorizada por resolución del 30 de Noviembre de 1929, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 114.07 o/s.) ciento catorce pesos con siete centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Requisa a pasajeros por pesquisas de la Empresa.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.
Exp. 014542—C—1930. — Visto la publicación formulada por el diario «Crítica» de 17 de Mayo último, con motivo del trato que recibieron varios pasajeros del tren N.º 22 el día 17 de Marzo ppdo., a su llegada a la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino; y

Considerando:

Que de las investigaciones efectuadas al respecto, se deduce, que efectivamente a la llegada del citado tren a plataforma 6, dos empleados particulares que luego se constató, que pertenecían al servicio de investigaciones de la Empresa, procedieron a invitar a varias personas que viajaban como comisionistas, a que pasaran por la Oficina de Encomiendas a despachar como tales, los bultos y canastas cargadas que traían, dos de los cuales abonaron en tal concepto $ 3.35 por dos consignaciones, cuyo peso fué de 13 y 19 Kls. c/una, lo que desvirtúa el exceso de bultos que la Empresa manifiesta en su nota, traen consigo los comisionista;

Que tal procedimiento originó como consecuencia una protesta de la mayor parte del público que viajó en dicho tren, a cuya intervención oportuna de un cabo de policía de la Capital, se evitó que el hecho tomara mayores proporciones;

Que de lo expuesto se pone de manifiesto que el personal del tren ha demostrado negligencia en el desempeño de sus funciones, ya sea por que ha permitido que los pasajeros se ubicaran y llevaran consigo bultos y canastas que debieron ser despachadas en el furgon o bien por que no intervinieron a su llegada a destino para aclarar las causas que permitieron que así se hiciera;

Que por otra parte y sin desconocer el derecho que tiene la Empresa en exigir de los señores pasajeros el cumplimiento de las disposiciones que reglamenta dicha materia, en el presente caso no ha ajustado su procedimiento a lo determinado al respecto por la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, desde que no obstante, no contar la Empresa con un Reglamento Especial aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme establece el Art. 90 de la Ley 2873 y 5º de su Reglamento, Arts. 6—7—9 y 11 de este último, amparan sus derechos en casos como el que motiva el presente expediente; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que deberá instruir convenientemente al personal de trenes y estaciones, como así al de policía interno acerca del procedimiento a seguir en casos como el de que se trata, recordándole al efecto, las prescripciones reglamentarias indicadas precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino.- Abrigo propuesto en reemplazo del galpón de máquinas en estación Cruz Alta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.
Exp. 014326—C—1930. - Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º T. 15557, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la construcción de un abrigo en reemplazo del galpón de máquinas en la estación Cruz Alta; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente sobre el arroyo Garín, Km. 44.421 línea principal a Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.
Exp. 028839—C—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. T. 15020 /1 y T. 15020/2, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone llevar a cabo la reconstrucción del puente de la vía descendente sobre el arroyo Garín, en el Km. 444/421 de la línea principal a Tucumán; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Depósito para explosivos en «Coronel Olmedo.»

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.
Exp. 025964—C—927. - Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un depósito para explosivos en su estación Coronel Olmedo; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 13 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 11.553,65 m/n) once mil quinientos cincuenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, y previo desglose de los planos, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Artentino. — Barreras en paso a nivel.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.
Exp. 05040—C—1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de barreras y construcción de casilla para el guarda—vía, en el paso a nivel de la calle Arijón, Km. 294/865, de la línea principal a Rosario, obra que fué autorizada por resolución de 31 de Julio de 1929, y cuyo importe de ($ 6.030.92 m/n.) seis mil treinta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Levantamiento vía empalme línea Stroeder.
Buenos Aires Octubre 3 de 1930.
Exp. 02768—S—1921. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe se propone imputarlo en la siguiente forma, a cuenta Renovación, Débito pesos 12.196,80 o/s y Cuenta a Crédito Capital pesos 21384.16 o/s, referente al levantamiento de rieles durmientes en un trecho de 2475 metros de la vía de enlace del ramal a Patagones, con la vía Bahía Blanca y Noroeste, obra que fué autorizada por resolución de fecha Agosto 13 de 1929

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Veredas propuestas en Avenida Alem estación Lobos.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.
Exp. 022189—S—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de veredas en la estación Lobos, frente a la Avenida Alem, obra que fué autorizada por resolución de fecha Enero 19 de 1930 y cuyo importe de $ 13.457,00 m/n deberá imputarlo a cuenta Explotación y presentar en su oportunidad el presupuesto definitivo correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Desvío y cenicero propuestos en estación Dorrego.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.
Exp. 027495—S—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un desvío y cenicero, obras autorizadas por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1929, dictada en este mismo expediente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Bahia Blanca y Noroeste. — Conversión paso a nivel particular en público Km. 337/120.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.
Exp. 036028—S—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1524, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la conversión en público, el paso a nivel particular existente en el Km. 337/120 de la línea de Bahía Blanca a Toay, del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, a quienes corresponda, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma en estación Ramón Cárcano.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.
Exp. 0827—C—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la prolongación de la plataforma de su estación, Ramón Cárcano obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 7 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de un mil doscientos veinte pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 1.220,61 m/n) lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación plataforma en estación Ballesteros.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.
Exp. 01089—C—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la prolongación de la plataforma de su estación Ballesteros, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 11 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de un mil setecientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional ($ 1.764,10 m/n) lo imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Prolongación abrigo y boletería en estación Bartolomé Mitre.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.
Exp. 015521—C—1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la prolongación de un abrigo y construcción de boletería en la plataforma descendente de su estación Bartolomé Mitre, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 24 de 1929, dictada en este expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de dos mil seiscientos cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 2.605,02 m/n) que imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

F. C. C. C. — Clausura paso a nivel particular
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930.
Exp. 017150—C—1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano N.º G. 3985/0 y memoria descriptiva, referente a la clausura del paso a nivel particular de Km. 14/310/56 a cuyo efecto acompaña la nota de conformidad del propietario de dicho paso, manifestando que el importe de los trabajos será cargado a la cuenta Explotación; y

Atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 3985/0 y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino Renovación Puente sobre Arroyo Seco Ramal Victoria a Pergamino

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Expte. 01652 —C— 1930 Visto de nuevo este expediente y el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de la resolución de fecha 28 de Marzo de 1930, por la que se establece a que cuenta debe «imputar los gastos que demande la renovación del puente sobre el Arroyo Seco, en el ramal de Victoria a Pergamino; y Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve

Rectificar la resolución antes mencionada, autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a imputar los gastos relativos a dicha obra en la siguiente forma:

Débito a Capital......	m/n 2.178.12
Débito a Renovación......	m/n 8.384.77
Total	m/n 10.562.89

Comuníquese previa reposición de sello, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de la Gran Bretaña, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Víctor Henry St. John Huckin, en el carácter de Cónsul General de la Gran Bretaña en Buenos Aires, con jurisdicción en la República, exceptuando las Provincias de Córdoba, Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Roger John Peter Sedgwick, como Vicecónsul suplente de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Mendoza.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Guillermo Bianchi, como Cónsul de Chile en Mendoza.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Chile en Mendoza.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Víctor Rojas Calderón, como Cónsul de Chile en Mendoza.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 2 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Febrero de 1931

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	0.60
” marcas	270.—
” avisos varios	35.80
” adicional	7.50
Total	313.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde en los los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CENSO ESCOLAR DE 1931

(Oficinas de la Comisaría General: Rodríguez Peña 935, Capital Federal)

1.° El censo escolar tiene por único objeto establecer la cantidad exacta de niños por cuya instrucción debe velar el Consejo. Hay que crear escuelas en todos los lugares donde sean necesarias.

2.° Serán censados todos los niños de 5 a 14 años de edad, reciban o no instrucción.

3.° El censo se verificará el 31 de Marzo próximo en las gobernaciones de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Los Andes y el día 30 de Abril en el resto del país, con excepción de la Provincia de Buenos Aires.

4.° Todas las operaciones del censo son absolutamente gratuitas y no crean obligaciones de ninguna clase ni para el Estado ni para los censistas. Ayudarlas es obra patriótica.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Segundo L. Moreno, Subinspector General de Escuelas de Provincias y Comisario General del Censo Escolar.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la 'Fórmula o interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena, transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

02/267

MINERVA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo 963—Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1924

Seguros contra Incendio, Granizo y Automóviles

Capital autorizado........................	$ m/n 2.000.000.—
» subscripto........................	» » 2.000.000.—
» realizado........................	» » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL
cerrado el 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas......	16 0000 —	
Caja y Bancos......	77577 82	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta......	307680 —	
Prestamos hipotecarios y s/valores......	—	
» » s/Polizas Vida.	—	
Obligaciones a cobrar......	—	
Mobiliario y material	11047 11	
Diversos deudores......	132702 47	
Comisiones descontadas Sección Vida......	—	
Gastos de organización a amortizar Incendio......	52714 14	
» » » » » Granizo......	57379 61	
Gastos de explotación Incendio......	29819 02	
» » » Granizo......	162436 31	
Gastos de Administración	69781 75	
Siniestros Incendio	65047 94	
Cuentas de orden	36·9 0 —	
Siniestros Granizo......	130902 36	
» Auto......	4356 55	
Gastos de explotación Auto......	23397 19	
Gastos de organización a amortizar, Auto......	6057 90	
PASIVO		
Capital subscripto......		2000000 —
Reservas		149914 02
Beneficios asegurados Vida......		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores......		49163 63
Cuentas de explotación Incendio......		452·97 45
Cuentas de explotación Granizo......		333081 30
Cuentas de explotación Auto......		65287 77
Cuentas de orden		364900 —
	53··326 17	3595326 17

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929

Juan Morás, Vicepresidente. — Juan José Butty, Gerente. — Marcos Baldúa, tesorero.— Manuel F. Fernández, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que verificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.)

NOTA: Se advierte que los rubros a amortizar representan reaseguros denominados «Gastos de Organización pasivos, comisiones e impuestos internos».

V. Rodríguez Ribas, 2°. Jefe de la Inspección General de Justicia

e21 feb. N.° 9.121 v24 feb.

e 22 / 794

GUILLERMO KRAFT LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES GENERALES

Corrientes 530 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación en fecha 18 de Noviembre de 1925.

Inscripta en el R. P. de Comercio, en fecha 5 de Febrero de 1926.

Capital autorizado .... $ m/n. 2.000.000.—

» suscripto y realizado .... » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de Septiembre de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios	526366 15		
Amortización ejercicio presente	26366 15	500000 —	
Máquinas y accesorios	818837 30		
Amortizaciones anteriores	137105 07		
	681732 23		
Amortización ejercicio presente	101643 84	530088 39	
Materiales	200866 48		
Amortizaciones anteriores	109344 08		
	91522 40		
Amortización ejercicio presente	40173 80	51349 10	
Muebles y útiles	72821 31		
Amortizaciones anteriores	14999 24		
	57822 07		
Amortización ejercicio presente	19492 64	38329 43	
Instalaciones y rodados	48982 98		
Amortizaciones anteriores	31652 94		
	17330 04		
Amortización ejercicio presente	17329 04	1 —	1169767 92
II. Activo circulante			
Mercaderías, trabajos en obra, materiales de consumo		529488 88	
Títulos y acciones		10621 61	540110 49
III. Activo disponible			
Caja		2053 56	
Bancos		21740 86	
Cheques, giros y vales		2 81 32	26280 74
IV. Activo exigible			
Deudores en Cta. Cte., comunes		345005 25	
» » » » Of. públicas		664686 50	
» por ediciones		63644 02	
Documentos a cobrar		85750 68	
Depósitos en garantía para licitaciones		56750 56	1215793 02
V. Activo transitorio			
Adelantos para el ejercicio venidero			62875 58
VI. Activo nominal			
Marcas (amortizadas)			1 —
			3014333 75
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
Depósito de títulos en garantía (Licitaciones)		130000 —	200000 —
			3214333 75

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		1500000 —	
Reserva:			
Fondo de reserva legal	72625 73		
» » » especial	152374 27	225000 —	1725000 —
II Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar	105937 28		
Acreedores hipotecarios	92888 39		
Documentos a pagar	290654 64	489520 31	
Depósitos del personal		67403 31	
Guillermo Kraft		378562 68	935486 30
III. Pasivo transitorio:			
Operaciones en suspenso			93966 04
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		8631 55	
Utilidades del ejercicio presente		251229 86	259861 41
			3014333 75
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		70000 —	
» » títulos » »		130000 —	200000 —
			3214333 75

Buenos Aires, Julio 29 de 1930.

G. E. J. Boer, presidente. — Guillermo Kraft, director general. — Juan Lukacs, contador. — Dr. Santiago Baqué, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Edificios	$ 26.366.14		
Máquinas y accesorios	» 101.643.80		
Materiales	» 40.173.34		
Muebles y útiles	» 19.492.64		
Instalaciones y rodados	» 17.329.0	205004 97	
Deudores morosos		41706 24	246711 21
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, gastos de administración y de ventas			388214 97
Gastos financieros:			
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			79381 25
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		8631 55	
Utilidades del ejercicio presente		251229 86	259861 41
			974168 84
HABER			
Saldo anterior			8631 55
Utilidades brutas de ventas de impresos y ediciones			965537 29
			974168 84

Buenos Aires, Julio 29 de 1930.

G. E. J. Boer, presidente. — Guillermo Kraft, director general. — Juan Lukacs, contador. — Dr. Santiago Baqué, síndico

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 febrero N.° 9.348 v23 feb.

1141/1735

VIUDA DE JUAN SPREAFICO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: calle Monasterio 859—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., de fechas 4 de Febrero de 1924 y 15 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Junio de 1924.

Transcripto en el libro inventario fojas 167 a fojas 182 y libro nuevo fojas 1 a fojas 19

Capital autorizado........................ $ % 3.000.000.—

» subscripto........................ » » 1.800.000.—

» realizado........................ » » 1.260.000.—

—o—

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 29 de Agosto de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios según planilla N°. 1......	137125 96	
Participaciones en empresas comerciales según planilla N°. 2........	105308 88	
Máquinas........	1 —	
Herramientas........	1 —	
Muebles y útiles........	1 —	
Instalaciones........	1 —	242438 84
Activo circulante:		
Existencias de mercaderías........		363885 28
Activo disponible:		
Caja........	43819 15	
Bancos........	789114 40	832933 55
Activo exigible:		
Créditos a cobrar........	179672 89	
Créditos hipotecarios........	227000 —	
Accionistas, cuotas acciones a cobrar........	540000 —	946672 89
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas........	1 —	
Patentes........	1 —	2 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		70000 —
		2460932 56

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto........	1800000 —	
Fondo de reserva legal........	19146 65	
Fondo de previsión........	134026 55	
Fondo de emergencia........	134026 55	2087199 75
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo: del ejercicio anterior........	50266 18	
Las correspondientes al ejercicio 1°. de Julio de 1929 hasta el 30 Junio de 1930........	253466 63	303732 81
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio		70000 —
		2460932 56

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Antonio Tagliaferri, presidente.— Juan Mazzucconi, secretario.— Pablo Mazzucconi, tesorero.—V°. B°.: I. Nissensohn, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
Gastos generales y cuentas incobrables según detalle de los libros........		361002 53
Descuentos y comisiones: Según detalle de los libros........		47831 40
Patentes e impuestos........		6463 10
Saldos:		
Utilidad del año........	253466 63	
Más ganancia anterior........	50266 18	303732 81
		719029 84
HABER		
Saldo anterior........		50266 18
Mercaderías........		591250 27
Intereses........		69757 53
Alquileres........		7755 86
		719029 84

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Antonio Tagliaferri, presidente.— Juan Mazzucconi, secretario.— Pablo Mazzucconi, tesorero.—V°. B°.: I. Nissensohn, síndico

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 febrero N.° 9.367 v23 feb.

87-1941

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Cangallo 455

—— o-O-o ——

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas: 13 de Diciembre de 1909, 9 de Noviembre de 1922 y 17 de Agosto de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio con fechas: 23 de Febrero de 1910 y 4 de Marzo de 1924

pital autorizado .... $ m n 4.000.000 —
» suscripto .... » » 4.000.000.—
» realizado .... » » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campos:			
10,000.00.00 Hects. Estancia «Blanca Manca»			
5,000.00 00 » Estancia «La Caledonia»			
8,680.57.67 » Estancia «Nuevo Bichadero»			
1,611.82.60 » Estancia «25 de Mayo»			
2,316.29 06 » Campo «El Burrito			
27,608.69 33 Hectáreas		3740422 87	
Mejoras:			
n vertido en los establecimientos en explotación	1607131 17		
Menos amortizaciones:			
al 31 de Mayo de 1929 $ 306119.06 al 31 de Mayo de 1930 » 80356.56	386475 62	1220655 55	4961078 42
Automóviles:			
Valor de la existencia		13528 30	
Menos amortizaciones:			
al 31 de Mayo de 1929 .... al 31 de Mayo de 1930	9372 55 1151 25	10523 80	3004 50
Maquinarias y rodados:			
Valor de la existencia		79398 21	
Menos amortizaciones:			
al 31 de Mayo de 1929 .... al 31 de Mayo de 1930	33649 44 7939 82	41589 26	37808 95
Moblaje:			
Valor de la existencia		23224 45	
Menos amortizaciones:			
al 31 de Mayo de 1929 .... al 31 de Mayo de 1930	17600 36 2322 45	19922 81	3301 64
Transporte			5005193 51

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Transporte			5005193 51
Acciones de otra sociedad:			
En cartera			4000 —
II. Activo circulante:			
Semovientes:			
1,529 cabezas hacienda lanar	21714 —		
16,585 » » vacuna	1055761 —		
911 » » yeguariza	39404 —		
19,025 cabezas		1116879 —	
Productos agrícolas:			
Cereales en existencia		5990 —	1122869 —
III Activo disponible			
Caja .... Bancos		1014 96 558 63	1573 59
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			10235 50
V. Activo transitorio:			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe			
			6145871 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			50000 —
			6195871 60
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto .... Reserva legal		4000000 — 148014 98	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión .... Fondo de garantía del activo	700000 — 710849 18	1410849 18	5558864 16
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			315843 60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1358 84
Ganancias:			
Saldo anterior .... Utilidad del año		152032 05 115772 95	267805 —
			6145871 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			50000 —
			6195871 60

E. H. Zimmermann, presidente. — Farrán y Zimmermann Ltda., contadores. — V.° B.°: A. Faller, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AÑO VENCIDO MAYO 31 DE 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Activo fijo:		
Automóviles; 25 % s/$ 4.605.—	1151 25	
Mejoras; 5 » » 1.607.131.17	80356 56	
Maquinarias y rodados; 10 » » 79.398.21	7939 82	
Moblaje; 10 » » 23.224.45	2322 45	91770 08
Transporte		91770 08

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte		91 770 0
Gastos generales:		
Explotación agrícola, gastos automóviles, gastos generales, gastos manutención, jornales, sueldos, conservación de mejoras, de máquinas y de rodados, útiles y herramientas, útiles domésticos, honorarios, donaciones y subvenciones		236571 09
Intereses y comisiones		29084 21
Patentes e impuestos		38086 —
Saldo:		
Utilidad del año	115772 95	
Saldo del ejercicio anterior	152032 05	267805 —
		663316 38

DEBE		
Saldo anterior		152032 05
Semovientes y explotación tambos		508360 35
Arrendamientos y ventas de útiles		2923 98
		663316 38

E. H. Zimmermann, presidente. — Farrán y Zimmermann Ltda., contadores. —
V.° B.°: A. Faller, síndico

Buenos Aires, Octubre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.° 9.410 v23 feb.

23/208 I

SOCIEDAD ANÓNIMA "EL FÉNIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital autorizado	$ %	5.000.000.—
» subscripto	» »	3.000.000 —
» realizado	» »	900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

4°. Trimestre del 11°. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	2100000 —	
Caja y Bancos	559880 39	
Títulos de renta y valores diversos	473093 57	
Mobiliario y material	15453 26	
Diversos deudores	1856453 79	
Comisiones descontadas, Sección Vida	74992 17	
Gastos de explotación	1062939 65	
Siniestros	1043614 81	
Cuentas de orden	100000 —	
	7286427 64	
PASIVO		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		1624874 28
Reservas de primas para los ejercicios futuros		68405 49
Siniestros pendientes		241279 45
Diversos acreedores		400970 60
Cuentas de orden		100 00 —
Cuenta de explotación		1833359 78
Ganancia		22038 04
		7286427 64

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

"EL FENIX SUDAMERICANO", Compañía Nacional de Reaseguros.
E. Aguirre, presidente. — Carlos G. Linck director gerente.—
Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.° 9.415 v25 feb.

965/629

Compañía Argentino - Paraguaya de Maderas Limitada

Domicilio: GALERIA GÜEMES, Escritorios 343|44

Autorizada por decreto del P. E., del 13 de Marzo de 1911
Inscripta en el R. P. de C., el 2 de Mayo de 1911

Capital autorizado	$ o|s.	1.538.495.—
" suscripto y realizado	" "	1.358.895.—

Dividido en 117.779 acciones preferidas y 154.000 acciones diferidas a $ 5.— oro sellado cada una

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Marzo de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Activo fijo:		
Propiedades	1335253 94	
Edificios y construcciones		41904 87
Muebles y útiles		261 95
Activo circulante:		
Títulos y acciones	3000	
Activo disponible:		
Bancos		38678 73
Cuentas a cobrar		19886 36
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	10000 —	
	1348258 9	100731 41
Conversión	44189 8	
	1392448 77	100731 41
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1358895 —	
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		300 —
Dividendos no cobrados	1300 —	
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	10000 —	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	22253 77	
	1392448 77	300 —
Conversión		100131 41
	1392448 77	100131 41

GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ o|s.
Gastos generales:		
Contribuciones, etc.	15126 35	
Patente	1000 —	
Alquileres	1080 —	
Administración	1552 05	
Gastos judiciales	12 0 —	
Amortización Muebles	29 10	
Honorarios Directores	10200 —	
	30187 50	
a 44 cts		13282 50
Saldo		22253 77
		35536 27
HABER	oro	oro
Saldo de Enero 1.° 1928	26790 08	
Dividendo pagado	26500 27	289 81
Arrendamientos		35000 —
Intereses y descuentos		246 46
		35536

Luis Bertolotto, presidente. — Manuel Cichero, tesorero.
Manuel Dallorso, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.° 9.377 v23 feb.

963/1064

LA VANGUARDIA

SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

RIVADAVIA N.° 2150 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Gobierno de la Nación, por decreto del 18 de Abril de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Julio de 1923 y el 30 de Marzo de 1925

Capital autorizado . . . . $ m/n. 650.000.—
" suscripto y realizado . . . . . . " " 534.000.—
" a suscribir . . . . " " 116.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de Junio de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ %
I ACTIVO FIJO			
Immuebles:			
Propiedad, calle Rivadavia 2150, cap.	829714 88		
Propiedad en Dolores — F C S ...	5000 —		
Propiedad en Lanús — F C S ...	2600 50		
Propiedad en La Banda, Sgo. del Estero	250 —		
Propiedad en Bonifacio — F C S ...	300 —		
Propiedad en Lomas de Zamora FCS	3011 75		
Propiedad en Santiago del Estero ..	5000 —		
Propiedad en Necochea ...	17500 —		
Propiedad en Urburu — La Pampa	100 —	803477 13	
Maquinarias y accesorios ...	168049 35		
Amortizaciones anteriores $ 51658 64		110571 20	
Amortización actual 5% .. » 5819 51	57478 15		
Muebles y útiles ...	53722 01		
Amortizaciones anteriores $ 14899 38			
Amortización actual 10 %. » 3982 23	18331 61	35390 40	1009438 73
II ACTIVO CIRCULANTE			
Almacén existencia...		6776 48	
Librería »		10749 —	
Trabajos en ejecución »		1312 —	
Títulos y acciones (El Hogar Obrero)		447 05	19284 53
III ACTIVO DISPONIBLE			
Caja: existencia en efectivo...		901 52	
Banco de la N. A. Cta. Crrt. ...		309 39	
Coperativa «El Hogar Oobrero» Caja de ahorros ...		3455 75	4669 66
IV ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente:			
Agente de suscripciones ...	23578 37		
Cobradores de la Capital ...	2185 —		
Suscriptores directo...	2601 —		
Avisadores ...	11132 51		
Agentes vendedores de diarios ...	715 85		
Deudores de taller de obras ...	2872 06		
Deudores de librería ...	1875 75		
	2146 40	73106 94	
Deudores varios ...			
Consignatario de libros ...		1558 06	
Dirección general de correos ...		100 —	74765 —
V ACTIVO TRANSITORIO			
No existe.			
VI ACTIVO NOMINAL			
Gastos de instalación ...		8650 39	
Amortizamión 25 % ...		2162 39	6488 —
			1114645 92
CUENTAS DE ORDEN			
Consignaciones recibidas ...			9991 35
			1124637 27

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ %
I PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto ...		534000 —	
Fondo de reserva ...		42300 31	576300 31
II PASIVO EXIGIBLE			
Banco «El Hogar Argentino» Cta. préstamo...		203500 —	
Nicolás Repetto ...		67368 06	
Biblioteca obrera ...		20000 —	
Centros Socialistas — cuentas propiedades...		8250 50	
Empréstito Social ...		34871 50	
Casa del pueblo de Haedo ...		3150 —	
Adelantos para suscripciones ...		2338 —	
Adelantos para publicidad ...		363 15	
Comisionistas de avisos ...		5153 92	
Revista Socialista ...		116 15	
Cuentas de terceros...		1415 15	
Comisiones de suscripciones a pagar		4956 55	
Reserva para deudores de avisos ...		57 70	
Reserva para deudores de suscripciones...		2581 96	
Reserva para deudores de taller de obras...		1484 22	
Banco «El Hogar Argentino» cuenta corriente...		16548 64	
Obligaciones a pagar ...		62217 81	
Cuentas a pagar ...		81357 53	516630 84
PERDIDAS Y GANANCIAS			
Sección diario beneficios	1840 93		
Sección taller de obras " "	52201 75		
Sección librería " "	2847 66		
Sección casa del pueblo " "	32929 98	89820 32	
Deducir por:			
Saldo deudor anterior ...		68105 55	21714 77
			1114645 92
CUENTAS DE ORDEN			
Comitentes de libros ...			9991 35
			1124637 27

Nicolás Repetto, Presidente — Pedro Bertagni, Contador

Rómulo Bogliolo
Administrador honorario

Gregorio A. Ferro. — Vicente Russomano — Miguel Navas
Síndicos

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al periodo comprendido entre el 1.° de Mayo de 1929 al 30 de Abril de 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior :			68105 55
SECCION DIARIO			
Amortizaciones ...		5311 13	
Sueldos y jornales...		184 2 48	
Materias primas...		52 81 46	
Grabados y fotos...		3886 1[illegible]	
Telegramas...		2251 80	
Porte pago...		15330 57	
Comosiones de suscripciones...		18010 52	
Comisiones de avisos...		19330 54	
Gastos generales...		18981 64	
Fuerza motriz...		6000 79	
Combustibles...		2176 —	
Acarreos...		1920 —	
Alquileres...		12000 —	
Intereses...		7117 27	
Gastos de propaganda...		7068 90	
Castigos a deudores...		5910 15	
Juicio Porfilio-Ghioldi...		2128 —	328890 46
Transporte ...			396996 01

DEBE	$ m/n	$ %	$ %
Transporte			396966 01
TALLER DE OBRAS			
Amortizaciones		4800 —	
Mercaderías generales		109837 18	
Sueldos y jornales		10.714 67	
Grabados		5721 24	
Gastos generales		2368 13	
Expedición de revistas		1720 —	
Seguros		720 —	
Administración central		3200 —	
Fuerza motriz		3000 65	
Descuentos		630 63	
Alquileres		3300 —	
Castigos a deudores		1800 —	243512 50
LIBRERIA			
Costo de libros y folletos		11667 59	
Sueldos y jornales		1200 —	
Alquileres		1200 —	
Encomiendas y franqueos		480 —	
Comisiones de avisos del anuario		300 —	
Participación gastos de administración luz, etc.		600 —	
Catálogos y gastos varios		597 34	
Castigos a deudores		243 80	16888 73
CASA DEL PUEBLO			
Amortizaciones		1800 —	
Intereses		15999 94	
Patentes é impuestos		6681 60	
Alumbrado		4512 85	
Sueldos y jornales		6183 —	
Ascensor, cloacas y limpieza		833 45	36010 84
PERDIDAS Y GANANCIS			
Sección diario beneficio	1840 93		
Sección taller de obras »	52201 75		
Sección librería »	2847 66		
Sección casa del pueblo »	32929 98	89820 32	
Deducir por:			
Saldo deudor anterior		68105 55	21714 77
			715122 85

HABER	$ m/n	$ %	$ %
SECCION DIARIO			
Suscripciones		172963 92	
Avisos		121469 06	
Venta callejera		28325 75	
Papel impreso		1196 15	
Venta de grabados		810 03	
Entradas varias		5293 96	
Descuentos		372 52	330731 39
TALLER DE OBRAS			
Trabajos realizados			295714 25
LIBRERIA			
Ventas de librsos y folletos		17841 39	
Avisos del anuario		1895 —	19736 39
CASA DEL PUEBLO			
Alquileres:			
De la vanguardia	12000 —		
De taller de obras	3600 —		
De librería	1200 —		
De comedor	4200 —		
De bibliotecas gremiales	1440 —		
De salón de actos	7630 25	30070 25	
Donaciones varias		557 25	
Donaciones de bonos		12 80 —	
Aporte del partido		25333 32	68940 82
			715122 85

Nicolás Repetto — Presidente
Pedro Bertagni — Contador

Rómulo Bogliolo
Administrador honorario

Gregorio A. Ferro — Vicente Russomano — Miguel Navas
Síndicos

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.° 9.08 v23 feb.

90/ 2113

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd

País de origen: Inglaterra

Domicilio: San Martín No. 81

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Personales y Materiales

Fecha de autorización del P. E., Enero 9 de 1898

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 26 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado .... £ 3.000.000.—
» suscrito y realizado .... » 1.062.100.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del Segundo Trimestre

1o. de Julio al 30 de Septiembre de 1930

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		72138 —
Caja y Bancos		126142 84
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y materiales		
Cuenta de orden	69817 38	
Permutación	6629 84	52283 22
Varios deudores		
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)	224800 —	
	301247 17	250568 56
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	224800 —	
Reservas		72138 —
Siniestros pendientes		
Varios acreedores	2982 24	19749 84
Cuenta de orden		158675 72
Permutación		
Casa Matriz (Saldo al 30/9/1930)	73454 93	
	301247 17	250563 56

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 Octubre de 1930
p. p. Liverpool & London & Globe Insce. Co. Limited.

W. S. Shaw, gerente.

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION

Correspondiente al trimestre — 1o. de Julio al 30 de Septiembre 1930.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	5758 79	21546 73
Gastos generales		30361 06
Impuestos de pólizas	1983 26	5239 10
Siniestros pagados	94 64	39966 80
Reaseguros locales pasivos	782 80	9119 80
	8618 99	106235 55
HABER		
Primas	28846 61	98163 04
Impuestos y sellos	597 98	4550 62
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	152 18	2606 60
	29596 80	105320 26

S. E. u O.

Nota: Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero, por cuenta de nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1930

p. p. Liverpool y London y Globe Insc/. Co Limited.

W. S. Shaw, gerente.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e23 febrero N.° 9.411 v23 feb.

348/1921

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

País de origen: Francia.

Asiento del Directorio: París

Representación legal: calle Vélez Sárfield esq. Suárez—Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E., de fecha 26 de Septiembre de 1905

Ley concesión Nº 4417

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Noviembre de 1905

Capital autorizado	Francos	60 000 000.—
» emitido y realizado	»	50.000.000.—
» En obligaciones (con un su.cr. ato)	»	184.842.364 82

La Sucursal en ésta, no tiene capital especial asignado

Balance Anual de Saldo

de la Sucursal en Buenos Aires, al 30 de Junio de 1930

Sujeto a las modificaciones que para reservas legales y/o especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas

ACTIVO	$ m/m	$ m/n
Activo fijo:		
Terrenos, terraplenes, obras de arte, vía, material fijo, estaciones, tren rodante, etc.	90478168 24	
Puerto San Pedro	317497 89	
Desvío Provisorio Drysdale	4461 68	
Ramales particulares	35186 40	
Terrenos Bellocq (Est. Larramendy)	170 98	
Terrenos Esquina Negra	0 09	90835488 48
Activo circulante:		
Valores en títulos	2165054 51	
Acopio de materiales	4413358 93	
Material en viaje, procedente del exterior	80551 71	
Talleres (por trabajos en curso)	78203 55	
Imprenta	2394 28	7089562 98
Activo disponible:		
Caja	316524 27	
Bancos	160010 22	
Dinero en viaje remesado por esta sucursal	66357 88	542892 37
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1067920 86	
Fletes pendientes	573842 14	
Cuentas a cobrar	188775 99	1841538 99
Transporte		

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		1058.1 06
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Estaciones (adelantos)		63(87 —
		101046820 88
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Nuestra sede en París	84026546 73	
Producto neto transferido, ejercicio 1929/1930	2355663 77	
	86382210 50	
Reservas, Ley 5315	11807217 79	
Reservas especiales	218627 12	98408055 41
Pasivo exigible:		
Sueldos y gastos varios a pagar	406631 86	
Depósitos en garantía y cauciones	62014 9	
Caja de Jubilaciones	111401.50	
Cuentas a pagar	1319451 42	
Operaciones pendientes a liquidar	50228 77	1956728 47
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Del control (adelantos)		68 037 —
		101046820 88

CUENTA EXPLOTACIÓN (1) EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1930.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos de la explotación	12852205 28	
Productos netos transferido a n/Sede en París.	2355663 77	
HABER		
Productos brutos de la explotación		15207869 05
	15207869 05	15207869 05

(1) Sujeta a las modificaciones que para Reservas legales y/o Especiales fijarán el Directorio Central de París y la Asamblea de Accionistas

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1930

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Luciano Cocagne, representante legal

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.º 9.419 v23 feb.

91-1266

Refinería Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887.
Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887.

Capital autorizado.................. $ o/s. 3 000.000.—
» suscripto.................. » 2.000.000.—
» realizado.................. » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1930.
Correspondiente al 4o trimestre del 43 ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1537294 02	
Edificios	1333157 02	
Maquinaria	2504958 55	
Instalación para petróleo	133832 47	
Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		637312 10
Combustible		363257 87
Materiales de embalaje		310027 32
Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		67056 50
	5556.1‥ 20	140.‥53 79
II Activo circulante:		
Materia prima y productos elaborados:		
Existencia al 30 Abril de 1929		165702 60
III. Activo disponible:		
Caja		8865 18
Bancos		203429 50
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	‥ 548 01	
Emisión de obligaciones hipotecarias - Quebranto	269445 66	3585404 30
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales e intereses		1313229 39
Cuentas de orden:		
Letras de adelanto sobre azúcar		19936363 02
Conversión	644683 36	
	6471090 23	26620647 73

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	2000000	
Reserva legal	201531 19	
Reservas facultativas	150000 —	
Fondo de renovación:		
s/ Edificios y sus accesorios .. $ o/s 602.970.94		
» Maquinaria .... » 1.326.887 40		
» Instalación para petróleo .. » 20.580 14		
» Vías férreas .... » 18.190.69	1968629 17	
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	437 50	3300842 62
Acreedores hipoteca ios	22899 24	
Debentures (Obligaciones)	2118776 —	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	2450 —	
Ganancias:		
Saldo	11367 13	
Explotación:		
Refinación y venta de productos		1918252 62
Cuentas de orden:		
Letras a pagar		19936363 02
Conversión		1465189 47
	6471090 23	26620647 73

Buenos Aires, 30 ‥ 1930.
Dr. Alejandro E. Shaw, vicepresidente. — J. M.ª Landajo, director-secretario. — **Guillermo C. Pasman, síndico.**

Buenos Aires, Julio 3 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.° 9.397 v25 feb.

1/1215

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 140
CASA MATRIZ: DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK, BERLIN
Fecha de autorización por el P. E., 4 de Septiembre de 1893.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 15 de Septiembre de 1893.

Capital autorizado.......................... marcos 30.000.000.—
» subscripto.......................... » 30.000.000.—
» realizado.......................... » 30.000.000.—
» fondo de reserva .... » 8.700 000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 8.‥0 000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ c l
Caja: en efectivo	1‥473 40	28226 4 10
Depositado en otros bancos		‥387 2‥ ‥5
Clearing		‥5 ‥32 ‥7 95
Descuentos y efectos a cobrar		38778 69 53
Adelantos		4 98775 ‥ 18
Deudores en gestión		801235 34
Deudores hipotecarios		570 16 20
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		‥63 3 70
Sucursales en el extranjero		47 0‥8‥ 38
Corresponsales en el extranjero		22 29 8 89
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles	250000 —	376728‥ 22
Títulos en cartera		348080 89
Valores diversos		8794130 50
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones, Pasivos, Cambios, etc.)		1478837 90
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		194748 45
Metalización	1346232 19	
Letras de Tesorería		16500 00 —
Depósito de oro en Embajadas Argentinas	2044400 —	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	33688250 20	960446‥1 61
Depósito de valores recibidos en caución	1372389 30	41580‥88 39
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33585425 67
	38716745 29	312‥40133 85

PASIVO	$ o/s	$ c l
Capital asignado a la Sucursal	8650000 —	
Fondo de reserva facultativa		55 917
» para deudores en gestión		1301499 77
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	8573 41	25765408 15
Depósitos a plazo	2290 05	432 25‥5 62
Depósitos en Caja de Ahorros	242 33	27132877 42
Depósitos diversos		8323251 18
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		137‥843 36
Sucursales en la República		5 2729 04
Corresponsales en el extranjero		21493 21
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y Beneficios diversos)		1155397 72
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		3847132 75
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		19‥5490 71
Dividendos a pagar		‥656‥9 ‥5
Otras cuentas		3‥5‥619 07
Metalización		‥650 000
Letras de Tesorería		46 6 63 63
Cuenta especial «Caja de Conversión»		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	33688250 20	9 0 ‥4801 61
Depositantes de títulos en garantía	1372389 30	41‥80‥8‥ 39
Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33585425 67
	3871‥745 29	1224‥133 85

Buenos Aires, Junio 7 de 1930.
Petersen, E. Kopp, directores. — F. Trüdinger, contador.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.° 9.395 v23 feb.

84/1758

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería "Santa Ana" Hileret y Compañía Limitada

Reconquista 165—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Abril de 1912.

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 6 de Febrero de 1913, bajo el N.º 9.—Con arreglo a la fórmula prescripta por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 5 de Febrero de 1925.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 850.000.—
Suscripto .... » » 850.000.—
Realizado .... » » 850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1930.

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de Agosto de 1930.

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
a) Propiedades		7536118 69	
./· Amortización		1163119 78	6372963 91
a) Ferrocarril industrial		582307 25	
./· Amortización anterior	59526 24		
» actual	10695 53	70221 77	
		512085 48	
Más: Compras ejercicio 1929		49478 07	561563 55
a) Hacienda de trabajo		309583 —	
./· Amortización anterior	134441 95		
» actual	26884 90	161326 85	
		148256 15	
Más: Compras ejercicio 1929		1[illegible]319 67	162575 82
a) Edificios		2301285 55	
./· Amortización anterior	91092 50		
» actual	10839 40	101931 90	
		2199353 65	
Más: Aumentos del ejercicio 1929 ..		20023 03	2219376 68
a) Maquinarias		5025763 87	
./· Amortización anterior	996244 09		
» actual	100274 16	1096518 25	
		3929245 62	
Más: Compras ejercicio 1929		204418 77	4133664 39
d) Rodados		152676 —	
./· Amortización anterior	50792 —		
» actual	10698 —	61490 —	
		91186 —	
Más: Compras del ejercicio 1929 ...		7013 46	98199 46
e) Muebles y útiles		126035 27	
./· Amortización anterior	53681 32		
» actual	9205 19	62886 51	
		63148 76	
Más: Compras del ejercicio 1929		6355 99	69504 75
d) Materiales y repuestos en Depósito (Nuevos)			948862 77
d) Herramientas en uso		721654 68	
./· Amortización anterior	353289 27		
» actual	54223 13	407512 40	317152 28
			14883363 61
II. Activo circulante			
a) Mercaderías Farmacia		21443 13	
a) Productos elaborados		3193898 27	
b) Títulos		1479 —	3216820 40
III. Activo disponible			
a) Caja		6415 52	
b) Bancos		64886 22	71301 74
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios Buenos Aires		180[illegible]6 46	
b) Deudores varios Ingenio		84290 66	
b) Pagos adelantados		51990 57	
b) Documentos a cobrar		15039 21	331926 90
V. Activo transitorio:			
a) Inversiones próxima cosecha		1230877 98	
Cuentas inversiones		52269 92	1383147 90
Transporte			19837060 55

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte			19837060 55
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)			12000 —
			19849060 55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		850000 —	
a) Fondo de reserva legal		29781 14	879781 14
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios Buenos Aires			
a) Acreedores ingenio		358946 99	
b) Acreedores hipotecarios		551[illegible]6 34	
b) Acreedores prenda agraria		970[illegible]644 36	
b) Acreedores consignatario		2600000 —	
c) Documentos a pagar		42[illegible]0754 80	
d) Debentures	2405681 82	364599 65	
./· Rescate de 700 Debentures	795154 55	1610227 27	18957279 41
III. Pasivo Transitorio:			
No existe			
IV. Pasivo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
			19837060 55
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			12000 —
			19849060 55

Remigio Dumais, presidente.—Esteban Canale Demaría, vicepresidente — Luis Bianchi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1930.

Aprobada sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de Agosto de 1930.

Con arreglo a la fórmula prescripta por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 5 de Febrero de 1925.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Hacienda	26884 90	
Ferrocarril industrial	1[illegible]695 53	
Edificios	10[illegible]39 40	
Maquinarias	1002[illegible]4 16	
Herramientas	[illegible]4221 13	
Muebles y útiles	9[illegible]05 19	
Rodados	10[illegible] —	222818 31
Gastos generales:		
Materia prima, Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, patentes, impuestos, conservación de maquinarias, de propiedades, etc...		
Gastos de administración	91036 10	
Cosecha 1926	1845151 79	
Cosecha 1928	174[illegible]1 25	
Cosecha de 1929	3519853 65	6702482 29
Intereses y descuentos		483939 18
		7409239 78
HABER		
Saldo del ejercicio aterior		121868 87
Cuentas de explotación:		
Cosecha de 1926	13[illegible]5151 7	
Cosecha de 1928	1730[illegible]85 83	
Cosecha de 1929	3430677 05	6505514 65
Arrendamientos, alquileres y explotaciones varias		22358 37
Reserva para amortizaciones		34634 24
Debentures:		
Producto rescate de 700 Debentures		723863 65
		7409239 78

Remigio Dumais, presidente.—Esteban Canale Demaría, vicepresidente — Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 febrero N.º 9.414 v23 feb.

108-1937

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Tucumán 741—Buenos Aires

Autorización del P. E. 11 de Octubre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, 30 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000.—

» subscripto.............................. » » 2.000.000.—

» realizado.............................. » » 2.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1930

8o. Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1930

			$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:				
a) Propiedades rurales....................		2512785 93		
b) » urbanas....................		415000 —	2927785 93	
c) Instalaciones				
Inicial y nuev. comp ..	58179 89			
Amortización anterior .	7841 42	50338 47		
» actual.....		11685 98	38702 49	
d) Máquinas:				
Inicial nuev. comp.....	58102 25			
Amortización anterior.	10526 12	47576 13		
Actual..............		2905 11	44671 02	
e) Herramientas:				
Inicial	3523 22			
Amortización anterior .	705 63	2822 59		
Actual................		705 64	2116 95	
g) Muebles y útiles:				
Inicial y nuev. comp...	9380 50			
Amortización anterior .	3548 75	5731 75		
Actual..............		938 05	4793 70	
) Títulos y acciones....................			16000 —	3084070 09
II. Activo circulante:				
a) Frutos del país....................			842 50	
b) Semovientes....................			869277 —	
c) Productos agrícolas....................			5665 93	875785 48
III Activo disponible:				
a) Caja....................			462 80	
b) Bancos....................			541 68	1004 48
IV. Activo exigible:				
a) Cuentas corrientes (deudores)....................			552193 75	
b) Obligaciones a cobrar....................			514000 —	1066193 75
V—Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
No existe				
				4977058 75
Cuenta de orden:				
Acciones artículo 18....................				20000 —
				49970 8 75

PASIVO	$ c/l.	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	2000000 —	
b) Reserva legal	28859 57	
c) Fondo de previsión	1082662 51	3111521 38
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes (acreedores)....................	98145 90	
b) Hipotecas rurales....................	1347333 41	1445479 31
III. Pasivo transitorio.		
a) Dividendos impagos....................	12500 —	
b) Intereses 9º. ejercicio....................	21256 14	33756 14
Ganancias....................		386296 42
		4977058 75
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones Art. 18....................		20000 —
		4997058 75

David J. Fernández, presidente — Ernesto Arrigorriaga, contador

Andrés Ronco, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
1 Amortizaciones:		
Instalaciones	11685 98	
Máquinas....................	2905 11	
Herramientas	705 64	
Muebles y útiles....................	938 05	16184 78
2 Gastos generales:		
Por sueldos, alquileres, gastos de Administración central, gastos judicial y varias....................		80021 01
3 Intereses y descuentos:		
Saldo devengado sobre hipotecas, cuentas corrientes y descuentos....................		61191 84
4 Patentes e impuestos:		
Patentes de la Sociedad, año 1929....................	3000 —	
» » » » » 1930....................	2000 —	5000 —
5 Utilidades:		
De este ejercicio....................		386296 42
		501684 05
HABER		
1 Explotación....................		105622 34
2 Alquileres		29813 84
3 Venta propiedades		366757 97
		501684 05

David J. Fernández, presidente — Ernesto Arrigorriaga, contador

Andrés Ronco, síndico

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 febrero N.º 9.418 v23 febr.

98/17 5

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA N.° 314

Autorizada por decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

Capital autorizado	$ c|l.	4.000.000.—
" suscripto	" "	3.500.000.—
" integrado	" "	1.279.680.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

27o. Ejercicio

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.
Accionistas	2220320 —	
Caja y Bancos	398053 21	
Propiedades inmuebles	10107 50	
Títulos de renta y acciones	2429161 70	
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Sucursales y agencias		
Deudores por premios	89144 61	
Primas vencidas a cobrar	5 6 —	
Compañías reaseguradoras	417224 87	
Deudores varios y saldos deudores	120763 16	
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas - vida	22871 43	
Cuentas de orden	67600 —	
Gastos de organización a amortizar		
Accidts. del trabajo — Ley 9688:		
Títulos depósito de garantía	41603 24	
Deudores varios	26207 59	
	5843101 31	
PASIVO		
Capital suscripto		3500000 —
Reservas legales		149571 48
Reservas técnicas:		
Reservas matemática — Sección vida	38 53 —	
Reserva para riesgos en curso sección incendio	544840 40	
Reserva para riesgos en curso sección marítima	525495 11	
Reserva para riesgos en curso sección automóviles, cristales, indiv., carros, garantía, robo, riesg. gles. y gtía de alquileres	117432 77	
Reserva para riesgos en curso sección ganado	24825 78	
Reserva para riesgos en curso sección insolvencia	36812 38	1233159 44
Reservas facultativas:		
Reserva extraordinaria		200000 —
Reservas para siniestros pendientes:		
Para sección incendio	10325	
Para sección marítima	106512 —	
Para sección automóviles, cristales, individ., carros, garantía, robo, riesg. gles, y gtía. de alquileres	12028 85	
Para sección ganado		
Para sección insolvencia	9350 —	138215 85
Reserva gastos de explotación:		
Para sección incendio	13169 28	
Para sección marítima	860 68	
Para sección automóviles, cristales, indiv., carros, garantía, robo, riesg. gles, y gtía. de alquileres	3176 73	
Para sección ganado	2947 21	
Para sección insolvencia	2390 5	
Para sección vida	1260 65	23805 02
Compañías reaseguradoras		115368 30
Dividendos pendientes		340 80
Acreedores varios		77091 36
Cuentas de orden		67600 —
Beneficios de los asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos		
Sucursales y agencias		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	24104 42	
Beneficios del ejercicio	105472 92	129577 34
Transporte		

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Transporte		
Accidts. del trabajo — Ley 9688:		
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso		1 878 92
Para siniestros pendientes		3 882 80
Para gastos de explotación		110 —
		5843101 31

J. S. de Anchorena, presidente. — J. M. Landajo, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1929/1930.

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIO		
Siniestros pagados	756863 06	
Siniestros pendientes	10325 —	
Reaseguros cedidos	331733 57	
Anulaciones	45225 19	
Reservas de riesgos en curso	544840 40	
Gastos de explotación	3 3176 08	
Impuestos y contribuciones	21733 85	
		2107897 15
SECCION MARITIMA		
Siniestros pagados	359719 19	
Siniestros pendientes	106512 —	
Reaseguros cedidos	43124 —	
Anulaciones	2264 84	
Reservas de riesgos en curso	525495 11	
Gastos de explotación	2 1423 74	
Impuestos y contribuciones	6157 53	
Saldo que pasa a Cta. Administración	62966 53	
		138 662 94
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros pagados	189748 88	
Siniestros pendientes	39882 80	
Anulaciones	27191 69	
Reservas de riesgos en curso	118378 92	
Gastos de explotación	87510 73	
Impuestos y contribuciones	4385 03	
		4670 8 05
Secciones: Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos generales y Garantía de alquileres		
Siniestros pagados	100381 46	
Siniestros pendientes	12028 85	
Reaseguros cedidos	100079 58	
Anulaciones	36769 81	
Reservas de riesgos en curso	117432 77	
Gastos de explotación	716 2 90	
Impuestos y contribuciones	17231 67	
Saldo que pasa a Cta. Administración	39 34 91	
		459651 95
SECCION GANADO		
Siniestros pagados	48319 57	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	231291 44	
Anulaciones	17773 68	
Reservas de riesgos en curso	24825 78	
Gastos de explotación	14987 98	
Impuestos y contribuciones	16871 99	
		35 770 44
SECCION INSOLVENCIA		
Siniestros pagados	41673 20	
Siniestros pendientes	9350 —	
Reaseguros cedidos	7641 90	
Anulaciones	159 75	
Reservas de riesgos en curso	36812 38	
Gastos de explotación	23385 88	
Impuestos y contribuciones	610 34	
Saldo que pasa a Cta. Administración	10156 21	
		129789 76
SECCION VIDA		
Reaseguros cedidos	21492 92	
Reservas matemáticas	33753 —	
Gastos de explotación incluyendo todos los gastos de organización	51743 45	
Impuestos y contribuciones	405 25	
		107394 62

DEBE	$ m|n.	$ m/n.
CUENTA ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Secc. incendio	59241 32	
Saldo transferido de la sección Accid. del trabajo .	42327 46	
Saldo transferido de la sección ganado	10473 58	
Saldo transferido de la sección vida	36548 26	
Gastos Generales	20550 10	
Pérdida sobre liquidación Cía. Protección Agrícola	43900 —	
Saldo de utilidades	105472 92	
		318513 64
HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas del ejercicio	1466639 56	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior........	2 242 —	
Reservas de riesgos en curso » »	554774 27	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración..............	59241 32	
		2103897 15
SECCION MARITIMA		
Primas del ejercicio................................	1096379 06	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	81297 —	
Reservas de riesgos en curso » »	259986 88	
Intereses		
		1387662 94
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Primas del ejercicio	26 949 54	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	34892 20	
Reservas de riesgos en curso » »	125928 85	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración	42327 46	
		467098 05
Secciones: Automóviles, Cristales, Indi viduales, Carros, Garantía, Robo, Riesgos generales y Garantía de alquileres		
Primas del ejercicio	376674 94	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	16887 77	
Reservas de riesgos en curso » »	106109 24	
Intereses		
		499651 95
SECCION GANADO		
Primas del ejercicio	298716 68	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso » »	27368 27	
Otras utilidades..................................	19211 91	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración	10473 58	
		353770 44
SECCION INSOLVENCIA		
Primas del ejercicio................................	81426 41	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11730 —	
Reservas de riesgos en curso » »	36633 35	
Intereses		
		129789 76
SECCION VIDA		
Primas del ejercicio	70846 36	
Intereses		
Saldo que pasa a Cta. Administración	36548 26	
		107394 62
CUENTA ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la sección marítima...........	62966 53	
Saldo transferido de las secciones automóviles, cristales, individuales carros, garantía, robo riesgos generales y garantía de alquileres	39134 91	
Saldo transferido de la sección insolvencia	10156 21	
Intereses..	175849 30	
Otras utilidades	30406 69	
		318513 64

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — J. M. Landajo, síndico.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario **de** 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e21 feb. N.° 9.400 v24 feb.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En su caso de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 21 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas o sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 331 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 1 de Abril de 1931, recaída en el expediente L. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 331 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consigne con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el ... del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sa...

Nuevas Convocatorias

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Convocatoria

Se comunica a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 9 de Marzo de 1931, a las 17.45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente:

1.° Autorizar a la Comisión de Administración para que inicie y lleve a término las gestiones legales que corresponden al efecto de obtener la modificación del artículo XI de los Estatutos en la siguiente forma: XI. Asambleas Generales Ordinarias. El día treinta y uno de Agosto, o antes de cada año, tendrá lugar una Asamblea General de los miembros de la Congregación para recibir de la Comisión Administrativa la Memoria correspondiente al año terminado el 30 de Junio anterior; para llenar las vacantes y constituir la Comisión para los doce meses siguientes, y para tratar de cualquier otro asunto.

2.° Designar dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Secretario de la Comisión de Administración.

e23 febrero N.° 9.421 v25 febrero

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

2.ª CONVOCATORIA

La C. Directiva en uso de las facultades que le acuerda el Art. 24, inciso a) de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Marzo del corriente año, a las 17.30 horas, en su local Bolívar 1385 y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios. — El Presidente.

e19 febrero N.° 9.279 v21 feb.

COMPAÑIA MINAS SUD ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo al Art. 23 de nuestros Estatutos se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — El Directorio.

e19 febrero N.° 9.378 v7 marzo

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

No habiéndose depositado acciones en número suficiente para realizar la Asamblea citada para el día 6 de Febrero, el Directorio, de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, **convoca a Asamblea** General Extraordinaria de Accionistas, a realizarse en su sede social, Defensa 188, a las 17 horas, del día 4 de Marzo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores hasta completar el período de los actuales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Siendo segunda citación, la Asamblea se realizará con cualquier número de acciones que concurran.

Otra: Para tener acceso a la Asamblea, hay que depositar las acciones o certificados en la Caja Social o en un Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-18 febr. N.° 9371 v28 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16,30 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1931. — El Secretario.

e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, el día 9 de Marzo de 1931, en el local social, calle Sarmiento 348, 4.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del Síndico.

3.° Elección de Director - Gerente.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — D. Mc. Intyre, Director - Gerente.

e20 febrero N.° 9392 v9 marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Institutos Médicos y Afines - Finanzas

Cangallo N.° 1759

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1759, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1930. (1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1930)

2.° Remuneración al Directorio y Síndico titular, en el 26 Ejercicio o sea hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los doctores Santiago Varalla y Juan Bottinelli, que terminan su mandato, o sea para los ejercicios 26, 27 y 28.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, o sea por el Ejercicio 26.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, Cangallo 1759, sus acciones hasta 3 días antes de la fecha fijada, salvo los poseedores de acciones nominativas que podrán concurrir sin depósito previo, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — Por el Directorio: Ernesto A. Lombardi, Secretario.

e20 febrero N.° 9396 v9 marzo.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas, Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Jueves 12 de Marzo de 1931, a las 21 y 30 horas, en el local social Godoy Cruz 2200, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio. (Enero 1.° Diciembre 31 de 1930).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de los cargos entre los miembros del Directorio.

4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

El Directorio.

e21 febrero N.° 9.407 v12 marzo.

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

1.° Convocatoria:

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de marzo de 1931, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° — Informe del Directorio Provisorio.

2.° — Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.

e12 febrero N.° 9320 v3 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, en el local social, calle Patagones 465, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance general, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Presidente.

e2 febrero N.° 9.195 v24 febrero

LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Jueves 26 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 38: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio.

e3 febrero N.° 9202 v25 febrero.

LA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día miércoles 25 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

e4 febrero N.° 9.224 v23 febrero

CENTRO MERCANTIL

Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos.

Avenida de Mayo 634

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Directiva en sesión del 13 del corriente, convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 14 horas y 30 minutos en local social, calle Avenida de Mayo N.° 634, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver la fusión de las sociedades: Centro Mercantil, Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos, Unión Mercantil y Centro de Comerciantes y Propietarios de la Capital (Viribus Unites).

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota:—Se recuerda a los señores socios de acuerdo a los prescripto por el Art. 18 del Estatuto Social, que para tener acceso a la Asamblea deberán presentar el recibo correspondiente al mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Jesús Crespo, Presidente. —I. Giménez, secretario.

e21 febrero N.° 9.417 v28 febrero.

ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

En liquidación

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora de la Sociedad en su sesión del día 22 de Diciembre de 1930 y cumpliendo en este caso con la disposición del artículo 21 de los Estatutos que constituyeron la Sociedad, se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Febrero a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 240 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Rómulo Lanusse.

2.° Confirmación en sus cargos a los señores Napoleón Paz, Juan B. Mignaquy, Luis Lamas y Celedonio V. Pereda.

3.° Confirmar y ratificar todas las resoluciones y actos, para llevar a debido término la total liquidación de la Sociedad.

4.° Prestar conformidad con el desempeño de su mandato ejercido por la Comisión liquidadora de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Gerente.

e5 febrero N.° 9.239 v28 febrero

TRANSATLANTICA "COTRA"

Compañía Comercial y Técnica

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero, a las 17 horas, en el local social, calle Perú 375, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria.

2.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9264 v26 febrero.

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 febrero N.° 9324 v3 marzo

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 27 de Febrero de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento de dos Directores por dos años.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9229 v27 febrero.

S. A. INTERNATIONAL ART. Co. (Cía. INTERNACIONAL DE ARTE)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e-9 febrero N.° 9.276-v-27 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes de acuerdo con el artículo N.° 8 de los Estatutos.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.
e-6 febrero N.° 9.242-v-25 febrero.

ARMADORA NARANJERA
Agüero 516 — Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General anual que se celebrará el día 25 del actual, a las 21,30 horas, en el local social, calle Agüero 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.
2.° Elección de tres Directores titulares suplentes, por tres años y uno por un año, además dos Directores suplentes por un año; y de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas que no sean miembros del Directorio, para que por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: — Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes de su celebración, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos.
e6 febrero N.° 9249 v25 febrero.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 84, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y un director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1931. — Arturo J. Pareto, Presidente.
e-3 febrero N.° 9.199-v-25 febrero.

GARCIA Y DIAZ LTDA.
25 de Mayo 238. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.
e-9 febrero N.° 9.278-v-27 febrero.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Sociedad Civil
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los Estatutos, 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Febrero de 1931, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza N.° 2880, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al año 1930.
3.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — Arturo Demartini, Secretario.
e11 febrero N.° 9302 v24 febrero.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 16 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Venta de la Sociedad Anónima Hilandera Argentina de Sisal Dasso-Crotto Lda. a la Formio Argentino, S. A. y nombramiento de una comisión liquidadora.

Como lo establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones, para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — A. Dasso, secretario.
e10 febrero N.° 9.287 v28 febrero

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 26 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.
2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio, en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo., para la liquidación de dicho activo.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto)

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Gerente.
e10 febrero N.° 9281 v26 febrero.

CASA AMERICA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Casa América Ltda., para el día Sábado 28 de Febrero del corriente año, en el local social, Avda. de Mayo 959 de esta Capital, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver asuntos relacionados a la Broadcasting L. P. 6 Casa América.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones "al portador" con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad.

El Presidente.
e10 febrero N.° 9283 v28 febrero

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO
Sociedad Anónima
25 de Mayo 515
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico, correspondientes a ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes de fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e7 febrero N.° 9273 v26 febrero

"ITACA"
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.
e5 febrero N.° 9245 v24 febrero

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Febrero del corriente año, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, formulados por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y determinación del término de sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.
e6 febrero N.° 9251 v25 febrero.

LUIS SCALA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes don Arturo Scala y don Alejandro A. Scala, que terminan el período por que han sido electos y de uno para completar el período por el cual había sido nombrado el fallecido don Luis Scala (hijo).
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Tratar y resolver asuntos varios.
5.° Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Director-Secretario.
e-9 febrero N.° 9.280-v27 febrero.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el 28 de Febrero corriente a la hora (18) diez y ocho, en el local social, calle Victoria N.° 2045, se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorización para solicitar préstamo de colonización del Banco Hipotecario Nacional sobre el campo La Constancia.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, en la Caja social, sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.
e5 febrero N.° [illegible] v27 febrero.

CENTRO MERCANTIL

Propietarios de Cafés, Bars, Confiterías y Anexos

Avenida de Mayo 634

ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo con el artículo 53 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 13 horas y 30 minutos, en el local social calle Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido del 1.° de Enero de 1930 al 31 de Diciembre último.

2.° Designación de miembros del Tribunal de Honor y de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota:—Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán exhibir el recibo del mes de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — Jesús Crespo, Presidente .—I. Giménez, secretario.

e21 febrero N.° 9.417 v28 febrero.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a **Asamblea General Ordinaria** para el día siete de Marzo del corriente año, a las quince horas, en su local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Directores.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de un Director para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Por el Directorio: El Presidente

e-18 febr. N.° 9372 v-6 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 58.068 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 265 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de Diciembre de 1930.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de Marzo inclusive, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — Manuel Murias Navia, presidente; Silverio Vegega, secretario.

e19 febrero N.° 9.380 v6 marzo

SPRINGER & MOLLER, S. A.

Fábrica de Colores, Tintas y Barnices

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Febrero de 1931 a las 14 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cochabamba N.° 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e5 febrero N.° 9234 v24 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Febrero de 1931 a las 14 horas y 30 minutos, en las oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Directorio.

e4 febrero N.° 9.220 v23 febrero

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, para reemplazar a los que terminan en sus mandatos.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9243 v25 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio

e5 febrero N.° 9.232 v24 febrero

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 50, escritorio 63, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rectificación de lo resuelto en la Asamblea del 26 de Enero de 1931, sobre la aprobación de la venta de la usina léctrica de Armstrong.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.285-v-28 febrero.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 2535. Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 20 de Marzo de 1931 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1930.

2.° Remuneración de los directores.

3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes para el período 1931-1934, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Antonio J. Bo, Raúl F. Ortiz, Julio Machado, Juan P. Silva Barrios, Jerónimo Villamayor, Luis A Palanco y Enrique Salerno, que terminan su mandato y de los señores Orestes T. Ghioldi, Cesáreo Rodríguez, José Calderaro y José Muñoz Lemos, que renunciaron.

4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Dardo B. Jacomelli, Presidente, Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e10 febrero N.° 9.297 v28 feb.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1931, a las 18 horas, en el local del Banco, Corrientes 2455, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Memoria, Balance e informe del Síndico.

4.° Distribución de utilidades y fondo de rescate.

5.° Elección de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, por renuncia del titular; 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9356 v5 marzo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOT - BALL

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, con la facultad que le confiere el Art. 48, Inc. c) del Estatuto, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 del corriente mes, a la hora 21,30, en su local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del último ejercicio.

2.° Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1931.

4.° Elección del Jurado.

5.° Proyectos (uno del Consejo Directivo y otro de varios asambleístas) sobre reformas al Art. 225 del Reglamento General.

6.° Proyecto del Consejo Directivo reglamentando la excursiones al extranjero que realicen teams de clubs afiliados.

7.° Proyecto del Consejo Directivo tendiente a incorporar al estatuto una disposición sobre estabilidad del personal.

8.° Apelación en el asunto "Esmeralda versus Huracán de Lanús".

9.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas al Art. 180 del Reglamento General.

10. Resolución del Consejo Directivo sobre el contrato con la "Compañía Comercial Pro-Estadio".

11. Proyecto del Consejo Directivo para modificar el Estatuto a efectos de reglamentar la adquisición de "derechos de fundador".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — Manuel Albarellos, Carlos F. García, secretarios.

e14 febrero N.° 9358 v26 febrero.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

A pedido de un grupo de Accionistas que hacen uso de las facultades que le confiere el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1931, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 395, y para tratar, según lo solicitan, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Paúl de Chambrier, que ha renunciado.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de las 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9268 v28 febrero.

LA ADMINISTRADORA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1931, a las 11,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9359 v5 marzo.

ATLAS ADVERTISING AGENCY
Sociedad Anónima de Publicidad
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Marzo de 1931, a las 16 horas, en el local Maipú 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la operación de compra al señor Vicente J. Reisse de los activos y pasivos de sus negocios, convenida por el Directorio "ad referéndum" de la aprobación de los señores Accionistas.

2.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por renuncia.

3.° Aumentar a 7 el número de Directores Titulares de acuerdo a lo que autoriza el Art. 12 de los Estatutos.

4.° Adoptada la precedente proposición nombramiento de cuatro Directores Titulares.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

21 febrero N.° 9.402 v7 marzo

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA
2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 28 de febrero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e12 febrero N.° 9322 v28 febrero

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo 1931, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del citado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — El Directorio.

e14 febrero N.° 9360 v5 marzo

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 28 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1931.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Con anticipación mínima de tres días para el señalado para la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Presidente.

e6 febrero N.° 9267 v26 febrero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

e3 febrero N.° 9207 v21 febrero.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

Distinguido accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 8 de Marzo de 1931 a las 16 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Aprob. del Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio: 1 Vicepresidente, por dos años; 1 Secretario, por dos años; 1 Prosecretario, por un año; 1 Tesorero, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Vocal, por dos años; 1 Síndico y 1 suplente, por un año.

Votar en el mismo salón y en el mismo día de 9 a 15 horas.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atte. — S. Salomón, presidente; D. Lucachevsky, secretario.

e14 febrero N.° 9.368 v5 marzo

CREDITO FINANCIERO SUDAMERICANO
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Reconquista 250, el día 9 de Marzo de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930. — Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Síndico por los Ejercicios 1930 y 1931.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1931. — El Directorio.

e-14 febrero N.° 9.352-v-5 marzo.

TOBA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 21 de Enero ppdo., a las 14 horas, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Florida N.° 470, 4.° piso, escritorio N.° 405, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance General y el Dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de igual número de Directores titulares que renunciaron.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 470, 4.° piso, escritorio N.° 405, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1931. — El Director Delegado.

e19 febrero N.° 9.373 v2 marzo

LABORATORIOS "OTTO" S. A.
Sáenz Peña 456|60|64|68 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21,30 horas del día 26 de Febrero de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Armando E. Gallino, Cono Pinto, Juan León Kummer y Sebastián Ojembarrena.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota:—Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Directorio.

e7 febrero N.° 9262 v26 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Sres. Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — A. J. Avery, presidente; C. J. Scott, secretario.

e2 febrero N.° 9.194 v24 febrero

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINE) LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica de Dulces y Conservas)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Febrero de 1931, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores suplentes para reintegrar las vacantes producidas por renuncias.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por terminación del Mandato.

4.° Fijar la remuneración del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e-10 febrero N.° 9.286-v-28 febrero.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1931, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, José Padilla y E. Eusebio Mendizábal, que terminan su mandato; tres Directores suplentes, por dos años, para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período y al señor Luis Pomés, que fué electo Director titular. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: — Tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e2 febrero N.° 9209 v26 febrero

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Buenos Aires — Patricios 1053

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1931 a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 febrero N.° 9.385 v12 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 6 de Marzo de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, y Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, según el Estatuto.

NOTA: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o recibos de depósito bancario de ellas, con tres días de anticipación. (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 febrero N.° 9.294 v28 feb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5547-D-30.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Febrero de 1931, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30° Distrito - Villa María (C).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e10 febrero v18 marzo

Exp. 238 D-14.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay, Distrito 14,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-17 marzo.

Exp. 634-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Mercedes (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito, Mercedes, (B). — Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de **útiles para escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para talleres gráficos, artículos varios, etc.,** destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, Leandro N. Alem 2 Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, 4.° piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v9 marzo

Exp. 3571-D-16.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yerba Buena y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Raúl D. López Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 3596-D-8.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 31 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Martín y distribución, encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v2 marzo

Exp. 2640-D-12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Diamante.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — Raúl D. López, Jefe de Dirección de Correos.

v1 marzo

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Se necesitan trescientas (300) hectáreas de campo con buenos pastos y mejoras a una distancia no mayor de (2) horas de esta capital, con destino al pastaje de los equinos que utiliza el Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene. Debiendo dirigirse las propuestas al Instituto de Bacteriología, Avda. Vélez Sarsfield N.° 563 o al Departamento Nacional de Higiene, Piedras esq. Venezuela. — El Secretario General.

v27 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Marzo, del año 1931, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Día 17 a las 14 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 17 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 17 a las 16 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 9 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Día 9 a las 16 horas: Limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes del personal de tropa.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931.

v9 marzo

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones **públicas para la provisión de un trimestre**, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que se entrega en la citada División Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 191.

v-24 febrero

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el 27 de Febrero a las 16 horas para la provisión de materiales y artículos generales, con destino a la Repartición. Informes en la Secretaría, **Defensa 646.**

El Director.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. —

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 3 de Marzo de 1931, a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1931, del empréstito:

Bonos de Obras Sanitarias,

3.ª Serie, Leyes 10998 y 11165 .... m$n. 46.193.93

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1931. — El Secretario Gerente.

v3 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 h. del 10 de Marzo de 1931, para contratar las obras de construcción del edificio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 70 de "Estación Martínez de Hoz" (Provincia de Buenos Aires).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Exp. I-53215|930. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Marzo próximo, a las 16 horas, para contratar las obras de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura. Datos en la misma, Rod. Peña 935. 2.° piso. — El Secretario General.

v9 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 9 de marzo próximo, para contratar la adquisición de lámparas para el servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 955, 2.° piso. — El secretario general.

v-9 marzo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 25 de Febrero, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Suministro de artículos para Marzo de 1931

Impresión del Boletín Oficial—
25.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. de ancho por 75 cm. de diámetro.

Impresión del Boletín Judicial—
15.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. de ancho por 75 cm. de diámetro.

Elaboración de pan—
50.000 kilos harina "000".
1.000 kilos sal gruesa de 1ra. calidad.

Elaboración de fideos—
10.000 kilos harina "000".

Artículos para racionamiento—
250 kilos (netos) aceite de oliva, de 1ra. calidad.
200 kilos (netos) aceite de oliva, de 2da. calidad.
210 kilos arroz Carolina, de 1ra. calidad.
500 kilos arroz Bremen, de 1ra. calidad.
500 kilos azúcar Refinería Argentina.
500 kilos azúcar Tucumana, de 1ra. calidad.

2.000 kilos azúcar Tucumana, de 2da. calidad.
5 kilos achicoria.
70 kilos arvejas enteras, de 1ra. calidad.
20 kilos ajos de cabeza, buena calidad.
205 kilos bacalao de Noruega, en cajones.
20.000 kilos carne vacuna, de 1ra. calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
220 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
250 kilos café Brasil, de 1ra. calidad, en grano tostado.
150 kilos café Brasil, de 2da. calidad, en grano tostado.
15 kilos corserva de tomates, en tarros de 200 gramos.
300 kilos cebollas, cabeza, blancas.
2.000 unidades de frutas, surtidas, de estación.
140 kilos garbanzos sáucos, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
200 docenas de huevos, tamaño mediano, frescos, blancos.
15.000 litros de leche, en densidad y gordura (past.).
140 kilos lentejas Chilenas.
50 kilos manteca fresca.
12.000 kilos papas blancas, tipo Francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos blancos, libres de tronco.
20 kilos sal fina, buena clase.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
140 kilos sémola de trigo Candeal.
20 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
280 kilos trigo entero, pelado.
140 kilos tocino fresco, gordo.
1.000 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros de vinagre, de buena calidad.
500 kilos de yerba mate, buena clase.
250 gramos azafrán, en rama.

Combustible—
20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado, Campana, hachada.

Artículos varios—
150 litros de acaroina.
50 litros ácido muriático.
50 tarros de 1|2 pott. líquido para limpiar metales.
400 kilos de soda comercial.
100 trapos de piso, buena clase, de 0m60 x 0m60.
300 kilos de trapos blancos, especiales.
40 pares de zuecos.
1.000 kilos de jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
50 kilos jabón de potasa blanca, en trocitos.
10 cajas de plumas Leonard N.° 516.
3 cajas de plumas Perry N.° 310.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El Secretario.

v25 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección de libros de actas, nacimientos, matrimonios y defunciones, con destino a los Registros Civiles de los Territorios Nacionales, Exp. 565-M-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios—
300 resmas de papel Romaní, liso, abierto A. R. T.
300 cartulinas amarillas 56|76, de 40 kilos.
360 pliegos de papel obra 1.ª, 74|110 de 40 kilos.
1.700 pliegos de papel peine 50|76.
100 kilos de cola francesa.
2 kilos de cola en cáscara.
1 kilo de goma tragacanto en escamas.
3 kilos de hilo acarreto N.° 2|3, e
1 litro de tinta de marmolar azul N.° 16.
1 litro de tinta de marmolar verde, N.° 19.
1 litro de tinta colorada de marmolar, N.° 7.
115 cartones paja N.° 25.
225 cartones paja N.° 6.
185 cartones paja, N.° 8.
500 metros de tela color borravino.
560 metros de brin de Holanda.
465 metros de trencilla de zapatero, de 0.02 de ancho.
50 metros de bramante lavado.
70 carreteles de hilo blanco de aparar, N.° 10.
½ kilo de anilina colorada N.° 3006
1 kilo de anilina azul N.° 3005.
4 metros de franela blanca.
1 litro de tinta de marmolar amarilla, N.° 17.
1.300 pliegos de papel obra 1.ª 92|92, de 32 kilos.
½ kilo de tinta Lorilleux, viñeta 1224.
268 metros cuadrados de pino spruce de 0.025x0.30.
160 metros lineales de alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
27 kilos de clavos cabeza chata, de 0.025.
27 k. de clavos cabeza chata, de 0.050

Mandar muestras.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v10 marzo

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles: artículos de almacén, ideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

Comestibles—
2.700 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos aproximadamente Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
850 kilos aceite puro de oliva, en latas de 2 1/2 kilos aproximadamente, Ottone, Bau, Boccanegra o similar.
5 kilos anís, en grano.
7.000 kilos arroz tipo Brasil, de 1ra.
1.500 kilos arroz Carolina 00000.
450 kilos arroz Carolina 000.
7 kilos achicoria de 1ra., suelta.
30 kilos ají, molido.
30 kilos avellanas, secas, con cáscaras.
5 kilos avellanas secas, sin cáscaras.
50 kilos almendras secas, con cáscaras.
2.500 kilos azúcar refinada.
10.000 kilos azúcar granulada, de 1ra. blanca.
40 kilos aceitunas manzanillas, en frascos de 250 gramos.
20 kilos atún en aceite envases de 400 gramos aproximadamente.
50 kilos arvejas secas partidas.
250 kilos bacalao de Noruega o Escocés.
700 kilos café Brasil, tostado, en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado en grano.
250 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
150 kilos café Malta, molido, en bolsas.
2 kilos canela molida, pura.
80 kilos ciruelas secas, en cajones de 10 kilos, de 1ra. calidad.
3 kilos clavo de olor, en grano.
200 kilos cascarilla de cacao.
40 kilos cáscara abrillantada de naranja.
40 kilos cáscara abrillantada de limón.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
40 kilos dulce de membrillo Noel, Vadez o similar.
200 cajas escarbadientes marquesinos en cajas de 100 unidades.
400 kilos extracto de tomate, de 1ra. calidad, Cirio o similar, en tarros de 1 kilo aproximadamente.
1.000 kilos fideos amarillos de 1ra., surtidos, en cajones.
2.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos, en cajones.
7.000 kilos fideos blancos de 2da., surtidos, en cajones.
900 cajas de fósforos de papel, en cajas de 100 unidades, Mantecol Flamma o similar.
600 kilos garbanzos sáucos, tamaño regular, buena cochura.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos criollos.
100.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de 400 a 500 kilos, cotícese precio por vacas o novillos mestizos.
50.000 kilos harina de trigo 00 para pan.
250 kilos harina de trigo 000, para pan.
2.500 kilos harina de maíz, para polenta.
400 kilos harina integral, para pan.
10 kilos levadura en polvo Royal o similar.
300 kilos lentejas enteras, buena cochura.
1.500 kilos maíz blanco pisado, limpio para mazamorra.
15 kilos maicena Duryean o similar en paquetes de 100 gramos.
2 kilos de nuez nozcada.
40 kilos nueces con cáscaras, reciente cosecha.
120 kilos orejones de duraznos, medallones, de 1ra. frescos, en cajones de 10 kilos.
300 kilos papel de estraza de 35 x 50 ctms.
50 kilos pasas de uva de 1ra. calidad en cajones de 10 kilos.
30 kilos pasas de uva de Corinto, legítimas.
50 kilos pasas de higo, especiales.
50 kilos pimientos morrones dulces Trevijano o similar, en tarros de 500 gramos.
100 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca molida, pura.
10 kilos pimienta negra, en grano.
1.000 kilos porotos blancos, buena cochura (cotizar diversos tipos).
20 kilos piñones de 1ra., frescos.
250 kilos queso para rallar, de 1ra. calidad, tipo Sbrinz.
200 kilos queso para rallar, tipo Goya.
500 kilos sal fina común, en bolsas.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
3.000 kilos sal gruesa para salar cueros.
10 kilos sal fina de mesa Cerebos o similar.
2.000 kilos sémola de trigo limpia y fresca.
50 kilos sardinas en aceite Curbera o similar, en latas de 1 kilo.
25 kilos salmón Red.
40 kilos té de 1ra. calidad, en latas de 450 gramos Qualker, Sol, Elefante, Lidton, Mazawatte o similar.
15 kilos té suelto, de buena calidad.
1.500 kilos trigo para locro, limpio, reciente cosecha.
150 vainas vainillas en tubos de 2 vainas o sueltas de 1ra. calidad.
25 paquetes velas de estearina, de 4 unidades, en paquetes de 280 gramos.
30 paquetes velas de estearina para coche, en paquetes de 6 unidades.
70 litros vinagre de vino, embotellado Luit Frérés o similar.
2.000 kilos yerba argentina, en bolsas.
350 kilos yerba especial, en tarros de 1 kilo, Cruz Malta, Flor de Lis Cabeza de Toro, Ildefonso, Ñanduty o similar.
10 kilos anchoas en salmuera, latas de 2 kilos.
20 frascos alcaparras, en frascos (indicar el contenido neto del envase).
5 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 400 gramos.
10 kilos berberechos al natural, sin arena, latas de 1 kilo.
3 kilo hongos secos de 1ra. calidad, en envases de 50 a 100 gramos (indicar peso neto del contenido).

Combustibles—
1.200 kilos aceite para cilindros de motores Diesel y máquinas a vapor, de primera calidad.
1.200 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
130 litros aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles) etc. Otto 00 o similar, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
72 litros aceite para diferencial y cambios de velocidades y motores a explosión (automóviles) Otto F, de primera calidad, en latas de 18 litros aproximadamente.
100 litros alcohol desnaturalizado.
1.800 kilos carbón mineral para fragua.
50.000 kilos fuel oil.
50.000 kilos gas-oil.
5.000 litros kerosene refinado Caloría o similar, en cajones.
10.000 litros kerosene para tractor.
500 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
8.000 litros nafta refinada para automóviles.

Ropería, colchonería y calzado—
70 metros alemanesco de algodón para mánteles, de 1m50 de ancho.
5 litros aceite especial para máquina de coser.
100 metros brin blanco para trajes de cocineros, de 1m60 de ancho.
10.000 botones de hierro para pantalones, de 14 m|m. de diámetro, color negro.
10.000 botones de hueso para ropa interior, de 14 m|m. de diámetro, color blanco.
800 botones de coco o hierro para saco, de 21 m|m. de diámetro, color negro.
500 metros cotí para forro de colchones, de 1m60 de ancho.
100 metros cotí para forro de almoadas, de 0m80 de ancho.
300 colchas sin flecos para camas de 1 plaza.
1.500 metros griseta o tela azul o gris

para traje de asilados, de 70 ctms de ancho, de buena calidad.
200 metros granité de algodón para toallas, de 70 ctms. de ancho.
100 metros granité de algodón, para servilletas, de 60 ctms. de ancho.
1.300 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, N.° 50 (500 yardas).
130 carreteles hilo para coser para sastre, blanco y negro, Cadena, número 16 (500 yardas).
300 carreteles hilo para zapatero Pais ley N.° 16, amarillo.
2.500 metros lienzo para sábanas, de 1m60 de ancho.
500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros lienzo para fundas de almohadas, de 90 ctms. de ancho.
2.500 metros de lienzo para ropa interior, de 90 ctms. de ancho.
600 pares de medias de algodón, largas, para 14 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 16 años.
600 pares de medias de algodón, largas, para 18 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 20 años.
500 pares de medias de algodón, largas, para 22 años.
100 pares de medias largas, negras de algodón de buena calidad, para 16 a 12 años.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10.
600 pares de medias de algodón, cortas N.° 10 1|2.
500 pares medias de algodón, cortas N.° 11.
1.500 metros paño para traje de asilados, color azul, de media estación, de 1m50 de ancho.
50 peines de aluminio, de 15 ctms aproximadamente.
50 sombreros tipo Boy Scout, ala de 6 1|2 ctms., del N.° 2 1|2 al N.° 7. de buena calidad.
150 tizas para sastre colores surtidos.
2 tijeras de acero especiales, de 27 a 30 ctms. de largo.
4 pares zuecos suela de madera, número 38.
5 pares de zuecos de madera, número 39.
7 pares de zuecos de madera, número 40.
8 pares de zuecos de madera, número 41.
8 pares de zuecos de madera, número 42.
5 pares de zuecos de madera, número 43.
3 pares de zuecos de madera, número 44.

Medicamentos y drogas—

5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
10.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos agua destilada de azahar
1.000 gramos agua destilada de brea.
20 litros agua oxigenada, de 10 volúmenes x 500.
60 litros alcohol rectificado (tambores de 20 litros).
50 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.
200 gramos amonio bromuro.
1.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio trifesfato.
5.000 gramos calcio carbonato precipitado.
500 gramos cáscara sagrada, en polvo
250 gramos cafeína pura.
3.000 gramos coca, hojas.
25 gramos dionina.
10 litros esencia de trementina comercial.
100 gramos esencia de eucaliptus.
1.000 gramos éter sulfúrico.
20 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
40 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
10 litros de glicerina.
10 kilos grasa de cerdo.
500 gramos iodo sublimado.
25 jabones de bicloruro al 1 o|o.
1 kilo jabón de Marsella.
1.000 gramos lanolina anhidra.
3 kilos magnesia calcinada pesada.
20 kilos magnesia sulfato comercial.
100 gramos mentol cristalizado.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
500 gramos metilo salicilato.
15 ampollas Neosalvarsan de 0,15 - 0,30 - 0,45 (de cada una).
20 ampollas Neosalvarsan de 0,60 - 0,75 - y 0,90 (de cada una).
5 cajas obleas cierre seco N.° 1.
3 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1 caja obleas cierre seco N.° 3.
500 gramos permanganato de potasio.
200 gramos piedra pómez, en trozos.
500 gramos piramidón.
500 gramos plomo acetato líquido.
1.000 gramos potasio clorato.
100 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos sen, hojas.
200 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio glicerofosfato.
20 kilos sodio sulfato.
5 kios talco de Venecia.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x5.
6 rollos tela adhesiva, rollo de 5x10.
1.000 gramos tilo, flores.
200 gramos tiocol.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina líquida.
200 gramos zinc sulfato.
20 gramos lactato de mercurio.
200 gramos potasio ioduro.

Utiles y artículos de farmacia—

288 alfileres de gancho.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. finas.
12 agujas hipodérmicas de platino iridiado de 25 m|m. gruesas.
6 agujas de platino iridiado de 50 m gruesas (hipodérmicas).
2 bolsas para agua caliente, de 20 por 30.
10 juegos cajas de cartón cuadradas del 3 al 12.
10 juegos cajas de cartón redondas del 3 al 12.
6 cánulas uretrales simples.
100 frascos de despacho de 15 gramos
100 frascos de despacho de 60 gramos
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 jeringas hipodérmicas de 3 y 5 cc.
10 ampollas sulfarsenol 0.08.
20 ampollas sulfarsenol de 0,12.
20 ampollas sulfarsenol, de 0.24.
20 ampollas sulfarsenol, de 0,30.
12 tubos de goma para irrigador.
12 termómetros clínicos, de buena calidad.
3 termómetros clínicos Philliscer.
2 termómetros químicos hasta 150.°
2 tijeras rectas.
6 telas metálicas con centro de amianto.
600 vendas cambray de 5 x 5.
600 vendas cambray, de 5 x 10.
2 kilos yeso de París.

Artículos y materiales de talleres—

50 metros alambre de acero de 2 mm. para batidores de huevos.
25 litros ácido muriático.
20 litros ácido sulfúrico.
24 agujas para colchonero de 12 cent. de largo.
12 agujas para colchonero de 25 cent. de largo.
12 agujas para coser escobas a máquina.
100 kilos azufre en terrenos para azufrar paja de guinea.
20 kilos acero en barras redondas de 10 y 20 mm.
20 kilos acero en barras cuadradas de 10 y 20 mm.
5 kilos alambre para plumeros N.° 22.
100 kilos alambre para escobero N.° 20.
15 kilos alambre para cepillos.
40 kilos bronce en barras de 80-50-30-20 y 15 mm.
12 baldes de hierro para albañil.
6 cuchillas para escobero Mc de 24 cent. de hoja.
100 carbones para motores eléctricos.
100 metros caños de acero de 15 mm.
26 chapas de hierro galvanizadas N.° 24 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 22 de 1 x 2 mts.
40 chapas de hierro galvanizadas N.° 20 de 1 x 2 mts.
10 kilos cemento para cuero.
2 chapas klingerit, de 2 mm. de espesor en chapas de 2 metros.
10 chapas de hojalata de 1 x 2 mts. tipo XXX.
6 mts2. chapas de plomo de 3 mm. de espesor.
2 mts2. chapas de goma de 5 mm. de espesor almagamadas.
2 mts2. chapas de goma de 1 mm. de espesor amalgamadas.
4 cabos de pala de panaderos de 6 mts.
100 kilos carburo de calcio.
80 kilos clavos para tacos N.° 6-8.
20 kilos clavos para tacos N.° 7-8.
4 cuchillas para pintor de 5 cent.
3 cuchillas para pintor de 2 1|2 centms.
3 cuchillas para pintor de 7 1|2 cents.
1 cuchilla guillotinas para cortar escobas.
3 kilos cáñamo peinado.
10 kilos cinta aisladora negra.
000 cabos de pino Brasil para escoba de 1.10 mts. de largo.
5 kilos clavos puntas imitación N. 16.
10 kilos cobre en barras redondas de 32 mm.
6 cucharas de albañil grandes de puente alto.
6 cucharines de albañil.
30 kilos estaño virgen especial.
12 enchufes para planchas eléctricas
6 esponjas especiales de 1.ª calidad.
100 kilos grasa consistente.
50 kilos grasa consistente especial para motores Diesel.
50 kilos grasa negra para carros.
18 hierro para manoplas para coser escobas.
10 kilos hilo barbour de 3 hebras.
10 kilos hilo barbour de 4 hebras.
1 kilo hilo especial para atar pinceles.
50 kilos hilo para coser escobas de dos colores 1.ª calidad.
14 pares hormas tipo patria del N. 30 al 44.
272 hojas de sierra para cortar metales de 305 mm.
12 limas media caña para zapatero.
30 kilos lingotes de plomo surtidos para imprenta.
1 lámpara a nafta para plomero capacidad 1 litro.
1 llave de fuerza para caños de 50 mm.
1 llave de fuerza para caños de 25 mm.
1 llave universal para tuercas y caños hasta 25 mm.
1 llaves para mecheros de calentador Primus N.° 0 y 1.
1 martillo maceta de 1.250 gramos
2 metros para medidas a varillas de acero.
100 metros maderas de pino Brasil de 26 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 13 x 305 mm.
100 metros maderas de pino Brasil de 19 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 38 x 305 mm.
50 metros maderas de pino Brasil de 52 x 305 mm.
50 metros maderas de lapacho de 65 x 300 mm.
200 maderas para cepillos de piso N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1 máquina para coser libros (indicar medida).
1 máquina para perforar papeles (indicar medida).
1 máquina Singer 29 K 51 o similar.
20 madera de pino tea en tirantes de 78 x 78 mm. 5 m. de largo.
10 maderas de pino tea en tirantes de 78 x 104 mm. y 5 metros de largo.
20 maderas de pino tea en tirantillos. de 51 m. 76 mm y 5 metros de largo.
5 maderas de pino tea en tirantillos de 76 x 152 mm. y 5 metros de largo.
10 maderas de pino tea en tirantillos de 50 x 76 mm y 4.50 mts. de largo.
50 metros madera de cedro de 38 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 13 x 305 mm.
50 maderas de cedro de 26 x 305 mm.
12 martillos para zapatero.
30 cajas ojalillos de color en cajas de 1.000 unidades.
300 m3. oxígeno industrial.
15 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
100 kilos palmira fina para cepillos de piso.
250 gramos piolín fino de algodón de 3 mm.
1 kilo piolín fino de algodón de 2 1|2 mm.
1 kilo pasta esmeril fina.
1 kilo pasta esmeril gruesa.
80 pilas secas de 1 1|2 volts.
100 gramos polvo de carbón para micrófonos.
300 prensas hilos ovalados de 3 mm. entre hilos.
3 pinzas aisladas para electricistas de 30 ctms.
12 pinzas para zapatero.
24 pinceles para blanqueo de cerda N.° 30.
12 pinceles para pintor ovalados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar redondos de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 5 ctms.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 37 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 25 mm.
6 pinceles para pintar chatos reforzados de 18 mm.
12 pinceles para filetear al óleo, redondos, medidas surtidas.
12 pinceles para filetear a la cal medidas surtidas.
24 raspas para zapatero.
20 kilos rayas de bronce surtidas para imprenta.
1 kilo resina en polvo.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero N.° 21.
15 kilos soga blanca de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
20 kilos soga amarilla de 4 hebras y 19 mm. diámetro.
5 kilos sal amoníaco en piedra.
10 cajas tipos varios números cuerpos para imprenta.
10 kilos tachuelas de 10 mm.
12 trinchetas para zapatero.
72 hojas tela esmeril N.° 1.
5 metros tela de alambre fina de acero tipo fiambrera.
5 metros tela de alambre fino para coladores.
100 tornillos de bronce frezados con tuercas de 31,7 a 6,3 mm.
3 tenazas de carpintero tamaño mediano.
1 tenaza de carpintero tamaño grande.
1 tenazas de carpintero tamaño chico.
1 tijera derecha para hojalatero, toda de acero.
1 tijera curva para hojalatero toda de acero.
1 terrajas para caños de 6,4 mm. hasta 25 mm.

Conservación y reparación de mobiliario—

40 litros barniz Carriage "Nobles Hoares" N.° 2.

10 cápsulas para micrófono.
50 kilos cola francesa de 1.ª para carpintero.
25 metros correa para transmisión, de pelo de camello de 8 ctms. de ancho.
25 metros correa de suela de 53 mm.
10 metros correa de suela de 26 mm.
3 kilos goma laca.
5 micrófonos con receptor.
6 mica en hojas de 20 x 29 ctms.
50 kilos puntas parís de 25 mm.
25 kilos puntas París de 38 mm.
25 kilos puntas París de 52 mm.
27 kilos puntas París de 64 mm.
50 kilos puntas París de 76 mm.
10 kilos puntas París de 102 mm.
10 kilos puntas París de 126 mm.
10 kilos puntas París de 152 mm.
10 kilos puntas París de 177 mm.
150 hojas papel de lija N.° 0.
100 hojas papel de lija N.° 1.
75 hojas papel de lija N.° 2.
75 hojas papel de lija N.° 3.
3 kilos sapolín caoba.
3 kilos sapolín negro.

Conservación y reparación de edificios—
2.000 aisladores de porcelana para timbres.
50 aisladores de campana.
200 aisladores de campana de 30 mm.
540 litros aceite de linaza doble cocido.
500 metros alambre parafinado para campanillas.
1.000 metros alambre de 1 1|2 mm 500 volts.
300 metros alambre de 2 1|2 mm. 500 volts.
500 gramos alambre de plomo de 6 amperes.
1.000 gramos alambre de plomo de 10 amperes.
500 gramos alambre micromo.
20 mts3. arena de Montevideo gruesa.
20 mts3. arena de Montevideo fina.
1.000 azulejos de 15 x 15 ctms. blancos.
80 litros aguarraz Pratt.
600 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
10 anillos tubo de bronce para unión de caño de hierro en plomo de 53 mm.
50 kilos azul últramar en polvo.
6 bochas de bronce para flotantes de tanques de inodoro.
12 bujes de reducción para caños de 50 a 32 mm.
6 bujes de reducción para caños de 50 a 25 mm.
18 bujes de reducción para caños de 32 a 25 mm.
12 bujes de reducción para caños de 32 a 19 mm.
23 bujes de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 bujes de reducción para caños de 19 a 12,7 mm.
20 botones de madera para timbres
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Fría, diámetro interno 12,7 mm.
28 canillas niqueladas para lavatorios inscripción Fría, de 12,7 mm.
12 canillas niqueladas para lavatorio inscripción Caliente de 12,7 mm.
24 canillas de bronce niqueladas con cuplas para soldar caños de plomo, con inscripción Caliente diámetro interno 12,7 mm.
50 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 19 mm.
24 canillas de bronce sin enchufe con paso de agua de 12,7.
20 cordones de cuatro conductores para teléfono.
20 cordones de dos conductores para teléfonos.
60 canillas de bronce con rosca para manguera de 25 mm.
100 kilos caño de plomo de 50 mm. interno.
50 kilos caño de plomo de 31,7 mm. interno tipo liviano.
50 kilos caño de plomo de 25 mm. interno tipo reforzado.
30 kilos caños de plomo de 19 mm. interno tipo reforzado.
100 kilos caño de plomo de 12,7 mm. interno tipo reforzado.
150 metros caños de hierro galvanizado de 32 mm interno.
75 metros caños de hierro galvanizado de 25 mm. interno.
50 metros caños de hierro galvanizado de 19 mm.
75 metros caños de hierro galvanizado de 12,7 mm. interno.
125 cañas de la India con 6 uniones correspondientes para limpieza de cañería sanitaria.
6 codos dobles abiertos de 32 mm.
6 codos dobles abiertos de 25 mm.
35 codos para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
20 codos para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
50 codos para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
30 codos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
15 codos para caños de hierro galvanizado de 19 mm.
12 curvas para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 curvas para caños de hierro galvanizados de 50,7 mm.
2 curvas para caños de hierro galvanizados de 25 mm.
40 cuplas de bronce para canillas de 12,7 mm.
12 chapas de zinc liso N.° 12 de 0.90 x 2.16 mts.
10 chapas de zinc liso N.° 10 de 0.90 x 2.16 mts.
100 metros caños de hierro galvanizados de 50 mm.
50 metros caños de hierro galvanizados de 38 mm.
700 metros cordón flexible de 75 mm. 500 volts.
100 cadenas con mango de madera para depósito de w. c.
12 cadenas con mango de porcelana para depósito de w. c.
3.000 kilos cemento Portland aprobado
3.000 kilos cal viva de Córdoba.
12 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.60 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3.30 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 3 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.70 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.40 mts.
10 chapas de hierro galvanizado canaleta de 2.10 mts.
20 chapas de hierro galvanizado canaleta de 1.80 mts.
12 cuplas de reducción para caños de 60 mm. a 38 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 50 mm. a 25 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 38 mm. a 32 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 38 a 19 mm.
24 cuplas de reducción de 32 mm. hasta 25 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 19 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 32 a 12,7 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 19 mm.
24 cuplas de reducción para caños de 25 a 12 mm.
12 cuplas de reducción para caños de 19 a 12 mm.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 153 mm. por 1.80 mts.
20 caños de hierro para ventilación fundido de 102 mm. por 1.80 mts.
10 caños de hierro fundido para ventilación de 76 mm. por 1.80 mts.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 153 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 102 mm.
2 caños ramal, de hierro fundido, de 1.02 mts. con empalme de 76 mm.
4 caños ramal pesado, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 102 mm.
2 caños codos de hierro fundido, de 152 mm.
100 caballetes cumbrera Sacoman.
2.000 clavos para techo de hierro cabeza de plomo de 76 mm.
24 depósitos automáticos para inodoro.
10 flotantes para depósitos de agua completos, con bochas de cobre para caños de 32 mm.
50 fichas de porcelana para toma corrientes.
10 fichas para teléfonos.
1 kilo grafito en polvo.
50 grillas de hierro guiza de 0.60 x 0.08x0.025 mts.
200 grapas para caños.
12 inodoros de pedestal.
24 lluvias de zinc de 18 ctms. de diámetro, con brazo de bronce niquelado.
500 lámparas eléctricas de 25 wats.
500 lámparas eléctricas de 50 wats.
400 lámparas eléctricas de 100 wats.
200 lámparas eléctricas de 200 wats
100 llaves unipolares de 5 amperes.
100 llaves de 2 puntos, 5 amperes.
12 llaves de paso de bronce niquelado, de 12,7 mm. con inscripción FRÍA.
12 llaves de paso de bronce niqueladas, de 12,7 mm., con inscripción CALIENTE.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 50 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 32 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 25 mm.
6 llaves de paso de bronce con válvula de cuero de 19 mm.
100 ladrillos refractarios.
25 kilos minio inglés.
150 kilos masilla blanca.
12 niples para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
100 kilos óxido de hierro colorado en polvo.
250 kilos ocre amarillo en polvo.
150 kilos ocre colorado en polvo.
100 kilos ocre negro en polvo.
100 kilos pintura en pasta verde imperial, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta negra, Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta colorada Pajarito o similar.
150 kilos pintura en pasta amarilla Pajarito o similar.
100 kilos pintura en pasta azul Pajarito o similar.
10 kilos pintura colorada en pasta Valentine o similar.
10 kilos pintura negra en pasta, Valentine a similar.
20 kilos porcelanina blanca.
3 piletas para cocina, blancas, por la parte interior y amarillas por la parte exterior, de 0.40x0.60x 0.20 mts.
4 piletas para cocina, blancas por la parte interior y amarillas por el exterior, de 0.50x0.90x0.30 mts.
24 palanganas de loza, redondas, diámetro interior de 30½ ctms., con un ala o borde 3 ctms., sin desborde interno.
24 palanganas de hierro enlozado ídem ídem ídem.
100 portalámparas.
24 prolongaciones de bronce para canillas, de 12,7 mm.
24 receptáculos rectos.
50 tarros ripolín blanco.
24 rejillas de bronce con marco de 10x10 ctms., para cuarto de baño
12 sifones AS, de 32 mm.
12 sifones AS, de 50 mm.
12 sifones AS de 25 mm.
30 kilos soldadura para plomo a 50 o|o.
30 kilos soldadura para cinc al 40 o|o
12 sifones AP de 50 mm.
12 sifones AP de 32 mm.
10 sopapas de bronce para piletas con rosca larga, de 50 mm. y unión para plomo.
300 kilos tierra refractaria.
200 kilos tiza blanca molida.
6 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 50 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
10 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 32 mm.
24 tapones machos para caños de hierro galvanizado, de 12,7 mm.
3 kilos tierra siena cocida.
3 kilos tierra siena natural colorada.
3 kilos tierra sombra natural.
3 kilos tierra sombra cocida.
50 tapones fusibles de 10 amperes.
50 tomacorrientes de porcelana.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 38 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 25 mm.
6 T de reducción para caños de hierro galvanizado de 32 a 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 50 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 32 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 25 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
6 uniones dobles para caños de hierro galvanizado de 12,7 mm.
12 válvulas para flotantes de tanque inodoro completas, de 12,7 mm.
25 kilos bermellón colorado en pasta.
40 mts.² vidrios lisos dobles, distintas medidas.
20 vidrios lisos ingleses blancos Gragelet, distintas medidas.

Bazar—
15 asaderas de hierro reforzado de 40x60 ctms.
30 asaderas de hierro reforzadas, de 30x50 ctms.
6 azucareras de bronce niqueladas de 300 gramos.
500 agujas para calentador Primus.
12 aceiteras niqueladas de 4 piezas.
6 arandelas de llama para calentador Primus N.° 1.
6 bols de cristal.
6 bombas para calentador Primus N.° 0.
6 bombas para calentador Primus, N.° 1, completas.
6 bombas para calentador Primus, N.° 2, completas.
1 báscula especial hasta 800 kilos.
600 broches de madera para ropa.
12 budineras de hierro reforzado de 15 ctms. diámetro.
6 bandejas de bronce niqueladas, rectangulares, de 30x40 ctms.
60 baldes de hierro galvanizado, de 15 litros.
18 baldes enlozados de 15 litros.
36 botellones de vidrio de 2½ litros.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
120 cucharas alpaca para café.
72 cuchillos alpaca para postre.
600 cucharas de hierro estañado para mesa.
24 cucharas de latón para almacén.
12 cuchillos para cocina, de 40 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina, de 25 ctms. de hoja.
6 cuchillos para cocina de 15 ctms. de hoja.
60 candados de hierro reforzado, de buena calidad, para puertas.
60 candados Yale para puertas.
36 cucharones de hierro batido de 15 ctms. diámetro.
60 cucharones de hierro batido de 25 ctms. diámetro.
6 cucharones de alpaca para sopa.
48 cucharones enlozados de 15 ctms. diámetro.
120 copas para agua de 200 gramos aproximadamente.
10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 15 litros.
15 cacerolas de hierro, reforzadas, de 20 litros.

10 cacerolas de hierro, reforzadas, de 4 litros.
6 cacerolas de hierro batido reforzadas de 2½ litros.
6 calentadores Primus N.° 0.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 calentadores Primus N.° 2.
12 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
12 canillas para barriles.
6 cafeteras enlozadas con filtro, para 12 tazas.
3 cafeteras niqueladas para servir [illegible]
12 coladores chinescos de h.° h.°, de 20 ctms. de diámetro.
8 coladores niquelados para té.
12 cauchut para tapa de calentador Primus N.° 1.
6 cernidores de madera de 50 ctms de diámetro.
6 cacerolas enlozadas de 20 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas de 15 litros aproximadamente.
6 cacerolas enlozadas, de 5 litros aproximadamente.
6 chairas de acero, especiales.
6 canastos de alambre para frituras, de 30 ctms. de diámetro.
24 dulceras de vidrio.
4 ensaladeras de loza de 25 ctms. de diámetro.
12 embutidos enlozados tamaño mediano.
12 embutidos de latón tamaño mediano.
24 espumaderas de hierro batido de 20 ctms. de diámetro.
24 espátulas de hierro batido reforzadas.
24 fuentes de loza playas, ovales, para 12 personas, de 45x32 ctms.
12 fuentes de loza playas redondas, para 12 personas, de 45x32 ctms.
24 fuentes enlozadas hondas, de 42 x 32 ctms.
24 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
4 hojas bizcocheras de madera de 1.20x55 mts.
4 hojas rondineras de madera, de 3 metros.
6 hachas de mano con cabo.
6 hachas grandes con cabo.
24 jarritas de loza para servir leche, de ½ litro.
500 jarros de hierro batido de 500 gramos.
24 jarras de vidrio para agua de 1½ litro.
144 jarras para agua enlozadas de 2½ litros.
24 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 centímetros de fondo.
120 lámparas de pared a kerosene, con tubo.
2 lámparas de kerosene Miller.
12 medidas enlozadas de 1 litro.
300 mechas para lámparas de pared.
2 máquinas para picar carne N.° 32
6 máquinas para rallar.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
24 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
12 mecheros para calentadores Primus N.° 2.
12 marcadores para ravioles.
30 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60|70 litros.
24 ollas de hierro batido extra reforzadas, de 30|40 litros.
10 ollas de hierro batido extra reforzadas de 18|20 litros.
2 palos de amasar o rodillo.
300 platos de loza playos de 22 ctms. de diámetro.
200 platos de loza hondos de 22 ctms, de diámetro, blancos.
200 platos de loza blancos para postre, de 12 ctms. de diámetro.
300 platos enlozados playos de 22 ctms. de diámetro.
500 platos enlozados hondos, de 22 ctms. de diámetro.
20 pavas enlozadas de 2 litros.
12 pavas enlozadas de 1 litro.
10 piedras para afilar cuchillas de 25 ctms. de largo.
350 rollos papel higiénico.
30 kilos papel de embalar.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 rodillo especial para ravioles.
6 ralladores para queso con cajón de madera.
6 sartenes de hierro de 40 ctms., de diámetro.
6 sartenes de hierro de 30 ctms., de diámetro.
6 sierras para carnicero.
24 soperas de loza para 12 personas, de 2½ litros.
3 soperas enlozadas de 3½ litros.
teteras enlozadas de ½ litro.
4 teteras niqueladas de ½ litro.
500 tubos para lámparas de pared.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 0.
12 tapas de depósitos para calentadores Primus N.° 1.
72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
240 tazas de loza para café con leche, con platos.
240 tazas de loza para té con leche, con platos.
240 tazas de loza para café, con platos.
600 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
300 vasos de vidrio para agua, forma barril, de 200 gramos.
24 vasos de vidrio para refrescos, de ½ litro.
8 viandas enlozadas de 4 platos.
1 juego de semiporcelana, fino, completo, para 12 cubiertos (especificar piezas).

Artículos para el lavado de ropas—
250 panes azul para ropa, tipo Colmans.
500 gramos aspirina legítima.
250 kilos cloruro de cal.
6.500 kilos jabón amarillo en barras de 1.500 aproximadamente.
1.500 kilos jabón negro en barras de 1.500 kilos aproximadamente.
100 kilos jabón blanco para baño, de coco, en panes de 200 gramos.
450 cajas jabón inglés Sunligth o similar, en cajas de 2 panes.
2.500 kilos soda para lavar, Solday, en barricas.

v23 febrero

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 24 del corriente mes de Febrero, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo, que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Marzo:

MENSUALMENTE:

Café—
40 kilos café Caracolillo, en grano, tostado, de 1ra. clase.
100 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1ra. clase.

Leche y manteca—
3.400 litros leche fresca, en condiciones de ordenanza.
20 kilos manteca fresca.

Carne—
3.500 kilos carne de vaca, de 1ra. clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
5 kilos tocino fresco.
200 kilos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Comestibles—
45 kilos aceite de oliva Bau u otro similar.
1 kilo de almendras.
1 kilo de avellanas.
60 kilos arroz Carolina, de 1ra.
350 kilos arroz Glacé.
50 kilos azúcar Refinería Argentina, en terones.
850 kilos azúcar Tucumana, de 1ra.
80 kilos arvejas secas, enteras.
70 kilos arvejas secas, partidas.
20 kilos achicoria, de 1ra.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama, de 1ra.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos Victoria.
2 kilos frutas secas, surtidas.
60 kilos garbanzos Sáuco, buena clase.
70 kilos harina de trigo, de 1ra.
90 kilos harina de maíz.
420 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
5 kilos lentejas surtidas, de Chile.
150 kilos maíz blanco, pisado.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 kilo pimienta blanca, molida.
1 kilo pimienta negra.
10 kilos pimentón.
1 bala papel estraza.
1 kilo pasas de higos.
1 kilo pasas de uvas.
70 kilos porotos Caballeros Chilenos.
70 kilos porotos de manteca.
10 kilos queso de Goya.
5 kilos queso Gruyéré.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa, de Cádiz.
70 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar pisos.
10 kilos té Ceylán.
50 kilos trigo pelado, pisado.
15 paquetes velas estearinas.
10 litros vinagre de vino.
40 kilos yerba paraguaya Flor de Lis.

Medicamentos—
7 litros aceite nígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino.
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
4 litros agua oxigenada, en damajuana.
5 litros alcohol rectificado Padilla, en lata.
500 gramos cafeína legítima.
7 litros creolina, en lata.
1 litro glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
3 litros trementina.
4 tubos comprimidos Cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
6 agujas para inyecciones.
5 kilos algodón hidrófilo.
3 cajas obleas para sellos N.° 0 y 1.
3 cajas sinapismos Rigolleau.
3 termómetros clínicos.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 frasco Wampole.
1 frasco Pautaberge.
5 kilos lino en grano.
500 gramos piramidón.
500 gramos resarcina pura.
250 gramos benzonaftol.
250 gramos fenolftalina.
250 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos iodo metálico.
100 litros vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar, en lata.
10 litros agua destilada para uso medicamentos.
50 ampollas de inyecciones de cacodilato de soda de 10 dent. cb.
50 ampollas de inyecciones bicianuro de merc. 0,02, agua dest. necesar.

Frutas—
800 bananas frescas y sanas.
1.000 mandarinas.
1.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación.

Combustibles—
2.500 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
250 kilos carbón de leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña de quebracho, en trozos grandes.
400 kilos astillas de sauce.

Aves y huevos—
30 pollos grandes, gordos y sanos.
115 docenas huevos frescos.

Papas y batatas—
2.500 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
300 kilos batatas, buena clase.

Legumbres y verduras—
120 kilos acelgas.
15 kilos ajos.
15 kilos apio.
60 kilos ajíes.
90 kilos cebollas.
90 kilos coliflores.
60 kilos espinacas.
60 kilos escarola cultivada.
90 kilos lechuga repollada.
60 kilos nabos.
15 kilos orégano.
15 kilos perejil.
360 kilos repollos grandes.
60 kilos tomates.
60 kilos zanahorias, cabeza sin hojas
300 kilos zapallos grandes.
90 kilos arvejas frescas.
40 kilos alcahuciles.
90 kilos chauchas (o su equivalente en otra verdura de estación).

A PROVEER EN EL MES

Artículos de tienda—
300 metros bombasí de diversos colores, oscuros.
40 docenas camisetas de algodón, grandes.
3.000 metros cotonada para uniformes.
500 enaguas tejidas, de algodón.
40 docenas hilo de zurcir, blanco, negro y marrón, en cajas.
500 pares medias de color, negro y blanco.
400 peines gruesos.
40 docenas de toallas.
40 gruesas botones de piedra o hueso.
10.000 agujas de coser Nos. 7, 8, 9 y 10, surtidas.

Menage—
24 baldes de hierro galvanizado.
6 cucharones de hierro batido.
6 cucharones enlozados, medianos.
24 cuchillos de cocina.
24 cuchillos para pelar papas.

El concurso tendrá lugar el día 24, en la Dirección del Establecimiento, Humberto I.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones; remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Febrero de 1931. — La Dirección.

v24 febrero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Marzo de 1931, de los siguientes artículos:

Carne

19.000 kilos de carne de vaca de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado

12.500 kilos de papas, libre de brote y de marchitas.
1.200 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
50 docenas huevos frescos de granja.
6.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Almacén

1 kilo de hongos secos de 1.ª extra.
200 kilos de aceite Oliva de 1.ª, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
130 kilos de aceite de 2.ª de nabo o maní, envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
1.470 kilos de arroz del país.
45 kilos de arroz del país tipo Carolina.
120 kilos de azúcar R. A. en terrenos.
420 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª.
1.190 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª.
20 kilos de conserva tomate en pasta.
770 kilos de garbanzos del país.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª.
2 cajones de kerosene del país.
15 kilos de pimentón dulce del país.
770 kilos de porotos del país.

20 kilos de queso de rallar del país.
800 kilos de sal gruesa del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
230 kilos de yerba Argentina para mate cocido.
5 kilos de yerba Argentina para mate.
100 kilos de tocino de 1.ª
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Pescado

50 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Café

60 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
130 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
125 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Lechería

8.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteuriza da o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art 2161 de la Ordenanza Municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Fideería

280 kilos de harina de maíz de 1.ª
10 kilos de sémola de 1.ª
15 kilos de harina de trigo 000.

Jabón

700 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Farmacia

3 litros de aceite de bacalao.
5 litros de aceite de sésamo.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
20 litros de agua destilada.
10 botellas de 1 litro c|u. de agua oxigenada, Industria Argentina.
30 litros de alcohol rectificado Mataldi.
25 gramos de algirol sinómino.
3 cajas de adrenosina Biol.
3 cajas de iodo-bismutado quinina Biol (chicas).
500 gramos de aspirina sinómina, Industria Argentina.
1 kilo de benzoato de soda.
20 kilos de carbonato cal comercial.
1.000 gramos de cloroformo común.
500 gramos de extracto flúido para jarabe iodo-tánico.
4 litros de glicerina pura.
500 gramos de guayacol absoluto.
3 jeringas sistema Luer, de 2 c. c. c|u.
4 jeringas sistema Luer, de 3 c. c. c|u.
4 jeringas sistema Luer, de 5 c. c. c|u.
4 jeringas sistema Luer, de 10 c. c. c|u.
250 gramos de iodo metálico.
36 jabones Regios.
3 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
250 gramos de glicerofosfato de cal.
250 gramos de glicerofosfato de hierro.
100 gramos de gomenol sinómino.
15 botellas de hidroclorina de 1 litro c|u.
100 gramos de iodoformo.
100 gramos de polvos Dower.
500 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de salipirina sinómina.
10 series completas de neo-salvasan.
4 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
6 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
12 suspensores N.° 3.
12 suspensores N.° 5.
6 termómetros clínicos.
100 gramos de timol.
100 gramos de tintura canela.
500 gramos de jalapa compuesta.
250 gramos de urotropina sinónima.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
15 kilos de sulfato de soda.
10 kilos de talco de Venecia.
100 gramos de tiocol sinómino.
4 rollos de tela adhesiva Bauer y Black de 1 pulgada c|u.
5 kilos de vaselina blanca.
5 botellas de 1 litro c|u. de aceite ricino.
100 gramos de athopan.
30 kilos de algodón hidrófilo.
100 gramos de solución al milésimo de adrenalina.
100 gramos de alcanfor.
2 litros de bencina rectificada.
1.000 gramos de bicarbonato de soda.
800 cajas de viruta medianas.
250 gramos de citrato hierro amoniacal.
500 gramos de clorato de potasio.
10 gramos de codeína.
10 gramos de dionina.
100 gramos de esencia de menta.
4.000 gramos de esencia trementina.
100 gramos de escila en polvo.
1.000 gramos de éter sulfúrico.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto flúido coca.
500 gramos de extracto flúido polígala.
1.000 gramos de formol.
100 frascos para despacho de 250 gramos cada no.
100 frascos para despacho de 120 gramos cada uno.
20 piezas de gasa hidrófila de 40 metros cada una.
15 piezas de género para vendas.

Ferretería

150 litros de flúido desinfectante.
3 docenas de tarros de **Pulcil.**
2 latas de cera nogal para pisos de 2 ½ kilos cada una.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza
5 docenas de platos cónicos, de hierro enlozado de 0.20 cts. de luz en la boca y 0.4 ½ de profundidad.
2 docenas de sapolios del país.
300 kilos neto de soda cristal.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
18 litros de nafta, Industria Argentina.
18 litros de aguarrás, Industria Argentina.
18 litros de aceite de lino cocido, Industria Argentina.
2 tarros de pintura negra en pasta, Industria Argentina.
25 kilos de blck.
50 vidrios dobles de 0.42 x 0.47, Industria Argentina.
25 vidrios dobles de 0.43 x 0.48, Industria Argentina.
25 vidrios dobles de 0.15 x 0.71, Industria Argentina.
30 vidrios dobles de 0.35 x 0.46, Industria Argentina.
5 vidrios dobles de 0.60 x 1.10, Industria Argentina.
5 vidrios dobles de 0.65 x 1.10, Industria Argentina.
10 litros de ácido muriático.
1 lata de masilla blanca, de 30 kilos.
1 galón de barniz, Industria Argentina.

Librería

1 resma de papel rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
20 hojas de papel secante gris de 120 £.
2 cajas de 144 plumas Leonard número 516.
1 caja de 144 plumas Perry N.° 341
3 cintas de copiar negras, para máquina de escribir Smith Bros.
3 cintas de copiar negras, para máquina de escribir Underwood.
3 cintas de copiar negras, para máquinas de escribir Ideal.
3 cintas de copiar negras para máquina de escribir Royal.
3 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
3 cajas de broches N.° 1|1, 2|2, 3|1. 4|1 y 5|1.
500 sobres de oficio blancos.

Electricidad

60 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico, Industria Argentina.

Comestible

8.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granedo.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente, a las 15 horas (quince horas), en presencia de los interesados que concurran en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931. — La Dirección.

v25 febrero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Marzo de 1931.

Almacén

560 kilos de azúcar blanca molida.
50 kilos de grasa Oleo Margarina.
40 kilos de café Caracolillo Santos CC.
40 kilos de café Brasil de primera.
15 kilos de cascarilla.
60 kilos de maíz pisado.
60 kilos de trigo pisado.
25 kilos de pasa de uvas de Mendoza.
40 kilos de café Brasil de primera, Torrado.

Carne y derivados

2.900 kilos carne de vaquillona, libre de cogote, pecho y garrón, comprendiendo 1500 kilos de puchero. 905 de asado, 415 de carnaza y 80 de carne picada.
100 kilos de mondongo especial.
50 kilos salchicha.
20 kilos tocino fresco flaco.

Huevos

140 docenas de huevos.

Leche

1.400 litros de leche fresca pasteurizada, con gordura y densidad reglamentarias.

Hielo

60 barras hielo cristal.

Combustible

6.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.

Verduras

2.500 choclos.
20 kilos acelga.
30 kilos ajíes morrones.
30 kilos arvejas.
20 kilos albahacas.
10 kilos apios.
25 kilos ajos.
500 kilos batatas.
300 kilos cebollas de cabeza.
5 docenas coliflores.
30 kilos chauchas.
100 kilos cebollas de verdeo.
20 kilos espinacas.
3.000 kilos papas nuevas de Mendoza (150 gr.)
80 kilos puerros.
30 kilos perejil.
500 kilos lechugas.
35 docenas repollos blancos (1 kilo cada uno).
10 cajones de tomates.
500 kilos zapallos de angola.
150 kilos zanahorias.
48 atados de yuyos secos.

Frutas

15 cajones de ciruelas.
15 cajones de duraznos.
100 sandías de la costa.
2.500 bananas.
500 limones.
500 kilos uva moscatel.

Zapatería

100 kilos suela gruesa.
100 kilos suela delgada.
30 metros cuadrados box-calf negro

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 25 del corriente a las 15.30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 9 a 17 horas, Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1931. — El Director.

v25 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de herramientas para perforar y pesca, pliego 1.523; Cañería para vapor y agua, 1.524; Correa pelo Camello, 1.525. — Retirarlos, Paseo Colón 922 Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v-20 marzo.

Exptes.: CR. 101.887, CR. 101.389, CR. 101.884, CR. 101.885 y CR. 102.091.

Llámase a licitación pública para el 12 12 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión de **resina, minio y soda cáustica comercial, pliego 1.518; hierro fundido y bronce rezago, estaño y tierra para fundición, 1.519; válvulas bronce exclusa y globo, 1 520; trépanos rectificadores y cola de pescado, 1.521; equipo completo para soldar y cortar metales a arco voltaico con accesorios, 1.522.** — Retirarlos Paseo Colón 922 Oficina 39, Buenos Aires.

v12 marzo

Exptes: C.V.-101.327, C.R.-101.882 y A.D.-101.172.

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **herramientas de perforación a cable, pliego 1.515; válvulas para vapor y agua, 1.516** y **soda cáustica comercial, 1.517.** — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

Expedientes: CR-102.094, MG-100.990 MG-100.990|1.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para el 26 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión **barras sondeo y accesorios, pliego 1.512; equipos rotativos de perforación portátiles, pliego 1.513; chassis camiones 2½ a 3 toneladas, pliego 1.514.** Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v26 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Parejas hacia Armstrong; Las Parejas hacia La California; Las Parejas hacia Montes de Oca y Los Troncos y Las Parejas hacia Cañada de Gómez, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931. —

v-11 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ameghino a Volta, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-6 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Covil Pozo a Cruz del Norte y de Tucumán a Santiago del Estero (Sección Ranchillos-Tacanas), Zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Venado Tuerto a María Teresa y de Venado Tuerto a Runciman, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1931. —

v-6 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguané, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de un equipo neumático "Ingersoll Rand", con destino a las obras del camino Internacional a Chile por Uspallata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de marzo próximo, a las 14 horas, 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Pasteur a Encina, lado Sud, hasta progresiva 1012 y lado Norte por Nueva Suiza a Eduardo Cos y a Necol hasta progresiva 4633, zona de los FF. CC. Oeste y R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chacabuco a Rojas — alcantarillas sobre los arroyos Tormey y Santa María y camino de Junín a Salto y puente sobre el arroyo Tormey — zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Enero de 1931.

v25 febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de separación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 674.DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del servicio de transporte en lanchas de 2.000 toneladas de fuel-oil desde el Puerto de Santa Fe hasta el Establecimiento de Bombas elevadoras de San José del Rincón del Distrito Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expte. 530. DC. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales y motores eléctricos necesarios para la atención de los servicios, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v16 marzo

Expediente 29.009 D. C. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 7.800 metros cúbicos del residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v12 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el del Establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Expte.: 27142-DP-930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 120 toneladas de cal viva para el consumo del Distrito Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), que ha sido modificado el pliego de condiciones respectivo, y postergado el acto de apertura de las propuestas, las que podrán ser presentadas hasta el día 10 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, y hasta el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 75 aparatos fechadores y numeradores de boletos de F. C. - O.C. 1130|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Marzo de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados, mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v26 marzo

Expte. O. C. 1900|30 A. 4.

Llámase a licitación pública para la provisión de acumuladores.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 23 de Marzo de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 marzo

Expediente O. C. 863|30

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Marzo de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-17 marzo.

Expediente O. C. 292|930

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Puerto de Santa Fe y la concesión de transbordo, carga, descarga de materiales en general, en el Empalme, Intercambio y Estación Santa Fe.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en Buenos Aires, calle San José 180, 4.° piso, el día 16 de Marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y en la Estación Santa Fe de estos Ferrocarriles.

La Administración.

v16 marzo.

Exp. O. C. 1149|29. — Llámase a licitación pública para la concesión del tracitación publica para la concesión del rasbordo y manipuleo de mercaderías en intercambio San Juan, con el F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado — Oficina de Licitaciones — San José 180, 4.° piso, el día 10 de Marzo de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas, y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v10 marzo

Expediente O. C. 2212|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, redondo, cuadrado, planas, para flejes, ángulos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de marzo de 1931, a las 15,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-12 marzo

Expediente O. C. 2014|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de sobretodos, sacos de abrigo y capas impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 6 de marzo de 1931, a las 14 20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n.. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-6 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1289|30. — Materiales para servicio de agua.

Día 12 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1723|30. — Empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

Día 13 de marzo de 1931. Expte. O. C.. 1928|30. — Alambres, tejidos de alambre, torniquetes, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas — La Administración.

v-3 marzo

Expediente O. C. 2073|30. Llámase a licitación pública para la provisión de carburo, faroles de mano, costado y cola de tren, lámparas Miller, tubos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Febrero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v27 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 11 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1776|30. — Correas, cueros, broches, tientos y accesorios.

Día 16 de marzo de 1931. Expte. O. C. 1164|30. — Aparejos y gatos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliare de las Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5,00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, para la adjudicación de la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de estos ferrocarriles, en Tucumán.

El expediente respectivo lleva el N.° 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del mencionado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, mangas, planchas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —La Administración.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión Venta de Papeles usados provenientes de la limpieza de las Oficinas Centrales, San José 180, Capital y recortes de papeles, cartón, etc., producidos por los talleres gráficos de estos ferrocarriles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 18 de Marzo próximo a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse gratuitamente en la referida oficina todos los días hábiles de 11 y 30 a 14 y 16 horas, los Sábados de 9 a 11 horas.

La Admnistración

v18 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 24 de aMrzo de 1931. — Expte. O. C. 1022|29 A. 1. — Repuestos para frenos Westinghouse.

Día 24 de Marzo de 1931. — Expte. O. C. 1245|30. — Piedras de esmeril, molejones, tela y polvo de esmeril.

Día 27 de Marzo de 1931. — Expte. O. C. 1708|30. — Soldaduras en varillas y útiles para soldar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.00 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-24 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a la obra de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— I. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don Arturo S. Rivero, ex Contador de la Novena Sección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas, (San Juan), para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, conteste el cargo por ($ 1.899 m|n.) un mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional, que se formuló en concepto de anticito de haberes y viáticos efectuado al personal de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se debe por la publicación $ 24.

Los Secretarios

e12 febrero N.° 1793 s.p.p. v25 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 472-1930 ó 472 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 472-R-1930

Marca F. de L., número 3182, 1 cajón, vapor Malte, paquete 608, fecha de entrada Enero 27 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 473-1930 ó 473 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 473-R-1930

Marca F. C. S., números 40|44, 5 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 2265, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 474-1930 ó 474 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 474-R-1930

Marca M. O. H., número 783, 1 cajón, vapor General Mitre, paquete 2546, fecha de entrada Abril 18 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 482-1930 ó 482 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 482-R-1930

Marca B. Kraiviky, número 1224, 1 cajón, vapor Andalucía, paquete 3180, fecha de entrada Mayo 15 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 483-1930 ó 483 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 483-R-1930

Marca S. P. G. número 4, 1 fardo, vapor Monte Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 18 de 1928.

Marca S. P. G., número 5, 1 esqueleto, vapor Monte Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 18 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 484-1930 ó 484 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 484-R-1930

Marca J. F., número 10516, 1 cajón, vapor Monte Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 485-1930 ó 485 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 485-R-1930

Marca F. C. N. C., número 22, 1 cajón, vapor American Legión, paquete 2420, fecha de entrada Abril 12 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 557-1930 ó 557 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 557-R-1930

Marca R. G., números 1|2|5, 3 cajones, vapor Augustus, paquete 3685, fecha de entrada Junio 8 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 556-1930 ó 556 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 556-R-1930

Marca F. R. C. contra marca 982, números 1|3, 3 cajones, vapor Roland, paquete 3601, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 555-1930 ó 555 R, que deben presentarse a esta Aduana para su

retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 555-R-1930
Marca C. I. T., número 590, 1 cajón, vapor Giulio Césare, paquete 4181, fecha de entrada Junio 30 de 1928.
El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 554-1930 ó 554 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 554-R-1930
Marca C. T., número 6, 1 cajón, vapor Giulio Césare, paquete 4181, fecha de entrada Junio 30 de 1928.
El Jefe
v-28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 553-1930 ó 553 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 553-R-1930
Marca G. L. X. C., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, paquete 3378, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.
Marca G. L. X. C., número 2, 1 esqueleto, vapor Conte Verde, paquete 3378, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.
El Jefe
v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 415-1930 ó 415 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 415-R-1930
Sin marca, sin número, 1 viga, vapor Gabriel D'Anunzio, paquete 3396, fecha de entrada Mayo 26 de 1928.
El Jefe
v-25 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 416-1930 ó 416 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 416-R-1930
Marca S. P. G., números 1|3, 3 cascos, vapor Mont Genebre, paquete 258, fecha de entrada Enero 13 de 1928.
El Jefe
v-25 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 417-1930 ó 417 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 417-R-1930
Marca J. G., sin número, 2 atados, vapor Stakerby, paquete 2779, fecha de entrada Abril 27 de 1928.
El Jefe

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alberto Nucci**, para que concurra a prestar declaración en el expediente N.° 466, letra M, año 1930, caratulado Meana Alberto contra Agentes del vapor "Conte Verde".
Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1931. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-24 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 475-1930 ó 475 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 475-R-1930
Marca A. B. C., número 34, 1 cajón, vapor Wiser, paquete 2804, fecha de entrada Abril 28 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 476-1930 ó 476 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 476-R-1930
Marca G. H., números 1|2, 2 esqueletos, vapor Alsina, paquete 3023, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 477-1930 ó 477 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 477-R-1930
Marca En triángulo 100 G. M., número 3, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 3023, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 495-1930 ó 495 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 495-R-1930
Marca En triángulo 1498 Phomise A. A., números 1|18, 18 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 4886, fecha de entrada Julio 18 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 478-1930 ó 478 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 478-R-1930
Marca K., número 5049, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 3266, fecha de entrada Mayo 19 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 479-1930 ó 479 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 479-R-1930
Marca G. V., número 1, 1 cajón, vapor Guilio Césare, paquete 3243, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 480-1930 ó 480 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 480-R-1930
Marca L. Gutierrez, número 13, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 16, fecha de entrada Enero 2 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 496-1930 ó 496 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 496-R-1930
Marca J. P., sin número, 44 atados, vapor Wesir, paquete 4687, fecha de entrada Julio 23 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 481-1930 ó 481 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 481-R-1930
Marca J. A., números 14293|94, 2 cajones, vapor Conte Verde, paquete 2431, fecha de entrada Abril 12 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 490-1930 ó 490 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 490-R-1930
Sin marca, sin número, 1 pieza, vapor Punta Olivos, paquete 3732, fecha de entrada Junio 16 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 492-1930 ó 492 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 492-R-1930
Marca A. C., sin número, 4 cajones, vapor General Alvear, paquete 3239, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 493-1930 ó 493 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 493-R-1930
Marca J. G., números 1726|28, 3 cajones, vapor General Alvear, paquete 3371, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 494-1930 ó 494 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 494-R-1930
Marca En diamante 2111, sin número, 2 cajones, vapor San Francisco, paquete 3635, fecha de entrada Junio 5 de 1928.
El Jefe
v-23 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 418-1930 ó 418 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 418-R-1930

Marca En triángulo P. G. H., sin número, 3 esqueletos, vapor Cambrian Marchione, paquete 3272, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

El Jefe

v-25 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 513-1930 ó 513 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 513-R-1930

Marca A. T., número 465, 1 cajón, vapor Lima, paquete 2591, fecha de entrada Abril 19 de 1928.

El Jefe

v-25 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 552-1930 ó 552 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 552-R-1930

Marca F. S. C., números 9074|75, 2 cajones, vapor Conte Verde, paquete 3378, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 551-1930 ó 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 551-R-1930

Marca C. M., número 9522|23, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3276, fecha de entrada Mayo 20 de 1928.

El Jefe.

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 499-1930 ó 499 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 499-R-1930

Marca 66, número 290, 1 cajón, vapor Western World, paquete 3355, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 500-1930 ó 500 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 500-R-1930

Marca B. M., número 1541, 1 cajón, vapor Conte Verde, paquete 4355, fecha de entrada Julio 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 501-1930 ó 501 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 501-R-1930

Marca C. G. R., número 6365, 1 cajón, vapor Conte Verde, paquete 4355, fecha de entrada Julio 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 577-1930 ó 577 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 577-R-1930

Marca En doble triángulo C. T. C., números 1|5, 5 fardos, vapor Kamakura Marú, paquete 5794, fecha de entrada Septiembre 10 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 503-1930 ó 503 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 503-R-1930

Marca En doble triángulo H. C., número 5763, 1 cajón, vapor Delembre, paquete 5521, fecha de entrada Mayo 31 de 1928.

Documentante Hirschberg y Cía.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 504-1930 ó 504 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 504-R-1930

Marca En diamante 1856, número 18, 1 cajón, vapor Algorab, paquete 3983, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Consignado Agente de Vapor.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 491-1930 ó 491 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 491-R-1930

Marca R. H., número 2503, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 2365, fecha de entrada Abril 6 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 578-1930 ó 578 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 578-R-1930

Marca F. J. E., sin número, 1 atado, vapor Tijuca, paquete 5862, fecha de entrada Septiembre 13 de 1928.

El Jefe

v28 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Eloisa Gaitán de Flores, en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Antonio Flores.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Villa de Caffie, por sí y sus hijos menores Juan Pedro, Juana Adelina y Elvira Delia Caffie, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don [illegible]

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Cayetano Tornabene y doña Angela Guastavino de Tornabene [illegible] padres, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Guastavino Tornabene o Alberto Tornabene.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931. — El secretario.

v25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidro Cortez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sisca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Civallero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Di Paola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Franceschini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — El Secretario.

v-21 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Andrés A. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fallerini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este

edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Cecilio Leyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Bazán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Velázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. Córdoba 1868 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bersano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Alfio Manggeri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicola Malkosekse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — El Secretario.

v11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Arcardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio De Luca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931.

El Secretario

v-3 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Feliciano Ibáñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Carlos Nilson Westenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sanmillán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1931.— El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Adrover, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

v-25 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Asmit Jalit, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se ahce saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Gazzera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Minavego, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio Marotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Núñez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

El secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Francisco de Lojo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientosh a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

Ele secretario

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese

derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.
El secretario
v-23 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio M. J. Martelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — El Secretario.
v-21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Lanza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — **El Secretario.**
v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Manuel Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Enero de 1931.— **El Secretario.**
v-1.° marzo.

Por el término de tres días, a contar aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Emilio Tornielli**, para sus **hijos Iris Ethel** y **Juan Emilio Tornielli**, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela 9 del Consejo Escolar 4.°, doña **Juana Luisa Oliva de Tornielli.**
Buenos Aires, Febrero 14 de 1931.
El secretario
v-21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Nasi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1931.
El Secretario
v-3 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja socilitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Molina de de la Fuente**, doña **Severa Erminia y Margarita de la Cruz de la Fuente**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Romualdo de la Fuente.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1931. — El Secretario.
v-21 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Lamas de Ferradás**, por sí y su hijo menor, Alberto Angel Ferradás, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Angel Ferradás.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1931. — El Secretario.
v-21 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Nicolasa Ledesma de Ramírez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Ramírez.
El secretario
v-26 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Leo Hahner, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8398 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Cabal** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-12 febrero s|p. p. 8445 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Cichoskay** y a **José Enrick**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario **que se les instruye** por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Esteban O. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.
Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, calle Lavalle y Uruguay.
e12 febrero s|p. p. 8447 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José Casado**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Spifanio Sosa, interinamente a cargo de la Secretaría del doctor Serrano.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-12 febrero s|p. p. 8450 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Farías**, procesado por el delito de complicidad en homicidio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebedía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-7 febrero N.° 8.426-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guido Paolini y Eduardo Leoncio Doyle, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les seigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8437 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio **Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **Miguel Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Enero de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-7 febrero N.° 8.427-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen** se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Faenza**, procesado por el delito de abuso de arma de fuego, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-7 febrero N.° 8.428-vs.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Gandolfo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e28 enero N.° 8396 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Friedlander**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8438 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Eugenio Kriss**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e12 febrero N.° 8443 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Zabalía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Dimínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e7 febrero s|p.p. 8.430 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **Braulio González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento i así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8431 v16 marzo.

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Redaelli o Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a **estar** a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 febrero s|pp. 8432 v16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Lázaro**, procesado por el delito de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — **Luis Doynel, secretario.**
e-12 febrero s|p. p. 8444 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Abraham West, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.424-s.p.p.-v-16 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Guacho Vivo" Pedro Bozzano, Pedro Escudero (a) "El Gallego" y N. Ferrucci**, procesados por el delito de robos y **hurtos** reiterados, para que comparezcan a estar a derecho en los delitos que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Luis Doyle, secretario.

e28 enero N.° 8404 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antero D. Britos M. y a José Hernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero... de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 enero N.° 8395 s.p.p. v5 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Gilabert**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e19 febr. N.° 8452-s|p.p.-v26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8439 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María S. de Mascigrande**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8400 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón R. Gaval**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8401 s.p.p. v5 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco García**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e28 enero N.° 8402 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Rossi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y atentado con armas a la autoridad, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8403 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Petrone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1931 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.425-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Sáenz Villar**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 enero N.° 8405 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Camero**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8408 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Márquez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-19 febrero 8461 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vago**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8411-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Montatti**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e19 febrero 8462 s|p.p. v26 marzo

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Brea o Manuel Brea Brandáriz o Brandaris**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e28 enero N.° 8397 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Cressini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — **Eduardo Tolosa Castro, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Antonio Piedimonte**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1931. — Esteban A. Domínguez, Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8463 s.p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Lavagna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931. — Hermán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 febrero N.° 8442 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Bossero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 enero N.° 8406-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Vitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e28 enero N.° 8399 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Romo o José Antonio Romo García o Amadeo Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Robles, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 enero N.° 8407 s.p.p. v5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, tiempo se les notifica la sentencia recaída que así dice: "... les así lo no lo hicieren. Al mismo querella instruída por don Enrique Baltar, raída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 214, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detensión de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Moisés Cohen, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Donato Diez, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simona Gómez o Marulli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero.. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Rodolfo Ortiz Rosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco**, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Peirano y Enrique Peirano, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta** días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Luis González, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-28 enero N.° 8414-s|p.p v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Arbocco**.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e-19 febrero s|p. p. 8454 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Adolfo Lattini**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 19.

Arturo Pallejá, secretario.

e-19 febrero 8453 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dina Bertini Vda. de Grassi**.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — José F. Oderigo, secretario.

e-19 febrero s|p. p. 8455 v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor D. Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso Tobías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 febrero 8457 s|p. p. v-26 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gregorio Vélez Aráoz**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e19 febr. N.° 8451-s|p.p.-v26marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Nicolás Frega, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-28 enero N.° 8410-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Denhof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pazos y Juan Bosco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 febrero s|p. p. 8446 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ariscuren,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-19 febrero 8456 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonópolo,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse-le rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 febrero 8459 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Sara Klein,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-19 febrero 8458 s|p. p. v-26 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado número 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Tomasetti,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-28 enero N.° 8412-s|p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini,** procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Behar,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-19 febrero 8460 s|p. p. v-26 marzo

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Carlos Queirolo,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 febrero N.° 8441 s.p.p. v21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel Rodríguez** Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García Fernández,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-28 enero N.° 8413-s.p.p. v-5 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Urtueta,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 febrero N.° 8.429-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Flores,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8440 v16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Aguirre,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.418 s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Pagani,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8434 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blestein,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 febrero N.° 8.421-s.p.p.-v-5 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Cabido,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-7 febrero N.° 8.422-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Enrique Weindorf, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 febrero N.° 8.423-s.p.p.-v-16 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.ª de esta Ciudad, don Oscar F. Gambino, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Cabido García,** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Oscar F. Gambino, Juez de Paz.

e-7 febrero N.° 8.417-s.p.p.-v-16 marzo

Por disposición de señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, **Dr. Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Amanda Berte,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8433 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miró,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-7 febrero N.° 8.420-s.p.p.-v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rogelio Manuel Cornide, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarárse-le rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8379-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Pasmanter,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 febrero s|pp. ... v...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Picherni,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8435 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 febrero s|pp. 8436 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Raggi,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación,** bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8448 v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Evaristo Pedro Rodríguez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-12 febrero s|p. p. 8449 v-21 marzo

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL